



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**
 Vice-Gobernador:.....C.P.N. Luis Alberto **CAMPO**
 Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:Dr. Cesar Ignacio **RODRIGUEZ**
 Ministro de Bienestar Social:Sra. María Cristina **REGAZZOLI**
 Ministro de Cultura y Educación: Sr. Néstor Anselmo **TORRES**
 Ministro de la Producción:..... Dr. Abelardo Mario **FERRAN**
 Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**
 Ministro de Obras y Servicios Públicos.....Ing° Julio Néstor **BARGERO**
 Secretario General de la Gobernación:..... Sr. Raúl Eduardo **ORTIZ**
 Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
 Secretario Recursos Hídricos:..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**
 Secretario de Derechos Humanos:..... Sr. Héctor Rubén **FUNES**
 Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**
 Fiscal de Estado: Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LV - Nº 2804 Dirección: Sarmiento Nº 335 SANTA ROSA, 5 de Septiembre de 2008.-
 Telefax: 02954 - 436323 www.lapampa.gov.ar boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO

	Página
LEY Nº 2424:.....	1638
LEY Nº 2425:.....	1638
LEY Nº 2429:.....	1639
DECRETO Nº 2247:.....	1640
Decretos Sintetizados: (Nros. 1550, 1678, 2091, 2178, 2179, 2187, 2189, 2192 a 2201, 2203 a 2246, 2248 a 2276, 2280, 2285, 2287 a 2294).....	1642
Designaciones: (Nros. 2202, 2277 a 2279).....	1653
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nros. 3360 a 3362, 3364 a 3366, 3369 a 3373, 3377, 3379, 3389 a 3392, 3395, 3396, 3401, 3403, 3405, 3407, 3421, 3423, 3426 a 3429, 3432 a 3444, 3446, 3448 a 3452, 3456, 3470 a 3472, 3479, 3482, 3486 a 3489, 3493 a 3500, 3509, 3523, 3524, 3527, 3528, 3531 a 3534, 3536 a 3539, 3541, 3542, 3545, 3549 a 3560, 3569 a 3571, 3575 a 3584, 3586 a 3589, 3592 a 3597, 3601 a 3603, 3605 a 3609, 3611 a 3623, 3625, 3627 a 3632, 3634, 3637, 3638, 3640 a 3648, 3652, 3657 a 3660, 3663 a 3665/07, 965 a 995, 997, 998, 1000 y 1003).....	1653
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nro. 676, 685 y 691).....	1669
Ministerio de la Producción: (Res. Nros. 402, 403, 407 a 409, 411, 412, 417, 423 a 425, 427 a 433, 435 a 441, 446 a 454, 456, 461, 463, 470 a 479, 481 y 483).....	1669
Comité de Vigilancia Zona Franca La Pampa: (Res. Gral. Nro. 17).....	1673
Subsecretaría de Industria y Comercio- Dirección de Comercio Interior y Exterior: (Disp. Nros. 124 a 130, 132, 133, 135, 136, 138 y 139).....	1673
Ministerio de Hacienda y Finanzas - Subsecretaría de Hacienda Dirección General de Rentas: (Res. Gral. Nro. 40).....	1674
Dirección General de Catastro: (Disp. Nros. 257 a 262, 264 a 266, 268 a 274, 281 a 285, 287 a 300)..	1674
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nros. 215 y 220).....	1679
Dirección Provincial de Vialidad: (Res. Directorio Nro. 221).....	1679
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nros. 177 a 207).....	1680
Instituto de Seguridad Social: (Res. Gral. Nros. 417 y 418 – Res. Nros. 85 a 89).....	1685
Tribunal de Cuentas de La Provincia de La Pampa:(Res. Nros. 130).....	1687
Licitaciones:.....	1689
Avisos Judiciales:.....	1692
Jurisprudencia Judicial:.....	1702
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	1703

LEY N° 2424: INCORPORACIÓN DE ALIMENTOS NUTRICIONALES EN LOS KIOSCOS Y OTRO TIPO DE LOCAL QUE SE INSTALEN EN EL INTERIOR DE LOS ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA.-

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Los kioscos u otro tipo de local que comercialice productos alimenticios instalados en los establecimientos escolares públicos y privados de todos los niveles de enseñanza de la Provincia de La Pampa, deberán incorporar para la venta comestibles de alto valor nutricional como: frutas, productos lácteos, cereales y otros aconsejados por especialistas en nutrición, a fin de brindar a los alumnos y alumnas la opción de elegir alimentos saludables.-

Artículo 2°.- La autoridad de aplicación de la presente Ley, será el Ministerio de Educación de la Provincia, quien solicitará a la Subsecretaría de Salud provincial un listado de alimentos saludables fundamentando su calidad nutricional estableciendo el tipo de producto y sin precisar ninguna marca comercial lo enviará a cada institución escolar, a efectos de cumplir con lo normado en el artículo precedente.-

Artículo 3°.- El Ministerio de Educación exigirá a las autoridades de los establecimientos escolares públicos y privados de todos los niveles de enseñanza, que garanticen la incorporación de dichos alimentos en los kioscos y otro tipo de local que comercialice productos alimenticios instalados en el interior de las escuelas, los que deberán estar exhibidos adecuadamente para posibilitar su elección.-

Artículo 4°.- La autoridad de aplicación coordinará con las autoridades de los establecimientos escolares de toda la provincia, la organización de charlas informativas a cargo de profesionales en nutrición, y la distribución del listado de alimentos saludables, sus condiciones de higiene y su calidad nutricional a los padres, madres, adultos/as responsables de los alumnos, con el objeto de generar conciencia sobre los beneficios de una alimentación sana.-

Artículo 5°.- Invítase a los Municipios y Comisiones de Fomento de la Provincia a adherir a la presente Ley.-

Artículo 6°.- La presente Ley deberá ser reglamentada por el Poder Ejecutivo provincial entre los noventa (90) y ciento ochenta (180) días de su promulgación.-

Artículo 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los catorce días del mes de agosto de dos mil ocho.-

C.P.N. Luis Alberto CAMPO, Vicegobernador de La Pampa, Presidente Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.- Lic. Pablo Daniel MACCIONE, Secretario Legislativo – Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 9215/08.-

SANTA ROSA, 27 de agosto de 2008

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 2283/08.-

C.P.N. Oscar Mario JORGE, Gobernador de La Pampa.- María Cristina REGAZZOLI, Ministro de Bienestar Social.- Sr. Néstor Anselmo TORRES, Ministro de Cultura y Educación.-

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 27 de AGOSTO de 2008.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (2.424).-

Raúl Eduardo ORTIZ, Secretario General de la Gobernación.-

LEY N° 2425: CREANDO CARGOS EN EL MARCO DE LA LEY N° 1279 DE CARRERA SANITARIA.-

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Créanse los siguientes cargos en el marco de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria:
Quince (15) categorías siete (7) y veintitrés (23) categorías ocho (8), todos con dedicación exclusiva de la Rama Profesional.-

Doce (12) categorías doce (12) y dieciocho (18) categorías catorce (14), de la Rama Enfermería.-
Cuatro (4) categorías doce (12), una (1) categoría quince (15) y tres (3) categorías nueve (9) de la Rama Técnica.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a las partidas específicas del presupuesto vigente.-
Facúltase al Poder Ejecutivo a efectuar las reestructuraciones y/o compensaciones presupuestarias necesarias dentro de los créditos

previstos en el Ministerio de Bienestar Social.-

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los catorce días del mes de agosto de dos mil ocho.-

C.P.N. Luis Alberto CAMPO, Vicegobernador de La Pampa – Presidente Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.- Lic. Pablo Daniel MACCIONE, Secretario Legislativo – Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 9217/08.-

SANTA ROSA, 27 de agosto de 2008.-

POR TANTO:

LEY N° 2429: SUSTITUYENDO ARTÍCULO 11 DE LA LEY N° 2343.-

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Sustitúyese el artículo 11 de la Ley 2343, el que quedará" redactado de la siguiente forma:

"Artículo 11.- Los beneficiarios de la presente Ley, incluidos en los Anexos II y III que durante la vigencia de la misma cumplan con la edad de 55 años los varones y 50 años las mujeres, podrán optar por acogerse a los beneficios de una pensión vitalicia, cuyo monto será equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del haber mínimo que fije el Poder Ejecutivo en el marco de lo establecido en el artículo 81 de la N.J.F. N° 1170 (t.o. Decreto 393/00).-

Facúltase al Poder Ejecutivo a otorgar las pensiones previstas en aquellos casos en que no cumplimentando con la edad requerida, ocurran razones de salud, debidamente acreditadas, que fundamenten su otorgamiento y en la forma que lo establezca la reglamentación.-

No tendrán derecho a la pensión que se fija en el presente artículo, todos aquellos beneficiarios que se encuentran al momento de su instrumentación, en alguna de las situaciones previstas en el artículo 5°, con las salvedades previstas en los artículos 6°, 7° y 9°.-

Cuando se compruebe la existencia inicial o sobreviniente de algunas de las causales de incompatibilidad establecidas, la pensión caducará de pleno derecho, desde la fecha en que se acredite el hecho que causa la misma.-

Las pensiones se pagarán directamente al beneficiario, salvo las representaciones legales o las que se otorguen de acuerdo a la

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 2284/08.-

C.P.N. Oscar Mario JORGE, Gobernador de La Pampa.- María Cristina REGAZZOLI, Ministro de Bienestar Social.- C.P.N. Ariel RAUSCHENBERGER, Ministro de Hacienda y Finanzas.-

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 27 de AGOSTO de 2008.-

Registrada la presente Ley, bajo el numero DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO (2.425).-

Raúl Eduardo ORTIZ, Secretario General de la Gobernación.-

reglamentación a favor de los familiares o cuidadores que justifiquen debidamente su carácter.-

Las erogaciones que demande la aplicación del presente artículo serán atendidas con partidas presupuestarias del Estado Provincial.-

La pensión que se otorga por la presente es incompatible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia, y con el goce de jubilación, retiro o pensión no contributiva.-

En caso de fallecimiento del titular no generará derecho a pensión.-

El beneficiario podrá adherir al Régimen del Servicio Médico Previsional en el momento de optar, conforme lo establecido en el artículo 5°, haciéndose cargo del aporte personal mínimo sobre los conceptos que fija el artículo 115 de la N.J.F. N° 1170 (t.o. Decreto N° 393/00) y la provincia de la contribución patronal correspondiente sobre la misma base."

Artículo 2°.- El Centro Operativo de Tramitación Especial (COTE) finalizará sus funciones el día 31 de diciembre de 2008, debiendo, por el procedimiento administrativo correspondiente, transferir toda aquella documentación que hubiera quedado pendiente a los organismos de personal correspondientes.-

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veintinueve días del mes de agosto de dos mil ocho.-

Ing. Juan Ramón GARAY, Vicepresidente 1°

Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-
Lic. Pablo Daniel MACCIONE, Secretario
Legislativo – Cámara de Diputados Provincia de La
Pampa.-

C.P.N. Oscar Mario JORGE, Gobernador de La
Pampa.- María Cristina REGAZZOLI, Ministro de
Bienestar Social.- C.P.N. Ariel
RAUSCHENBERGER – Ministro de Hacienda y
Finanzas.-

EXPEDIENTE N° 9562/08.-

SANTA ROSA, 27 de agosto de 2008.-

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al
Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase,
comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 2282/08.-**DECRETO N° 2247: APROBANDO A PARTIR DE LA COHORTE 2005, LA ESTRUCTURA CURRICULAR DE NIVEL SECUNDARIO - TÉCNICO EN AUTOMOTORES.-**

Santa Rosa, 25 de Agosto de 2008

VISTO:

El Expediente N° 11418/02, caratulado:
"MINISTERIO DE CULTURA y EDUCACIÓN -
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN
POLIMODAL y SUPERIOR_ S/PROPUESTA
ESTRUCTURA CURRICULAR DEL TRAYECTO
TÉCNICO PROFESIONAL EN AUTOMOTORES
CORRESPONDIENTE A LA ESCUELA
PROVINCIAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 1 DE
SANTA ROSA"; Y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional N°
26.206 en su artículo 115, inciso g) prevé que el
Poder Ejecutivo Nacional, a través del Ministerio
de Educación otorgue validez nacional a los títulos
y certificaciones de estudios;

Que por Resolución N° 209/03 del
Consejo Federal de Cultura y Educación se
acordaron los procedimientos para el otorgamiento
de la Validez Nacional a Certificados y Títulos
emitidos conforme a las respectivas normativas
jurisdiccionales, de modalidad presencial,
correspondientes a los distintos niveles de la
Educación;

Que la Resolución N° 919/03 del
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
aprobó el reglamento operativo para el
otorgamiento de la Validez Nacional a los
Certificados de Estudios y Títulos de modalidad
presencial correspondientes a los distintos niveles
de la Educación;

Que por el artículo 5° de la Resolución N°
1442/04 del Ministerio de Educación, Ciencia y
Tecnología, se establece que la correspondencia
de la Validez Nacional que se otorga por los
artículos 1° y 3° de la citada norma, la tramitarán
las jurisdicciones según las pautas establecidas en
la Resolución N° 919/03 de ese Ministerio;

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 27 de AGOSTO de 2008.-

Registrada la presente Ley, bajo el
numero DOS MIL CUATROCIENTOS
VEINTINUEVE (2.429).-

Raúl Eduardo ORTIZ, Secretario General de la
Gobernación.-

Que la Ley Provincial de Educación N°
1682, en su artículo 56, establece la competencia
del Ministerio de Cultura y Educación para
reorganizar unidades escolares afectándolas a
experiencias pedagógicas innovadoras;

Que por Resolución del Ministerio de
Cultura y Educación N° 1330/02 se aprobó la
Estructura Curricular para la oferta de Formación
Técnico Profesional en Automotores
correspondiente a la Escuela Provincial de
Educación Técnica N° 1 de la ciudad de Santa
Rosa;

Que las autoridades educativas de La
Pampa solicitan Validez Nacional del Título de
Nivel Secundario de "Técnico en Automotores" al
Ministerio de Educación de la Nación;

Que en el Anexo I del Decreto N° 784/06
se establecen los lineamientos para la
organización de las plantillas de Nivel Polimodal
integradas con Trayectos Técnicos Profesionales;

Que por Resolución N° 413/08 el
Ministerio de Educación otorgó Validez Nacional al
Título de " Técnico en Automotores"
correspondiente al diseño curricular de nivel
secundario, de modalidad presencial, de la
provincia de La Pampa;

Que ha tomado intervención la
Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno
actuante en el Ministerio de Cultura y Educación;

Que por todo lo expuesto es necesario
dictar el correspondiente Acto Administrativo;

POR ELLO:**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

Artículo 1°.- Aprobar, a partir de la

cohorte 2005, la estructura curricular de Nivel Secundario "Técnico en Automotortes", modalidad presencial, conforme al Anexo I que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2º.- Aprobar la secuenciación de Espacios Curriculares correspondientes a la Formación Técnica Específica del Técnico en Automotortes" que como Anexo II, forma parte del presente Decreto.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Cultura y Educación.-

Artículo 4º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Cultura y Educación.-

C.P.N, Oscar Mario JORGE, Gobernador de La Pampa; Sr. Néstor Anselmo TORRES, Ministro de Cultura y Educación.-

ANEXO I

ESTRUCTURA CURRICULAR DEL PLAN DE ESTUDIOS CORRESPONDIENTES AL TÍTULO DE TÉCNICO EN AUTOMOTORES DE LA PCIA. DE LA PAMPA												
PRIMER AÑO	HRA	HCS	SEGUNDO AÑO	HRA	HCS	TERCER AÑO	HRA	HCS	CUARTO AÑO	HRA	HCS	TOTAL
Inglés I	72	3	Inglés II	72	3	Inglés III	72	3	Verificación y mantenimiento de motores	96	4	
Lengua y Literatura I	96	4	Lengua y Literatura II	96	4	Economía I	96	4	Verificación y mantenimiento de sistemas de alimentación	144	6	
Matemática I	96	4	Matemática II	96	4	Matemática III	72	3	Verificación y mantenimiento de sistemas de transmisión, dirección, suspensión y frenos	120	5	
Educación Física I	72	3	Educación Física II	72	3	Formación Ética y Ciudadana	96	4	Proyecto de componentes, sistemas e instalaciones del automotor	96	4	
Geografía I	96	4	Historia I	96	4	Lógica y Epistemología	96	4	Ensayos de componentes, sistemas e instalaciones del automotor	96	4	
Física I	96	4	Biología I	96	4	Tecnología de Gestión	96	4	Estructura del vehículo	72	3	
Química I	96	4	Procesos Productivos	96	4	Proyecto Tecnológico	72	3	Gestión de emprendimientos	72	3	
Tecnología de la Información y la Comunicación	96	4	Tecnología de Control	96	4	Marco Jurídico	96	4	Comercialización	72	3	
Lenguajes Artísticos y Comunicacionales	96	4	Tecnología de la Energía	96	4	Procesos Industriales	72	3	Prácticas Profesionalizantes	192	8	
Tecnología de los Materiales	96	4	Diseño asistido o Física II o Química II	72	3	Producción de Servicios	72	3				
Tecnología de la representación gráfica e interpretación de planos	120	5	Materiales y procesos de Mecanizado	72	3	Resistencias de Materiales o Marketing o Comercialización	72	3				
Fundamentos de electricidad y de electrónica	96	4	Motores II	96	4	Sistemas de transmisión, dirección, suspensión y frenos	120	5				
Motores I	120	5	Instalaciones Eléctricas y Electrónicas	96	4	Verificación y mantenimiento de instalaciones eléctricas y electrónicas	96	4				
			Esfuerzos en tensiones y mecanismos de automotores	72	3	Sistemas de alimentación	168	7				
SUBTOTAL POR AÑO	1248	52		1224	51		1296	54		960	40	4728
TOTAL PLAN DE ESTUDIOS PARA EL TÉCNICO EN AUTOMOTORES												4728
TOTAL DE LA FORMACIÓN TÉCNICA ESPECÍFICA ESTABLECIDA POR DECRETO PROVINCIAL N° 1865/64, SEGUN RESOLUCIÓN DEL CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN N° 263/00												1176

ANEXO II

**SECUENCIACIÓN DE ESPACIOS CURRICULARES
CORRESPONDIENTES A LA FORMACIÓN TÉCNICA ESPECÍFICA
TÉCNICO EN AUTOMOTORES**

Espacio Curricular	Espacios Curriculares requeridos
Tecnología de la Representación y la Interpretación de Planos	No tiene requisitos previos.
Fundamentos de Electricidad y Electrónica	No tiene requisitos previos.
Motores I	No tiene requisitos previos.
Materiales y Procesos de Mecanizado	Haber cursado Tecnología de la Representación y la Interpretación de Planos
Motores II	Haber cursado Motores I
Esfuerzos y Tensiones en Mecanismos de Automotores	Haber cursado Tecnología de la Representación Gráfica y la Interpretación de Planos. Haber cursado Materiales y Procesos de Mecanizado
Instalaciones Eléctricas y Electrónicas	Haber cursado Fundamentos de Electricidad y de Electrónica y Tecnología de la Representación Gráfica y la Interpretación de Planos
Sistemas de Transmisión, Dirección, Suspensión y Frenos	No tiene requisitos previos.
Sistemas de Alimentación	Haber cursado Fundamentos de Electricidad y de Electrónica Motores I y II
Verificación y Mantenimiento de Instalaciones Eléctricas y Electrónicas	Haber cursado Instalaciones Eléctricas y Electrónicas
Estructura del Vehículo	Haber cursado Tecnología de la Representación Gráfica y la Interpretación de Planos y Materiales y Procesos de Mecanizado
Verificación y Mantenimiento de Motores	Haber cursado Esfuerzos y Tensiones en Mecanismos de Automotores y Motores I y II
Verificación y Mantenimiento de Sistemas de Transmisión, Dirección, Suspensión y Frenos	Haber cursado Sistemas de Transmisión, Dirección, Suspensión y Frenos
Verificación y Mantenimiento de Sistemas de Alimentación	Haber cursado Sistemas de Alimentación
Proyecto de Componentes, Sistemas e Instalaciones del Automotor	Haber cursado Esfuerzos y Tensiones en Mecanismos Automotores; Motores I y II; Estructura del Vehículo; Instalaciones Eléctricas y Electrónicas; Sistemas de Transmisión, Dirección, Suspensión y Frenos; y Sistemas de Alimentación.
Ensayos de Componentes, Sistemas e Instalaciones del Automotor	Haber cursado Motores I y II; Instalaciones Eléctricas y Electrónicas; Sistemas de Transmisión, Dirección, Suspensión y Frenos; y Sistemas de Alimentación.
Gestión de Emprendimientos	No tiene requisitos previos.
Comercialización	No tiene requisitos previos.

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 1550 -23-VI-08- Art. 1º.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 280 del Expediente N°

7000/08.-

Art. 2º.- Establécese que la "Solicitud de Reestructuración N° 157628" adjunta a fojas 89, se autoriza para realizara afectaciones de créditos,

con destino a atender los requerimientos de anticipos de fondos provenientes de la Ley N° 1065.-

Art. 3º.- Déjase establecido que las "Solicitudes de Reestructuración Nros. 157679, 157683 y 157628", adjuntas a fojas 145, 271 y 272, respectivamente, se autorizan para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de fondos afectados a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Decreto N° 1678 –27-VI-08- Art. 1º.- Acuérdate pensiones por incapacidad por la suma de \$ 385,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley N° 786 a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente Decreto.- (Expte. N° 4256/08).-

Decreto N° 2091 –8-VIII-08- Art. 1º.- Adjudicase mediante Contratación Directa la ejecución de la Obra: "REPARACION VIVIENDA N° 117 DEL BARRIO FO.NA.VI. XLV DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA", a la Empresa ACACIAL S.R.L., por la suma de \$ 50.760,60, a valores del mes de abril de 2008, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008, N° 2230 y los Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06, en un plazo de ejecución de 60 días corridos, con encuadre legal en el Artículo 9º inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2178 –15-VIII-08- Art. 1º.- Acuérdate una pensión por incapacidad por la suma de \$ 385,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley N° 786 a favor de la señora Olga Mabel INGÜE, Libreta Cívica N° 5.936.489, CUIL: 27-05936489-3, de la ciudad de General Pico.-

Decreto N° 2179 –15-VIII-08- Art. 1º.- Acuérdate pensiones por incapacidad por la suma de \$ 385,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley N° 786 a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente Decreto.- (Expte. N° 5930/08)

Decreto N° 2187 –20-VIII-08- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Privada N° 93/08, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudicase a la Señora María Rosario PAEZ - D.N.I. N° 11.688.769, la contratación de los servicios de cocina y su limpieza, destinados a la Escuela Hogar N° 73 de la localidad de Utracán.-

Art. 2º.- Autorízase al Director General de Administración del Ministerio de Cultura y Educación a suscribir, con la firma indicada en el artículo primero, el Contrato de Prestación de Servicios que como anexo forma parte del

presente Decreto.-

Art. 3º.- Habilitación de Cultura y Educación, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará a favor de la Señora María Rosario PAEZ, la suma mensual de \$ 10.370,05, por los servicios efectivamente prestados en cumplimiento del citado contrato.-

Art. 4º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "F" - Unidad de Organización 03 - Cuenta 0 - Función 520 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02 - s.p. 03 - cl 00 - Scl. 000 - Control 1 y a la Jurisdicción "F" - Unidad de Organización 03 - Cuenta 0 - Función 520 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02 s.p. 02 - cl 00 - Scl. 000 - Control 4 del Presupuesto vigente, y a las partidas que se le asignen en los Presupuestos Financieros de los años 2009 y 2010, por la suma de \$ 124.440,60 y de \$ 62.220,30 respectivamente, (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 2189 –21-VIII-08- Art. 1º.- Acuérdate pensiones por incapacidad por la suma de \$ 385,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley N° 786 a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente Decreto.- (Expte. N° 5928/08).-

Decreto N° 2192 –25-VIII-08- Art. 1º.- Apruébase la documentación técnica confeccionada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 56.000,00 a valores del mes de ABRIL de 2008 con un plazo de ejecución de 30 días corridos para la ejecución de la obra: "TRABAJOS VARIOS EN ESTACIONAMIENTO SUR- CENTRO CIVICO - SANTA ROSA" encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el Artículo 9º inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias y en lo normado en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06.-

Art. 2º.- Adjudicase en FORMA DIRECTA a la Empresa BARRABASQUI CONSTRUCCIONES de Dante Omar Barrabasqui, la ejecución de la obra mencionada en el Artículo 1º por el monto de \$ 56.000,00 a valores del mes de JUNIO de 2008 con un plazo de ejecución de 30 días corridos.-

Decreto N° 2193 –25-VIII-08- Art. 1º.- Apruébase el Acta de Paralización del Plazo Contractual agregada a fojas 1490 y lo actuado por la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y, en consecuencia, autorizase los trabajos adicionales de la Obra: "CIERRE ANILLO DE 33 KV. SANTA ROSA", adjudicada por Decreto N° 905/2007 a la Empresa IACO CONSTRUCCIONES S.A., a los efectos de realizar

un recambio de las estructuras especiales destinadas a la retención de los conductores, con el fin de mejorar la confiabilidad del servicio y aumentar la capacidad de transporte, por el importe total de \$ 495.769,24 valores al mes de diciembre de 2006, representando un 16,798 % del Contrato original.-

Art. 2º.- Otórgase a la Empresa IACO CONSTRUCCIONES S.A. una ampliación de plazo contractual en 210 días corridos, para la ejecución de los trabajos determinados precedentemente, a partir de la firma del Contrato que autorice los adicionales y la ampliación de plazo citado, encuadrándose lo dispuesto en la Ley General de Obras Públicas N° 38, Artículo 65 y 66, sin que la misma de lugar a reclamos por parte de la adjudicataria de suma alguna en concepto de gastos improductivos.-

Art. 3º.- Apruébase el Modelo de Contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria, que como anexo forma parte del presente y facúltase al Señor Administrador General de Energía a suscribir el mismo en nombre y representación de la Provincia.-

Art. 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será atendido de la siguiente manera: \$ 265.265,24 con cargo a la Jurisdicción "R" - Unidad de Organización 08 - Cuenta 2 - Finalidad y Función 730 - Sección 02 - Partida Principal 051 - Partida Parcial 02 - Sub-Parcial 08 - Clase 00 - Sub-Clase 039 - Partida N° 5499 - CIERRE ANILLO 33 KV. SANTA ROSA del Presupuesto vigente Año 2008 y el resto hasta completar el total de la misma con cargo al Ejercicio Financiero Año 2009.-

Decreto N° 2194 -25-VIII-08- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de marzo de 2.008, a la docente Alicia Nélica NUÑEZ, DNI. N° 10.269.086, Clase 1.952, en el cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 75 de Caleufú, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2195 -25-VIII-08- Art. 1º.- Acéptase la renuncia presentada por la agente contratada equiparada a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Marcela Gladys MANSILLA -D.N.I. N° 22.512.652 -Clase 1971-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, y en consecuencia declárase rescindido el contrato de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la misma, a partir del 22 de enero de 2008, exceptuándosela del cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2196 -25-VIII-08- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de junio de 2008 a la docente Liliam Graciela BENEVENTANO, DNI N° 13.511.487, Clase 1.959, al cargo titular de Profesora de Química I: 4 horas 1º I; Química II: 4 horas 1º II; 4 horas 2º I - Modalidad Ciencias Naturales - turno mañana - en el Colegio Juan

Humberto Morán de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2197 -25-VIII-08- Art. 1º.- Acéptase la renuncia presentada, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, por el Doctor Julio Rogelio FERNANDEZ, L.E. N° 7.737.088, Clase 1943, al cargo de Juez de Cámara, en la Cámara en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, dejando constancia que la misma se halla condicionada al otorgamiento de dicho beneficio.-

Decreto N° 2198 -25-VIII-08- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de julio de 2008, a la docente Martha Adela RODRIGUEZ, DNI. N° F 6.353.092, Clase 1950, al cargo titular de Profesora de Espacio de Opción Institucional: 3 horas 8º V -turno tarde- 3 horas 8º I - turno mañana - en la Unidad Educativa N° 11 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2199 -25-VIII-08- Art. 1º.- Acéptase la adscripción a partir del 28 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2008, a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, al agente Categoría 13, Carlos Alfredo CORNEJO AVELLANEDA -D.N.I. N° 17.474.943- Clase 1966, perteneciente a la Municipalidad de Santa Rosa.-

Decreto N° 2200 -25-VIII-08- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de julio de 2008, a la docente María Cristina DESCH, L.C. N° 6.503.603, Clase 1950, al cargo titular de Maestra de Año en la Unidad Educativa N° 4 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2201 -25-VIII-08- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Contador Público Nacional Ariel RAUSCHENBERGER (D.N.I. N° 17.348.895 - Clase 1966), al cargo de Director Titular del Directorio de la Empresa "Aguas del Colorado S.A. P.E. M." (Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria).-

Decreto N° 2203 -25-VIII-08- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de julio de 2008, a la docente Ana María FUEYO, DNI. N° F. 6.525.536, Clase 1951, al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 177 de General Acha, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2204 -25-VIII-08- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 20 de junio de 2008, a la docente María Antonia SPINELLI, L.C. N° 6.503.652, Clase 1951, a los cargos titulares de Profesora de Geografía: 3 horas 8º III; Educación Ética y Ciudadana: 2 horas 8º I, 2 horas 8º II, 2

horas 8° III, 2 horas 9° II en la Unidad Educativa N° 4; Educación Ética y Ciudadana: 2 horas 9° IV, 2 horas 9° V; Historia: 3 horas 9° IV en la Unidad Educativa N° 2; Geografía: 2 horas 9° V en la Unidad Educativa N° 11; Historia: 3 horas 9° IV en la Unidad Educativa N° 6; Geografía: 4 horas 1° IV; Historia 1:4 horas 1° IV en el Colegio de Nivel Polimodal "General Manuel Belgrano" todos de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2205 -25-VIII-08- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de julio de 2008, a la docente María Luisa EPIFANIO, L.C. N° 6.390.728, Clase 1951, al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 31 de Rancul, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2206 -25-VIII-08- Art. 1°.- Acéptase a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° bis de la Ley N° 2341 –radacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por el agente Categoría 5 (Rama Servicios Generales) –Ley N° 643- José Ricardo BEDIS –L.E. N° 7.369.227 – Clase 1948-, perteneciente al Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 2207 -25-VIII-08- Art. 1°.- Acéptase a partir del 12 de febrero de 2008, la renuncia presentada por la agente Categoría 5 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Marta Beatriz NIN -D.N.I. N° 12.416.932 -Clase 1956-, perteneciente a la Dirección de Minería, exceptuándosela del cumplimiento de lo establecido en el Artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2208 -25-VIII-08- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de abril de 2008 al agente Categoría 2 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Manuel Edgardo PORTELA -D.N.I. N° M 7.365.371 -Clase 1946-, perteneciente a la Dirección General de Rentas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378.-

Decreto N° 2209 -25-VIII-08- Art. 1°.- Dese de baja a partir del 1 de enero de 2008 a la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Mirtha Susana IPARRAGUIRRE -D.N.I. N° F 4.611.642 -Clase 1947-, perteneciente a la Dirección General de Acción Social, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2210 -25-VIII-08- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de julio de 2008, a la docente Lucía Heracia VIRGILI, L.C. N° 5.407.231, clase 1947, en los cargos titulares de Profesora de Inglés III: 3 horas 3° I, 3 horas 3° II, 3 horas 3° III - turno mañana- en el Colegio de Nivel Polimodal

"General Manuel Belgrano"; Inglés: 3 horas 8° I, 3 horas 8° II, 3 horas 9° I, 3 horas 9° II, 3 horas 9° III - turno tarde - en la Unidad Educativa N° 6, ambos de Santa Rosa con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2211 -25-VIII-08- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de julio de 2008, a la docente Graciela Zulema FEAS, DNI. N° F. 6.390.740, Clase 1950, a los cargos titulares de Auxiliar Docente en la Unidad Educativa N° 14 y Maestra de Ciclo en la Escuela para Adultos N° 2, ambas de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2212 -25-VIII-08- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de julio de 2008 a la docente Rosa Ercilla SUAREZ, L.C. N° 5.407.061, Clase 1946, en el cargo titular de Maestra de Especialidad: Manualidades en la Escuela Especial N° 2 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2213 -25-VIII-08- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de julio de 2008 a la docente Alcira Noemí ARADAS, DNI. N° F. 3.904.064, Clase 1939, en el cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 242 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2214 -25-VIII-08- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de julio de 2008, a la docente Mirtha María CASABONE, DNI N° F 5.191.513, Clase 1945, en el cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 1 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2215 -25-VIII-08- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de julio de 2008, a la docente Susana Mabel SOSA, DNI. N° F. 6.423.944, Clase 1951 al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela de Jornada Completa N° 245 de General Acha, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2216 -25-VIII-08- Art. 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 13 de febrero de 2008, al docente Carlos Alberto FERNANDEZ, DNI. N° 12.570.908, en el cargo titular de Auxiliar Docente –turno vespertino– en el Centro de Formación Profesional de Eduardo Castex.-

Decreto N° 2217 -25-VIII-08- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de julio de 2008 a la docente Graciela Beatriz SCIARONI, DNI. N° 10.342.584, Clase 1952, al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 76 de Ingeniero Luiggi, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2218 -25-VIII-08- Art. 1º.-

Aceptar la renuncia a partir del 1 de julio de 2008 a la docente Marta Susana DONATI, L.C. N° 4.877.879, Clase 1947, al cargo titular de Maestra de Año - turno mañana - en la Unidad Educativa N° 26 de Ingeniero Luiggi con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2219 -25-VIII-08- Art. 1º.-

Dése de baja a partir del 1 de mayo de 2008, a la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) - Ley N° 643- Trinidad Laura FRAGOLINI -D.N.I. N° 11.787.011 -Clase 1955-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2220 -25-VIII-08- Art. 1º.-

Aceptar la renuncia a partir del 2 de junio de 2008 a la docente María del Carmen PILDAIN, L.C. N° 5.183.107, Clase 1949, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Actividades Prácticas en la Escuela de Jornada Completa N° 192 de La Maruja, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2221 -25-VIII-08- Art. 1º.-

Acéptase a partir del 1 de junio de 2008, la renuncia presentada por el agente Categoría 4 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Néstor Renee GONZALEZ -D.N.I. N° M 7.359.895 -Clase 1943-, perteneciente a la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2222 -25-VIII-08- Art. 1º.-

Aceptar la renuncia a partir del 1 de agosto de 2008 a la docente Lilia Noemí POZO, L.C: N° 6.664.795, Clase 1951, al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 26 de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2223 -25-VIII-08- Art. 1º.-

Aceptar la renuncia a partir del 8 de julio de 2008 a la docente Alicia Elda SPERONI, L.C. N° 5.407.279, Clase 1947, a los cargos titulares de Profesora de Lengua: 5 horas 8° III, 5 horas 8° II, 5 horas 8° I, 5 horas 9° I en la Unidad Educativa N° 9; Lengua y Literatura III: 3 horas 3° I en el Colegio de Nivel Polimodal "Profesor Fernando Enrique Araoz", ambos de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2224 -25-VIII-08- Art. 1º.-

Aceptar la renuncia a partir del 8 de julio de 2008 a la docente Mirta Juana ROVEGLIA, DNI. N° F. 5.962.750, Clase 1949, al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela de Jornada Completa N° 196 de Intendente Alvear, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2225 -25-VIII-08- Art. 1º.-

Dar de baja, a partir del 1 de julio de 2008, a la docente Alicia Martha PELAEZ, L.C. 4.222.769, Clase 1941, en el cargo titular de Maestra de Año en la Escuela para Adultos N° 3 de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2226 -25-VIII-08- art. 1º.-

Aceptar la renuncia a partir del 26 de marzo de 2008, a la docente Estela Andrea LUCERO, DNI. N° F. 5.972.552, Clase 1949, al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 47 - Jornada Completa - de Ceballos, conforme a lo establecido en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2227 -25-VIII-08- Art. 1º.-

Dar de baja a partir del 1 de junio de 2008 al docente José Ernesto Walter RÄCKE, L.E N° 4.562.055, Clase 1939 al cargo titular de Maestro de Año en la Escuela Hogar N° 99 de Santa Isabel, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2228 -25-VIII-08- Art. 1º.-

Aceptar la renuncia a partir del 1 de julio de 2008, a la docente Liliana Carmen AUDINO, L.C. N° 6.549.097, Clase 1951, a los cargos titulares de Auxiliar Docente en la Unidad Educativa N° 4 y Maestra de Año en la Escuela N° 6, ambas de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2229 -25-VIII-08- Art. 1º.-

Dar de baja a partir del 1 de junio de 2008 al docente Hugo Roberto FONTANA, L.E N° 7.618.421, Clase 1949 al cargo titular de Maestro de Ciclo en la Escuela para Adultos N° 6 de Santa Rosa con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2230 -25-VIII-08- Art. 1º.-

Acéptase, a partir del 3 de junio de 2008, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Elda María LOPEZ -L.C. N° 4.297.167 -Clase 1942-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2231 -25-VIII-08- Art. 1º.-

Acéptase, a partir del 1 de junio de 2008, la renuncia presentada por la agente Categoría 4 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- María Cristina RICCIO -D.N.I. N° F 5.266.199 -Clase 1946-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2232 -25-VIII-08- Art. 1º.-

Aceptar la renuncia a partir del 23 de junio de 2008, a la docente Rita Albertina ARANGUREN, L.C. N° 6.676.954, Clase 1951, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Música en la Escuela N° 76 de Ingeniero Luiggi, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2233 -25-VIII-08- Art. 1°.-

Aceptar la renuncia a partir del 1 de abril de 2008 a la docente Norma Liliانا RAMOS, DNI. N° 10.838.778, Clase 1954, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Actividades Prácticas en la Escuela N° 258 de Santa Rosa, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2341.-

Decreto N° 2234 -25-VIII-08- Art. 1°.-

Acéptase, a partir del 1 de mayo de 2008, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Carmen Alicia VARAS -L.C. N° 5.708.308 - Clase 1947-, perteneciente a la Dirección General de Educación Polimodal y Superior.-

Decreto N° 2235 -25-VIII-08- Art. 1°.-

Dar de baja a partir del 1 de marzo de 2008 a la docente Catalina Ruth MALVICINO, DNI. N° 10.074.838, Clase 1951 al cargo titular de Directora -doble turno - en la Escuela Especial N° 1 de Sordos e Hipoacúsicos de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2236 -25-VIII-08- Art. 1°.-

Aceptar al renuncia a partir del 1 de abril de 2008, a la docente Rosa María THEMTHAM, DNI. N° 10.615.013, Clase 1952, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Bordado en la Escuela para Adultos N° 4 de General Acha, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2237 -25-VIII-08- Art. 1°.-

Dese de baja a partir del 1 de febrero de 2007, al agente Categoría 7 (Rama Servicios Generales) - Ley N° 643- Eduardo GIMENEZ -D.N.I. N° M 7.356.128 -Clase 1940-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2238 -25-VIII-08- Art. 1°.-

Dar de baja a partir del 1 de julio de 2.008, a la docente Marta Ester REINHARDT, DNI. N° 10.074.821, Clase 1951 al cargo titular de Maestra de Año - turno mañana - en la Escuela N° 74 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2239 -25-VIII-08- Art. 1°.-

Aceptar la renuncia a partir del 1 de abril de 2008,

a la docente María Pilar ARENZANA, L.C. N° 4.610.437, Clase 1945, al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 10 de Catrillo, conforme a lo establecido en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2240 -25-VIII-08- Art. 1°.-

Dar de baja a partir del 1 de enero de 2.008, a la docente María Teresa GIORDANO, L.C. N° 4.998.067, Clase 1950, al cargo titular de Coordinadora de Área en la Coordinación Zona III - Área V - de Victorica con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2241 -25-VIII-08- Art. 1°.-

Aceptar la renuncia a partir del 16 de abril de 2008 a la docente Gilda Celeste REBESADO, DNI. N° 10.614.585, Clase 1.952, a los cargos titulares de Profesora de Educación Artística: Plástica: 2 horas 9° III, 2 horas 9° II, 1 hora 8° V en la Unidad Educativa N° 3; 1 hora 8° IV, 1 hora 8° V en la Unidad Educativa N° 5; 2 horas 9° I en la Unidad Educativa N° 10; y a partir del 24 de abril de 2008, 1 hora 8° VI en la Unidad Educativa N° 4, todas de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso "j" de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2242 -25-VIII-08- Art. 1°.-

Asígnase, a partir de la fecha del presente y hasta el 31 de diciembre de 2.008 o hasta la fecha que deje de prestar la función de Jefe de División Servicios Administrativos de Contaduría General de la Provincia, lo que ocurra con anterioridad, la bonificación adicional establecida en el artículo 48 de la Ley N° 1200, del 15 % de la asignación de la categoría, a la agente María Nelly ARIÑO (Legajo N° 6061).-

Decreto N° 2243 -25-VIII-08- Art. 1°.-

Dar de baja a partir del 1 de junio de 2008 a la docente Susana Haydee GHIGLIANI, L.C N° 6.547.408, Clase 1.950, a los cargos titulares de Profesora de Historia II: 3 horas 3° I - turno mañana - en la Escuela Normal Superior Teniente General Julio Argentino Roca; Historia: 4 horas 9° I - turno tarde - ; 4 horas 9° V - turno mañana -; 3 horas 8° III; 3 horas 9° IV; 4 horas 9° VI - turno mañana -; Educación Etica y Ciudadana: 2 horas 8° I; 2 horas 8° II; 2 horas 8° III; 2 horas 8° VII - turno mañana -; 2 horas 8° IV; 2 horas 8° V - turno tarde - en la Unidad Educativa N° 9, ambas de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2244 -25-VIII-08- Art. 1°.-

Acéptase, a partir del 1 de mayo de 2008, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por el agente Categoría 4 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- Jorge Carlos

JANEZ -D.N.I. N° M 8.267.660 -Clase 1947-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 2245 -25-VIII-08- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato) agregado a fojas 11/20 del Expediente N° 7032/08 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 144/08, para la contratación de un Servicio de almacenamiento, sistematización y custodia de archivos de documentación de la Dirección General de Rentas.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "H" - Unidad de Organización 11 - Cuenta 0 Finalidad y Función 110 - Sección 1 - P.P. 11 - p.p. 02- s.p. 00 - cl. 00 - scl. 000 - Control 4 y a la Jurisdicción "H" - Unidad de Organización 11 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 110 Sección 1 - P.P. 11 - p.p. 01- s.p. 00 - cl. 00 - scl. 000 - Control 1 del Presupuesto vigente, y a las partidas que se le asignen en los Presupuestos Financieros de los años 2009, 2010 y 2011 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 2246 -25-VIII-08- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio, Pliego de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 17/26 del Expediente N° 6529/08 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 128/08, para la contratación de los servicios de vigilancia exterior, portería y sereno en la Central Diesel, propiedad de la Administración Provincial de Energía, ubicada en la ciudad de General Pico.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "R" - Cuenta 2 - Unidad de Organización 08 - Función 730 - Sección 1 - P.P. 11 - p.p. 02 - s.p. 00 - cl. 00 - scl. 039 - Control 4 del Presupuesto vigente, y a las partidas que se le asignen de los Presupuestos Financieros de los años 2009, 2010 y 2011, en caso de prórroga del contrato (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 2248 -25-VIII-08- Art. 1º.-

Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por el Oficial Inspector (R) de Policía José Luis PIGNOL, D.N.I. N° 7.360.931, Clase 1943, contra la Resolución N° 110/08 del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, por cuanto su situación ya ha sido resuelta de conformidad al marco legal vigente en su oportunidad.-

Decreto N° 2249 -25-VIII-08- Art. 1º.- Dónase a la entidad de bien público denominada ASOCIACIÓN JÓVENES BARRIO REGAZZOLI, domiciliada en la ciudad de Santa Rosa, Registro N° 03-2-4-66, bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (Expte. N° 4959/08)

Decreto N° 2250 -25-VIII-08- Art. 1º.- Dónase a la COMISIÓN DE FOMENTO DE PICHU HUINCA, bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (Expte. N° 4589/08)

Decreto N° 2251 -25-VIII-08- Art. 1º.- Dónase a la MUNICIPALIDAD DE INGENIERO LUIGGI, bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (Expte. N° 3237/08)

Decreto N° 2252 -25-VIII-08- Art. 1º.- Dónase a la MUNICIPALIDAD DE LA ADELA, bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (Expte. N° 3944/08)

Decreto N° 2253 -25-VIII-08- Art. 1º.- Dónase a la COMISIÓN DE FOMENTO DE SARAH, bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (Expte. N° 5259/08)

Decreto N° 2254 -25-VIII-08- Art. 1º.- Dónase a la MUNICIPALIDAD DE CORONEL HILARIO LAGOS, bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (Expte. N° 5260/08)

Decreto N° 2255 -25-VIII-08- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Cultura y Educación pagará a la ex docente Nelsa Clara IGLESIAS, D.N.I. N° 10.075.532, Clase 1.952, la suma de \$ 6.930,33 en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2007, conforme a lo establecido en el artículo 122 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2256 -25-VIII-08- Art. 1º.- Acéptase la adscripción a partir del 1 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2008, al Consejo Provincial de la Mujer, de la agente Categoría 13 (Rama Administrativa) Escalafón Municipal conforme a la Ley N° 643-, Leandra Zoraya HERNANDEZ -DNI N° 22.418.727-Clase 1972, perteneciente a la Municipalidad de Guatraché.-

Decreto N° 2257 -25-VIII-08- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 05/08 tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase a la firma NUEVA CHEVALLIER S.A., la prestación del servicio de traslado en ómnibus de pacientes - y sus

acompañantes- derivados por razones de salud a centros de mayor complejidad en la Capital Federal.-

Art. 2º.- Autorízase a la Señora Ministro de Bienestar Social a suscribir el Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios que como Anexo forma parte del presente Decreto, con la firma indicada en el artículo primero.-

Art. 3º.- Habilitación de Salud, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará a favor de la firma NUEVA CHEVALLIER S.A., las sumas correspondientes por los servicios efectivamente prestados en cumplimiento del citado contrato.-

Art. 4º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "E" - Unidad de Organización 20 - Cuenta 0 - Función 310 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02 - S.P. 43 - Cl. 00 - Scl. 000 - Control 5 del presupuesto vigente y a la partida que se le asigne, de los Presupuestos Financieros de los años 2009 y 2010, en caso de prórroga de contrato, por la suma aproximada de \$ 503.280,00 y de \$ 314.550,00 respectivamente (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 2258 -25-VIII-08- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 09/08, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al expediente N° 1768/08.-

Julián Matías ROSALES: Ítem 1, puesto Auxiliar Administrativo, en la suma total de \$ 6.000,00.-

María Romina BRISKE: Ítem 2, puesto Supervisor-Recuperador (Encuesta Permanente de Hogares), en la suma total de \$ 6.000,00.-

Román LONATI: Ítem 3, puesto Supervisor-Recuperador (Encuesta Permanente de Hogares), en la suma total de \$ 6.000,00.-

Guillermo Javier CAPELLINO: Ítem 4, puesto Supervisor-Recuperador (Índice Salarial), en la suma total de \$ 6.000,00.-

Marcelo Ramón CASANOVAS: Ítem 5, puesto Ayudante de Cartografía, en la suma total de \$ 3.900,00.-

Art. 2º.- Autorízase al Señor Director General de Estadística y Censos, a suscribir el proyecto de Contrato de Prestación de Servicios que como Anexo I forma parte del presente Decreto, con cada una de las personas indicadas en el artículo primero.-

Art. 3º.- Habilitación de la Producción, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará a favor de las personas identificadas en el artículo primero, las sumas mensuales correspondientes por los servicios efectivamente prestados en cumplimiento de los citados contratos.-

Art. 4º.- Los gastos necesarios a los fines ordenados precedentemente se tomarán con cargo a la Jurisdicción "G" - Unidad de Organización 11 - Cuenta 1 Finalidad y Función 190 - Sección 1 - P.P. 11 - p.p. 02 - s.p. 00 - cl. 00 - scl. 026 - Control 0 del Presupuesto vigente, ya la partida que se le asigne del Presupuesto del año 2009, en la suma aproximada de \$ 9.800,00, (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 2259 -25-VIII-08- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización y Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares) agregado a fojas 14/25 del Expediente N° 4759/08 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 137/08, para la adquisición, provisión en alquiler o comodato de bombas de infusión para administración de sueros, alimentación integral, drogas, etc., destinadas a cubrir las necesidades de los Establecimientos Asistenciales de la Provincia.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 2260 -25-VIII-08- Art. 1º.- Apruébase el concurso interno de antecedentes y oposición convocado por Contaduría General de la Provincia mediante Resolución N° 106/08 (rectificada por Resolución N° 111/08).-

Art. 2º.- Promuévase, a partir de la fecha del presente Decreto, a los agentes pertenecientes a Contaduría General de la Provincia, Adriana Nair DOMINGUEZ (D.N.I. N° 20.263.582, Legajo N° 19647) y Eduardo Angel TALONE RIO (D.N.I. N° 22.028.089, Legajo N° 19594), a la categoría 3 de la Rama Administrativa (Ley N° 643).-

Decreto N° 2261 -25-VIII-08- Art. 1º.- Apruébase el concurso interno de antecedentes y oposición convocado por Contaduría General de la Provincia mediante Resolución N° 107/08 (rectificada por Resolución N° 112/08).-

Art. 2º.- Promuévase, a partir de la fecha del presente Decreto, a los agentes pertenecientes a Contaduría General de la Provincia, Claudio Norberto MORAN (D.N.I. N° 23.388.472, Legajo N° 41449) y Ariel Adrián MAS (D.N.I. N° 22.701.543, Legajo N° 44036), a la categoría 4 de la Rama Administrativa (Ley N° 643).-

Decreto N° 2262 -25-VIII-08- Art. 1º.- Otórgase a la Empresa NUEVA OBRA, de Gerardo Santiago CASTRO, la Ampliación del Plazo Contractual para la ejecución de la Obra: "VEINTE (20) VIVIENDAS- EN LA LOCALIDAD DE LA ADELA PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 3.600 VIVIENDAS - 477 VIVIENDAS 1º ETAPA", correspondiente a la

LICITACIÓN PÚBLICA N° 37/07 - IPAV, por el término de 60 días corridos, contados a partir del vencimiento del Plazo de Obra establecido por RESOLUCIÓN N° 47/2008 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, encuadrando el procedimiento en el Artículo 64, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2263 -25-VIII-08- Art. 1º.- Otórgase a la Empresa AMPUDIA CONSTRUCCIONES de Roberto AMPUDIA la Ampliación del Plazo Contractual para la ejecución de la Obra: "TREINTA Y OCHO (38) VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA "L-2" - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS", correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/06 - IPAV, por el término de 75 días corridos, contados a partir del vencimiento del Plazo de Obra establecido por RESOLUCIÓN N° 88/2008 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, encuadrando el procedimiento en el Artículo 64, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2264 -25-VIII-08- Art. 1º.- Apruébanse los pagos efectuados a la Empresa CONSTRUCTORA ANDREATTA S.R.L., por la suma de \$ 95.016,90 correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 2326/06, suscripto oportunamente para la obra: "CONSTRUCCIÓN S.U.M. ESCUELA N° 88 - LA HUMADA", realizados en concepto de pago a cuenta del cálculo definitivo de la Redeterminación de Precios previstas en el Decreto N° 2146/06, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en el Decreto N° 1024/02.-

Decreto N° 2265 -25-VIII-08- Art. 1º.- Otórgase a la Empresa CONSTRUCTORA ANDREATTA S.R.L. la Ampliación del Plazo Contractual para la ejecución de la Obra: "VEINTE (20) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE GENERAL CAMPOS PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE 3.600 VIVIENDAS - 477 VIVIENDAS - 1º ETAPA", correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 29/07 - IPAV, por el término de 60 días corridos, contados a partir del vencimiento del Plazo de Obra establecido por RESOLUCIÓN N° 57/2008 del Ministerio de Obras y Servicios públicos, encuadrando el procedimiento en el Artículo 64, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2266 -25-VIII-08- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad pagará la suma de \$ 100 a cada una de las personas que cumplan la función de Presidente de Mesa en las Elecciones Municipales que se celebrarán el día 31 de agosto del corriente año en esta Ciudad; en concepto de monto compensatorio de acuerdo con lo establecido en el artículo 1º del

Decreto N° 1524/07. Dichas mesas totalizarán la cantidad (219) y estarán distribuidas en veintinueve establecimientos educacionales. La liquidación se efectuará conforme al listado de las personas participantes que remita oportunamente el Tribunal Electoral de la Provincia de La Pampa.-

Decreto N° 2267 25-VIII-08- Art. 1º.- Otórgase a la Empresa CONSTRUCTORA ANDREATTA S.R.L. la Ampliación del Plazo Contractual para la ejecución de la Obra: "TREINTA y OCHO (38) VIVIENDAS- EN LA LOCALIDAD DE 25 DE MAYO "B" - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 3.600 VIVIENDAS - 477 VIVIENDAS 1º ETAPA", correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/07 - IPAV por el término de 60 días corridos, contados a partir del vencimiento del Plazo de Obra establecido por RESOLUCIÓN N° 62/2008 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, encuadrando el procedimiento en el Artículo 64, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2268 -25-VIII-08- Art. 1º.- Otórgase a la Empresa CONSTRUCTORA ANDREATTA S.R.L., la Ampliación del Plazo Contractual para la ejecución de la Obra: "TREINTA y SEIS (36) VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA "K-1" PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS", correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/06 - IPAV por el término de 60 días corridos, contados a partir del vencimiento del Plazo de Obra establecido por RESOLUCIÓN N° 87/2008 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, encuadrando el procedimiento en el Artículo 64, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2269 -25-VIII-08- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 505 por la suma total de \$ 95.920,47 celebrado ad referendum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa HORACIO RICARDO ROJAS CONSTRUCCIONES, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 728/07, suscripto oportunamente para la obra: "CONSTRUCCIÓN MORGUE JUDICIAL EN LA II CIRCUNSCRIPCIÓN-GENERAL PICO" , de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 478/504, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06.-

Decreto N° 2270 -25-VIII-08- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 568 por la suma total de \$ 35.988,84, celebrado "ad referendum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y

Servicios Públicos y la Empresa CONSTRUCTORA ANDREATTA S.R.L., correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 2616/06, suscripto oportunamente para la obra: "CONSTRUCCIÓN VIVIENDA y GALPÓN EN ESTACIÓN CRIADERO DE TRUCHAS CASA DE PIEDRA", de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 553/567, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06.-

Decreto N° 2271 -25-VIII-08- Art. 1º.-
Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 464, por la suma total de \$ 59.495,82 celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa AMULÉN S.H. de Eduardo Saúl Marcio y Daniel Eduardo Maurino, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 2404/07, suscripto oportunamente para la obra: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y BAÑOS EN GALPONES DEL PARQUE INDUSTRIAL-SANTA ROSA", de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 455/463, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06.-

Decreto N° 2272 -25-VIII-08- Art. 1º.-
Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 723 por la suma total de \$ 197.612,17, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa PETROLORCA S.R.L., correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 40/07, suscripto oportunamente para la obra: "CONSTRUCCIÓN ALBERGUE-GUATRACHÉ" de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 694/722, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06.-

Decreto N° 2273 -25-VIII-08- Art. 1º.-
Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 295 por la suma total de \$ 5.478,24, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa R. L. CONSTRUCCIONES de ROBERTO DOMINGO LORDA, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 329/07, suscripto oportunamente para la obra: "REPARACIONES EN LA ESCUELA N° 29 - CACHIRULO", de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 288 a 294, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02 y N°

2146/06.-

Decreto N° 2274 -25-VIII-08- Art. 1º.-
Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 751 por la suma total de \$ 306.173,32 celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa CONSTRUCCIONES GÓNDOLO de Carlos Alberto GÓNDOLO, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 2448/06, suscripto oportunamente para la obra: "CONSTRUCCIÓN NATATORIO CERRADO y CLIMATIZADO - REALICÓ", de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 727/750, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06.-

Decreto N° 2275 -25-VIII-08- Art. 1º.-
Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios y Compensación de Deuda obrante a fojas 233, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Empresa NÉSTOR ALBERTO CAMPANARI, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PROVISIÓN AGUA POR SISTEMA DE PERFORACIONES INDIVIDUALES, PARA EL PLAN FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS 2004, EN LA LOCALIDAD DE BERNARDO LARROUDÉ - 16 VIVIENDAS, integrante del CONCURSO DE PRECIOS N° 08/05 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, de conformidad a la Documentación Legal y Técnica confeccionada y obrante de fojas 201 a 206 y de 229 a 232, del Expediente de referencia, con encuadre Legal en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en el Decreto N° 1024/02.-

Decreto N° 2276 -25-VIII-08- Art. 1º.-
Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 457 por la Suma total de \$ 102.909,47, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa COPAM S.R.L., correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 769/06, suscripto oportunamente para la obra: "CONSTRUCCIÓN VESTUARIO Y REMODELACIÓN PROVEEDURÍA y QUINCHO - PARQUE LURO", de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 410/450, encuadrando legalmente el procedimiento en el Decreto N° 1024/02, la Ley N° 2008 y el Decreto N° 2146/06.-

Decreto N° 2280 -27-VIII-08- Art. 1º.-
Apruébase la Licitación Privada N° 82/08 tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase al Señor JOSÉ EDUARDO AROSTEGUICHAR, D.N.I. N°

7.361.295, la contratación del servicio del traslado del paciente Javier Guillermo MACAGNO, Afiliado a PRO-FE N° 40-5-1185965-0, desde su domicilio en la localidad de Anguil hasta la escuela Especial N° 2 de la ciudad de Santa Rosa, en la suma de \$ 120,00 por cada viaje (ida y vuelta).-

Art. 2º.- Autorízase al señor Subsecretario de Salud a suscribir, con el proveedor citado en el artículo primero, el Proyecto de Contrato de provisión que forma parte del presente Decreto, que prevé una vigencia estimada desde la fecha de suscripción del contrato hasta el último día de escolaridad del año 2008, con una opción de prórroga para todo el curso lectivo del año 2009.-

Art. 3º.- Habilitación de Salud, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará al Señor JOSÉ EDUARDO AROSTEGUICHAR, la provisión realizada, de acuerdo a la forma de pago establecida en el Contrato y contra presentación de la documentación respectiva debidamente conformada.-

Art. 4º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "E" – Unidad de Organización 23 – Cuenta 1 – Función 310 – Sección 1 – P.P. 11 – p.p. 02 – s.p. 01 – cl. 12 – scl. 009 – Control 1 del presupuesto vigente y a la partida que se le asigne del Presupuesto del año 2009, en caso de prórroga (Artículo 10, tercer párrafo de la ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados, por la suma de \$ 23.760,00.-

Decreto N° 2285 -27-VIII-08- Art. 1º.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-, a don Luis Alberto BAZAN -D.N.I. N° 22.490.424 -Clase 1972-, en la Jurisdicción "D" –MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD -Unidad de Organización 31 -DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA CIVIL, dándose carácter condicional a su nombramiento por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, con encuadre en el artículo 2º de la Ley N° 2411.-

Decreto N° 2287 -27-VIII-08- Art. 1º.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, agente Categoría 15 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-, a don Francisco Aristides RENDA -D.N.I. N° 28.237.638 -Clase 1980-, en la Jurisdicción "D" –MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD -Unidad de Organización 31 -DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA CIVIL, dándose carácter condicional a su nombramiento por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, con encuadre en el artículo 2º de la Ley N° 2411.-

Decreto N° 2288 -27-VIII-08- Art. 1º.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, agente Categoría 15 (Rama Servicios Generales) –Ley N° 643-, a doña Mariana Lorena

MASCELLI –D.N.I. N° 22.490.443 – Clase 1972-, en la Jurisdicción "D" –MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD – Unidad de Organización 31 – DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA CIVIL, dándose carácter condicional a su nombramiento por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, con encuadre en el artículo 2º de la Ley N° 2411.-

Decreto N° 2289 -27-VIII-08- Art. 1º.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, agente Categoría 15 (Rama Servicios Generales) –Ley N° 643-, a don Ricardo Javier BUSTOS –D.N.I. N° 24.517.146 – Clase 1975-, en la Jurisdicción "D" –MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD – Unidad de Organización 31 – DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA CIVIL, dándose carácter condicional a su nombramiento por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, con encuadre en el artículo 2º de la Ley N° 2411.-

Decreto N° 2290 -27-VIII-08- Art. 1º.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales) –Ley N° 643-, a don Enrique Ariel RODRIGUEZ –D.N.I. N° 23.237.617 – Clase 1973-, en la Jurisdicción "D" –MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD – Unidad de Organización 31 – DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA CIVIL, dándose carácter condicional a su nombramiento por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, con encuadre en el artículo 2º de la Ley N° 2411.-

Decreto N° 2291 -27-VIII-08- Art. 1º.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales) –Ley N° 643-, a don Cristian Natán Ernesto QUIROZ –D.N.I. N° 31.134.619 – Clase 1984-, en la Jurisdicción "D" –MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD – Unidad de Organización 31 – DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA CIVIL, dándose carácter condicional a su nombramiento por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, con encuadre en el artículo 2º de la Ley N° 2411.-

Decreto N° 2292 -27-VIII-08- Art. 1º.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales) –Ley N° 643-, a don Héctor Raúl RACH –D.N.I. N° 18.026.694 – Clase 1967-, en la Jurisdicción "D" –MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD – Unidad de Organización 31 – DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA CIVIL, dándose carácter condicional a su nombramiento por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, con encuadre en el artículo 2º de la Ley N° 2411.-

Decreto N° 2293 -27-VIII-08- Art. 1º.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, agente Categoría 16 (Rama Servicios

Generales) –Ley N° 643-, a don Cristian Emmanuel MUÑOZ –D.N.I. N° 31.942.165 – Clase 1985-, en la Jurisdicción “D” –MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD – Unidad de Organización 31 – DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA CIVIL, dándose carácter condicional a su nombramiento por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, con encuadre en el artículo 2º de la Ley N° 2411.-

Decreto N° 2294 -27-VIII-08- Art. 1º.-
Desígnase a partir de la fecha del presente Decreto, agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales) –Ley N° 643-, a don Federico César WEIGUN –D.N.I. N° 27.103.872 – Clase 1979-, en la Jurisdicción “D” –MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD – Unidad de Organización 31 – DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA CIVIL, dándose carácter condicional a su nombramiento por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, con encuadre en el artículo 2º de la Ley N° 2411.-

DESIGNACIONES

Decreto N° 2202 –25-VIII-08- Art. 1º.-
Desígnase "Ad - Honorem", a partir de la fecha, Director Titular de la Empresa "AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M." (Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria), al Contador Público Nacional Sergio VIOLO, D.N.I. N° 13.373.678, Clase 1960.-

Decreto N° 2277 -27-VIII-08- Art. 1º.-
Desígnase, a partir de la fecha, Miembro del Consejo Asesor del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda al Señor Héctor Leonor GUEVARA (L.E. N° 7.625.357 – Clase 1949).-

Decreto N° 2278 -27-VIII-08- Art. 1º.-
Desígnase, a partir de la fecha, Miembro del Consejo Asesor del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda al Señor Jorge Luis MORENO (L.E. N° 8.010.614 – Clase 1951).-

Decreto N° 2279 -27-VIII-08- Art. 1º.-
Desígnase, a partir de la fecha, Miembro del Consejo Asesor del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda al Señor Luis Ángel RUSSO (L.E. N° 13.254.485 – Clase 1959).-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 3360 -10-X-07- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Gabriela ROJO - D.N.I. N° 25.851.748 -Clase 1977- por el período comprendido entre el 7 de agosto y el 5 de octubre de 2007, para desempeñarse como Técnica Superior en Prótesis Dental en el Centro Sanitario de Santa Rosa,

dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3361 -10-X-07- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279 de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Victor Mario ARRIBILLAGA- D.N.I. N° 25.199.836- Clase 1976- por el período comprendido entre el 21 de agosto y el 19 de octubre de 2007, para desempeñarse como Bioquímico en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3362 -10-X-07- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Graciela Mirta RAMOS – D.N.I. 12.583.401 – Clase 1958 - por el período comprendido entre el 27 de agosto y el 25 de septiembre de 2007, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3364 -10-X-07- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Malena Yanina ARAMBIRE – D.N.I. 29.857.175 – Clase 1983 - por el período comprendido entre el 14 y el 31 de agosto de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Parera, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3365 -10-X-07- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Marina Matilde ROSALES– D.N.I. 22.074.880 – Clase 1971 - por el período comprendido entre el 18 de julio y el 6 de agosto de 2007, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3366 -10-X-07- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279 de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Pablo Santiago MINARDI- D.N.I. N° 26.090.872- Clase 1977- por el período comprendido entre el 27 de agosto y el 2 de octubre de 2007, para desempeñarse como Médico Especialista en Medicina General en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3369 -10-X-07- Art. 1º.- Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria solicitada por la agente María Graciela CASTRO –Legajo N° 55.882-, desde el 17 al 21 de setiembre del corriente año. La misma será usufructuada del 28 de setiembre al 2 de octubre de 2007.-

Res. N° 3370 -10-X-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279 de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Carina Zoraya FERNANDEZ- D.N.I. N° 26.228.612- Clase 1977- por el período comprendido entre el 20 de agosto y el 12 de octubre de 2007, para desempeñarse como Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3371 -10-X-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Sonia TELLO – D.N.I. 17.446.000 – Clase 1965 - por el período comprendido entre el 13 de agosto y el 8 de octubre de 2007, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3372 -10-X-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Olga Argentina VILLA – D.N.I. 12.642.324 – Clase 1958 - por el período comprendido entre el 31 de julio y el 28 de setiembre de 2007, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Lonquimay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3373 -10-X-07- Art. 1º.- Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria solicitada por la agente Nélide ROMEGGIO –Legajo N° 10.302 -, desde el 10 al 30 de julio del corriente año. La misma será usufructuada cuando las condiciones del servicio lo permitan.-

Res. N° 3377 -10-X-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Raquel Edith BERDUGO – D.N.I. 20.898.320 – Clase 1969 - por el período comprendido entre el 28 de agosto y el 20 de setiembre de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3379 -10-X-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279 de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Silvia Graciela LOPEZ- D.N.I. N° 10.802.462- Clase 1953- por el período comprendido entre el 3 de setiembre y el 21 de octubre de 2007, para desempeñarse como Farmacéutica en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3389 -11-X-07- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Intendente Alvear, la suma de \$ 2.000,00, para solventar parcialmente los gastos destinados a la adquisición de la tamblinera para el Alvear Football Club.-

Res. N° 3390 -11-X-07- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de 25 de Mayo denominado "Construcción de un Playón Deportivo en B° 50 Viviendas sobre Av. Santa Rosa Oeste".-

Res. N° 3391 -11-X-07- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Quehué la suma de \$ 7.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 3392 -11-X-07- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de General Acha la suma de \$ 3.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 3395 -11-X-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Beatriz Alicia VIANA – D.N.I. 11.418.677 – Clase 1954 - por el período comprendido entre el 9 de agosto y el 7 de octubre de 2007, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Guatraché, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3396 -11-X-07- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS Y SANATORIOS DE LA PAMPA", con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 22.000,00 para solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 3401 -12-X-07- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la ASOCIACIÓN RUMEN, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 30.000 destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 3403 -12-X-07- Art. 1º.- La

Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Colonia Barón la suma de \$ 650,00, para solventar parcialmente los gastos de traslado del técnico de voley femenino de los Juegos de la Araucanía 2007.-

Res. N° 3405 -12-X-07- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor del Club de Softbol Mayú, con sede en la ciudad de Santa Rosa por la suma de \$ 480,00, para solventar parcialmente los gastos que demande la participación de las categorías infantiles y cadetes en los Torneos Nacionales de Softbol.-

Res. N° 3407 -12-X-07- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de General Pico, la suma de \$ 7.100,00, para solventar parcialmente los gastos de adquisición de colchones y sábanas para el albergue Municipal que será sede de alojamiento en la XVI Edición de los Juegos de la Araucanía 2007.-

Res. N° 3421 -16-X-07- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2480/07, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento)- Ley N° 1279- Alejandra Anabella LIRIO - D.N.I. 27.697.752- Clase 1980- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Villa Mirasol, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 24 de agosto y el 23 de octubre de 2007, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 3423 -16-X-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279 de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Virginia PIATTI - D.N.I. N° 24.326.568 - Clase 1975- por el período comprendido entre el 14 de agosto y el 4 de octubre de 2007, para desempeñarse como Médica en el Establecimiento Asistencial de Luan Toro, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3426 -18-X-07- Art. 1º.- Transfírase a favor de las Municipalidades detalladas en planilla de la presente Resolución, los montos y destino que en cada caso se consignan.- (Expte. N° 12741/07).-

Res. N° 3427 -18-X-07- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor del Club Social Unión y Amistad, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 8.000,00 destinado gastos de funcionamiento.-

Res. N° 3428 -18-X-07- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la Municipalidad de CORONEL

HILARIO LAGOS, la suma de \$ 4.000,00, destinada a solventar gastos de Acción Social.-

Res. N° 3429 -18-X-07- Art. 1º.- Acuérdesse el pago del subsidio por la suma de \$ 1.415,46, a favor de la Sra. Juana MORENO, L.C. 3.565.832, por los montos mensuales que se detallan en la presente Resolución, destinado a la percepción del concepto "Diferencia Plan de Inclusión Previsional";

Res. N° 3432 -18-X-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279 de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Noelia Ester GENRE BERT- D.N.I. 28.796.591- Clase 1981- por el período comprendido entre el 27 de agosto y el 10 de septiembre de 2007, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Jacinto Arauz, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3433 -18-X-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279 de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don César Abel SCHOLESSER- D.N.I. 16.550.537- Clase 1964- por el período comprendido entre el 27 de agosto y el 13 de octubre de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Campos, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3434 -18-X-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales y dedicación exclusiva) Ley N° 1279 de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Sandra Marcela KEDAK- D.N.I. 14.296.425- Clase 1960- por el período comprendido entre el 23 de agosto y el 26 de septiembre de 2007, para desempeñarse como Médica Gastroenteróloga en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3435 -18-X-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279 de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Julia Verónica RIOS- D.N.I. 30.781.709- Clase 1984- por el período comprendido entre el 21 de agosto y el 8 de septiembre de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3436 -18-X-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279 de locación de servicios

formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Carlos Emilio OVIEDO- D.N.I. Nº 22.426.149- Clase 1971- por el período comprendido entre el 27 de agosto y el 25 de octubre de 2007, para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 3437 -18-X-07- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley Nº 1279 de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Marta Iris PONCE- D.N.I. 17.994.813- Clase 1966- por el período comprendido entre el 3 y 28 de agosto de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 3438 -18-X-07- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley Nº 1279 de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Ana Mercedes ACUÑA- D.N.I. Nº 18.217.500- Clase 1967- por el período comprendido entre el 9 de julio y el 6 de septiembre de 2007, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Arata, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 3439 -18-X-07- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley Nº 1279 de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Edelmira Leonor ALVAREZ- D.N.I. Nº 11.860.352- Clase 1955- por el período comprendido entre el 18 de agosto y el 16 de septiembre de 2007, para desempeñarse como Bioquímica en el Establecimiento Asistencial de Macachín, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 3440 -18-X-07- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley Nº 1279 de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Ana Mercedes ACUÑA- D.N.I. Nº 18.217.500- Clase 1967- por el período comprendido entre el 10 de septiembre y el 20 de octubre de 2007, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Arata, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 3441 -18-X-07- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley Nº 1279 de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Norma Lorena BURGARDT- D.N.I. Nº 26.136.034- Clase 1979- por el período comprendido entre el 28 de

agosto y el 20 de octubre de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Arata, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 3442 -18-X-07- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley Nº 1279 de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Guillermo CALVO- L.E. Nº 5.057.240- Clase 1943- por el período comprendido entre el 10 y el 21 de julio de 2007, para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 3443 -19-X-07- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley Nº 1279 de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Rita Alicia PEDERNERA- D.N.I. Nº 5.962.651- Clase 1950- por el período comprendido entre el 28 de agosto y el 30 de septiembre de 2007, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 3444 -19-X-07- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley Nº 1279 de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Andrea Laura ROMEO- D.N.I. 29.757.781- Clase 1983- por el período comprendido entre el 3 de septiembre y el 26 de octubre de 2007, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 3446 -19-X-07- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley Nº 1279 de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Estela Vera CISNEROS BAIROS- D.N.I. 23.886.647- Clase 1968- por el período comprendido entre el 27 de agosto y el 25 de octubre de 2007, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Abramo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 3448 -19-X-07- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley Nº 1279 de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Nahuel SCARONE- D.N.I. Nº 25.449.724- Clase 1977- por el período comprendido entre el 16 y el 23 de septiembre de 2007, para desempeñarse como Bioquímico en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de

Salud.-

Res. N° 3449 -19-X-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279 de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Sara FLECHOSO- D.N.I. N° 25.952.116- Clase 1977- por el período comprendido entre el 23 de agosto y el 21 de octubre de 2007, para desempeñarse como Médica Generalista en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3450 -19-X-07- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Comisión de Fomento de Algarrobo del Águila, la suma de \$ 4.500,00, para solventar parcialmente los gastos que demande la organización de la Liga Deportiva del Oeste.-

Res. N° 3451 -19-X-07- Art. 1º.- Apruébase la rendición de fondos efectuada por la Delegación Zona Norte, en el marco del Fondo Fijo creado por Decreto N° 1826/05, por la suma de \$ 3.572,14 con cargo a: Jurisdicción "E" – Carácter 0 – Cuenta 0 – U.O. 10 – FyF 490 – Sección 01 – P.P. 11 – p.p. 01 – p.s.p. 02 – CL. 00 – SCL 000, Partida N° 3419 – BIENES DE CONSUMO, y por la suma de \$ 489,42 con cargo a: Jurisdicción "E" – Carácter 0 – Cuenta 0 – U.O. 10 – FyF 490 – Sección 01 – P.P. 11 – p.p. 02 – p.s.p. 02 – CL. 00 – SCL 000, Partida N° 3420 – SERVICIOS NO PERSONALES, del Presupuesto Vigente.-

Res. N° 3452 -19-X-07- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Macachín, la suma de \$ 2.000,00 para solventar parcialmente los gastos que demande la construcción de la cancha de fútbol para el desarrollo de las actividades del programa PRO-VIDA y colonias de vacaciones.-

Res. N° 3456 -19-X-07- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Centro Sur de Básquetbol" con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 13.000,00, para solventar parcialmente los gastos de traslado y arbitraje de básquet y organización en la XVI Edición de los Juegos Binacionales de la Araucanía 2007.-

Res. N° 3470 -23-X-07- Art. 1º.- Acuérdate subsidios a favor de las personas que se detallan en la presente Resolución, por los montos que se consignan en cada caso.- (Expte. N° 442/07).-

Res. N° 3471 -23-X-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de

Salud con doña Gabriela Carina OTERO- D.N.I. N° 22.936.310- Clase 1972- por el período comprendido entre el 14 de septiembre y el 23 de octubre de 2007, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Macachín, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3472 -23-X-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Danilo Roberto CARDOZO- D.N.I. N° 21.058.912- Clase 1969- por el período comprendido entre el 10 de julio y el 11 de agosto de 2007, para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3479 -23-X-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Danilo Roberto CARDOZO- D.N.I. N° 21.058.912- Clase 1969- por el período comprendido entre el 6 de septiembre y el 21 de octubre de 2007, para desempeñarse como Médico Especialista en Neonatología en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3482 -24-X-07- Art 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "Fundación Ayuda Enfermos Renales y Alta Complejidad (F.A.E.R.A.C.)", con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 21.110,00, para solventar gastos de funcionamiento de dicha institución.-

Res. N° 3486 -24-X-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Adriana Noemí URQUIZA- D.N.I. N° 21.429.865- Clase 1970- por el período comprendido entre el 7 de agosto y el 27 de septiembre de 2007, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3487 -24-X-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Débora Paula BOUSQUET- D.N.I. 26.978.948- Clase 1979- por el período comprendido entre el 3 de septiembre y el 1 de noviembre de 2007, para desempeñarse como Técnico Superior en Laboratorio en el Establecimiento Asistencial de Quemú-Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3488 -24-X-07- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Silvia Adriana RIOS- D.N.I. 22.607.802- Clase 1972- por el período comprendido entre el 21 y el 31 de agosto de 2007, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3489 -24-X-07- Art. 1°.- Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria solicitada por el agente Gustavo Adolfo ROSIERE- Legajo N° 41.091-, desde el 12 al 21 de septiembre del corriente año. La misma será usufructuada del 5 al 29 de noviembre de 2007.-

Res. N° 3493 -24-X-07- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Lisandro David PATEK- D.N.I. 31.782.468- Clase 1985- por el período comprendido entre el 27 de agosto y el 5 de octubre de 2007, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3494 -24-X-07- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Juan Eduardo CHAMORRO- D.N.I. 26.792.184- Clase 1979- por el período comprendido entre el 17 y el 30 de septiembre de 2007, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3495 -24-X-07- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Leticia Alejandra CASTRO - D.N.I. N° 25.700.247- Clase 1977- por el período comprendido entre el 28 de agosto y el 3 de septiembre de 2007, para desempeñarse como Licenciada en Producción de Bio- Imágenes en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3496 -24-X-07- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Nora Graciela PORRAS -D.N.I. 12.659.757- Clase 1956- por el período comprendido entre el 27 y el 31 de Agosto de 2007, para desempeñarse como auxiliar de

enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3497 -24-X-07- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Cinthia Daiana GARRO - D.N.I. N° 33.454.646- Clase 1988- por el período comprendido entre el 22 de agosto y el 15 de octubre de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3498 -24-X-07- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279 de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Silvia Alicia FUNES- D.N.I. 22.936.259- Clase 1972- por el período comprendido entre el 11 de septiembre y el 01 de noviembre de 2007, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3499 -24-X-07- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279 de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Olga Nora POBLET- D.N.I. 24.093.896- Clase 1975- por el período comprendido entre el 16 de septiembre y el 14 de noviembre de 2007, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3500 -24-X-07- Art. 1°.- Rectificar el artículo 1° de la Resolución N° 3082/07- MBS- el cual quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Hugo Oscar URQUIZA- D.N.I. 23.378.599- Clase 1974- por el período comprendido entre el 11 de noviembre de 2006 y 4 de enero de 2007, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Miguel Cané, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3509 -24-X-07- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la Municipalidad de SANTA ROSA, la suma de \$ 30.000,00, para solventar gastos de Acción Social.-

Res. N° 3523 -26-X-07- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2827/07, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente

contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279- Juan Carlos MARCHENA- D.N.I. 6.598.884- Clase 1942- perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Campos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 24 de septiembre y el 22 de noviembre de 2007, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 3524 -26-X-07- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279 de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Ana Lis TAMBORINI- D.N.I. N° 23.052.039- Clase 1974- por el período comprendido entre el 27 de agosto y el 15 de septiembre de 2007, para desempeñarse como Bioquímica en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3527 -26-X-07- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279 de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Luis María NENNHUBER BORTOLUSSI- D.N.I. N° 21.603.779- Clase 1971- por el período comprendido entre el 4 y el 14 de septiembre de 2007, para desempeñarse como Médico en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3528 -26-X-07- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279 de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Elena Iris SCHIEL- D.N.I. 24.276.045- Clase 1974- por el período comprendido entre el 11 y el 18 de septiembre de 2007, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3531 -26-X-07- Art. 1º.-
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3086/07, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales y dedicación exclusiva) Ley N° 1279- Carlos Alberto DESCH- D.N.I. 24.020.090- Clase 1974- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Macachín, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 25 de septiembre y el 9 de noviembre de 2007, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 3532 -26-X-07- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8

(Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279 de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Silvia Nora VAQUERA- D.N.I. N° 11.380.513- Clase 1955- por el período comprendido entre el 14 de agosto y el 12 de octubre de 2007, para desempeñarse como Médica en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3533 -26-X-07- Art. 1º.-
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2984/07, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279- Marcos Leandro MOLINA- D.N.I. 26.882.999- Clase 1979- perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 22 de septiembre y el 31 de octubre de 2007, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 3534 -26-X-07- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279 de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Carina Beatriz RAMBORGER- D.N.I. N° 23.466.546- Clase 1974- por el período comprendido entre el 26 de junio y el 20 de agosto de 2007, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3536 -26-X-07- Art. 1º.-
Postergar por razones de servicio, la Licencia anual reglamentaria solicitada por la agente Nélica AROMEGGIO- Legajo N° 10.302-, desde el 10 al 30 de julio del corriente año. La misma será usufructuada del 16 de Octubre al 5 de noviembre de 2007.-

Res. N° 3537 -26-X-07- Art. 1º.- Aprobar el sumario administrativo tramitado mediante expediente N° 13537/06- MGEyS – caratulado: "MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL- COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MBS-S/ DENUNCIA POR FALTA DE BIENES CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE CARPINTERÍA DEL E. A. LUCIO MOLAS"

Res. N° 3538 -26-X-07- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279 de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Alberto Jorge MUSA - D.N.I. N° 10.919.942 - Clase 1954- por el período comprendido entre el 17 de septiembre y el 15 de noviembre de 2007, para

desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3539 -26-X-07- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2852/07, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería) – Ley N° 1279 – Julia RODRIGUEZ – D.N.I. 11.405.827 – Clase 1954 – perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 23 de septiembre y el 21 de noviembre de 2007, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 3541 -26-X-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley N° 1279 de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Carina Daniela PARASACCO - D.N.I. N° 29.853.097 - Clase 1983- por el período comprendido entre el 28 de agosto y el 19 de septiembre de 2007, para desempeñarse como Técnica en Laboratorio Clínico e Histopatología en el Establecimiento Asistencial de Caleufú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3542 -26-X-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279 de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Elena MAMANI - D.N.I. N° 21.395.833 - Clase 1970- por el período comprendido entre el 11 y el 30 de septiembre de 2007, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3545 -29-X-07- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Conhella, la suma de \$ 15.000,00, destinada a solventar gastos Acción Social.-

Res. N° 3549 -29-X-07- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Rolón denominada "Refacción de la Capilla".-

Res. N° 3550 -29-X-07- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Cuchillo Có denominado "Construcción de Mejoras Habitacionales".-

Res. N° 3551 -29-X-07- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Toay denominado "Banco de Materiales".-

Res. N° 3552 -29-X-07- Art. 1º.-

Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Doblas denominado "Mejoramiento Habitacional".-

Res. N° 3553 -29-X-07- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Alta Italia denominado "Rescatando Nuestro Patrimonio Cultural".-

Res. N° 3554 -29-X-07- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Gobernador Duval denominado "Ampliación Edificio Polimodal".-

Res. N° 3555 -29-X-07- Art. 1º.- Apruébase el equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Susana Patricia MONTIEL D.N.I. 17.470.711- Clase 1965 – por el período comprendido entre el 24 de agosto y el 12 de octubre de 2007, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3556 -29-X-07- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de CONHELLO, la suma de \$ 2.000,00, destinada a solventar el Programa de Acompañantes Domiciliarios para adultos mayores.-

Res. N° 3557 -29-X-07- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de ALTA ITALIA, la suma de \$ 5.000,00, destinada a solventar gastos de Acción Social.-

Res. N° 3558 -29-X-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Ofelia Azucena ALVAREZ D.N.I. 26.360.810- Clase 1977 – por el período comprendido entre el 28 de agosto y el 11 de octubre de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3559 -29-X-07- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Civil Club Estudiantes" con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 29.300,00, para solventar los gastos originados de infraestructura en el gimnasio que será sede en los Juegos de la Araucanía 2007 y pago de la seguridad del festival Boxístico.-

Res. N° 3560 -30-X-07- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Pampeana de Medicina General Familiar y Comunitaria" con sede en la ciudad de General

Pico, por la suma de \$ 30.000,00, para solventar gastos de funcionamiento de dicha Institución.-

Res. N° 3569 -30-X-07- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Jacinto Arauz, la suma de \$ 2.000,00, para solventar parcialmente los gastos que demandaron las concentraciones de las delegaciones deportivas en el Albergue Municipal.-

Res. N° 3570 -30-X-07- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 14.500,00 destinada a solventar el pago de entrenador de basquet femenino y equipamiento de Albergues Municipales que serán utilizados en la XVI Edición de los Juegos Binacionales de la Araucanía 2007, a las distintas Municipalidades, por el monto que en cada caso se indica en la presente Resolución.-

Res. N° 3571 -30-X-07- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "Federación Pampeana de Básquetbol" con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 30.000,00, para solventar parcialmente los gastos de traslado y arbitraje por la participación en la Liga Patagónica de Básquet.-

Res. N° 3575 -30-X-07- Art. 1º.- Rectifícase la planilla de la resolución N° 3470/07, respecto al subsidio otorgado a favor del Señor Lecitra Juan José, debiendo considerarse como correcto Lecitra, Juan Jorge.-

Res. N° 3576 -30-X-07- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de DOBLAS, la suma de \$ 21.760,00, destinada a financiar el Proyecto "Fortaleciendo los Centros", en el Marco del Programa de Voluntariado Social para Adultos Mayores.-

Res. N° 3577 -30-X-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279 de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Vanesa Beatriz BADAL - D.N.I. N° 25.526.677 - Clase 1975- por el período comprendido entre el 17 de septiembre y el 23 de octubre de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3578 -30-X-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279 de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Claudia Marcela SARMIENTO - D.N.I. N° 17.734.698 - Clase 1966- por el período comprendido entre el 1 de octubre y el 20 de noviembre de 2007, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento

Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3579 -30-X-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279 de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Raúl Alberto GRASSI - D.N.I. N° 10.923.763 - Clase 1953- por el período comprendido entre el 14 de septiembre y el 12 de noviembre de 2007, para desempeñarse como Médico en el establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3580 -30-X-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279 de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Hilda Mirta CASADO - D.N.I. N° 6.212.843 - Clase 1949- por el período comprendido entre el 17 y el 25 de septiembre de 2007, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3581 -31-X-07- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Quemú Quemú, la suma de \$ 6.000,00 para solventar parcialmente los gastos en la adquisición de indumentaria deportiva de voley.-

Res. N° 3582 -31-X-07- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad Realicó, la suma de \$ 6.000,00 para solventar parcialmente los gastos de la adquisición de vallas para el perímetro del estadio Polideportivo que se utilizara en los Juegos de la Araucanía.-

Res. N° 3583 -31-X-07- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Alpachiri, la suma de \$ 9.000,00 destinada a solventar parcialmente los gastos de organización de la semana de la Araucanía, adquisición de indumentaria deportiva y pago del traslado de los Juegos Evita.-

Res. N° 3584 -31-X-07- Art. 1º.- Designase, a partir de la fecha, Coordinador de Comisión Técnico Científica Interdisciplinaria y Honoraria, prevista en el artículo 30 de la Ley 1918 -texto modificado y ordenado por Ley 2277- a la Directora de Prevención y Asistencia de la Violencia Familiar, Asistente Social Marta Inés FERNÁNDEZ.-

Res. N° 3586 -1-XI-07- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor del Consejo de Profesionales en Educación Física "COPEF" con sede en la ciudad de Santa Rosa por la suma de \$ 23.300,00, para solventar parcialmente los gastos originados por la capacitación y el pago de las Escuelas

Deportivas Tercer Ciclo EGB.-

Res. N° 3587 –1-XI-07- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de General Pico, la suma de \$ 4.350,00, para solventar parcialmente los gastos de reparación del techo del Gimnasio del Club Sportivo Independiente que será utilizado en las XVI Edición de los Juegos de la Araucanía 2007.-

Res. N° 3588 –1-XI-07- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Federación Pampeana de Fútbol, con sede en la Ciudad de Santa Rosa por la suma de \$ 2.500,00, para solventar parcialmente los gastos originados por la participación de deportistas en el Campeonato Nacional Pre-Infantil en la ciudad de Paraná.-

Res. N° 3589 –1-XI-07- Art. 1º.- Otorgase un subsidio a favor de la Federación de Karate de la Provincia de La Pampa con sede en la ciudad de Santa Rosa por la suma de \$ 1.280,00, para solventar parcialmente los gastos que se originaran por el traslado de la delegación que participará en el Campeonato Argentino de esa disciplina, a realizarse en Capital Federal.-

Res. N° 3592 –1-XI-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Ramona Guillermina CORBALAN - D.N.I. 10.942.496 - Clase 1954 - por el período comprendido entre el 30 de julio y el 26 de agosto de 2007, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3593 –1-XI-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Yisela Nerina SAN MIGUEL - D.N.I. N° 29.059.648 - Clase 1982 - por el período comprendido entre el 11 y el 23 de septiembre de 2007, para desempeñarse como Obstetra en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3594 –1-XI-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Silvia Inés CANHUE - D.N.I. N° 27.352.665 - Clase 1979 - por el período comprendido entre el 10 de septiembre y el 8 de noviembre de 2007, para desempeñarse como Bioquímica en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3595 –1-XI-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría

16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Laura MORALES - D.N.I. N° 28.244.476 - Clase 1981 - por el período comprendido entre el 28 de agosto y el 4 de septiembre de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3596 –1-XI-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Malena Yanina ARAMBIRE - D.N.I. N° 29.857.175 Clase 1983 - por el período comprendido entre el 17 de septiembre y el 14 de octubre de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Parera, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3597 –1-XI-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Jorge Camel BECHARA - D.N.I. 23.758.757 - Clase 1974 - por el período comprendido entre el 06 de octubre y el 08 de noviembre de 2007, para desempeñarse como Técnico en Radiología en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3601 –1-XI-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Ramona Guillermina CORBALAN - D.N.I. 10.942.496 - Clase 1954 - por el período comprendido entre el 10 de enero y el 10 de marzo de 2007, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3602 –1-XI-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Ramona Guillermina CORBALAN - D.N.I. 10.942.496 - Clase 1954 - por el período comprendido entre el 10 y el 21 de mayo de 2007, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3603 –1-XI-07- Art. 1º.- Apruébase el modelo de Contrato de Locación de Servicios que, forma parte de la presente Resolución y autorízase al Director de Deportes, Recreación y Turismo Social a suscribir el mismo con la Policía de la Provincia de La Pampa, para que brinde el

servicio de guardia adicional en distintas localidades de la provincia, durante el desarrollo de la XVI Edición de los Juegos Binacionales de la Araucanía La Pampa 2007.-

Res. N° 3605 –5-XI-07- Art. 1º.-
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3080/07, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) - Ley N° 1279 - Jesica Lorena SCAFIDI - D.N.I. 29.543.395 - Clase 1982 - perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 9 de octubre y el 27 de noviembre de 2007, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 3606 –5-XI-07- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Natalia Beatriz MUCHIUT - D.N.I. N° 25.768.734 - Clase 1977 - por el período comprendido entre el 17 de septiembre y el 12 de octubre de 2007, para desempeñarse como Licenciada en Nutrición en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3607 –5-XI-07- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Gabriela Jimena AGUILERA - D.N.I. N° 26.228.607 - Clase 1977 - por el período comprendido entre el 4 de septiembre y el 2 de noviembre de 2007, para desempeñarse como Licenciada en Producción de Bio-Imágenes en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3608 –5-XI-07- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Elsa ARRIBILLAGA - D.N.I. N° 17.310.607 - Clase 1964 - por el período comprendido entre el 28 de julio y el 25 de septiembre de 2007, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3609 –5-XI-07- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Pablo Rubén BOCCHIO URIARTE - D.N.I. N° 25.456.587 - Clase 1976 - por el período

comprendido entre el 17 de septiembre y el 12 de octubre de 2007, para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3611 –5-XI-07- Art. 1º.-
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3193/07, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279 - Natalia Soledad PASTOR- D.N.I. 26.507.777 - Clase 1978 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 6 de octubre y el 4 de diciembre de 2007, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 3612 –5-XI-07- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Inés Ester RODRIGUEZ - L.C. N° 5.481.904 - Clase 1947 - por el período comprendido entre el 18 de septiembre y el 27 de octubre de 2007, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3613 –5-XI-07- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Horacio Javier PEIRANO - D.N.I. N° 23.637.411 - Clase 1973 - por el período comprendido entre el 17 de agosto y el 21 de septiembre de 2007, para desempeñarse como Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3614 –5-XI-07- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la Municipalidad de GENERAL PICO, por la suma de \$ 16.600,00, destinada a solventar gastos de Acción Social y gastos de organización en Festival de Box.-

Res. N° 3615 –5-XI-07- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Ramona Guillermina CORBALAN - D.N.I. 10.942.496 - Clase 1954 - por el período comprendido entre el 2 y el 24 de julio de 2007, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3616 –5-XI-07- Art. 1º.-

Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Mariángeles NIETO - D.N.I. N° 28.787.838 Clase 1982 - por el período comprendido entre el 27 de agosto y el 25 de octubre de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Caleufú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3617 -5-XI-07- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Mauricio Andrés de la CANAL - D.N.I. 26.598.956 - Clase 1978 - por el período comprendido entre el 10 de septiembre y el 13 de octubre de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3618 -5-XI-07- Art. 1º.-
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3173/07, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279 - Sara Adelina CORA - D.N.I. n° 14.330.648 - Clase 1961 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 17 de octubre y el 15 de diciembre de 2007, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 3619 -5-XI-07- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 Horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Luciana Daniela TESTA - D.N.I. N° 25.526.653 - Clase 1976 - por el período comprendido entre el 3 y el 28 de septiembre de 2007, para desempeñarse como Médica Especialista en Anatomía Patológica en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3620 -5-XI-07- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor del Grupo de Acción Solidaria y Cultural del Barrio Butalo I, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 5.000,00, destinado a cubrir gastos de refacciones de su sede social.-

Res. N° 3621 -5-XI-07- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Ariel Facundo FARIAS GONZALEZ - D.N.I. N° 26.307.234 - Clase 1977 - por el período comprendido entre el

17 de septiembre y el 15 de octubre de 2007, para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3622 -5-XI-07- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Danilo Roberto CARDOZO - D.N.I. N° 21.058.912 - Clase 1969 - por el período comprendido entre el 22 de octubre y el 27 de noviembre de 2007, para desempeñarse como Pediatra en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3623 -5-XI-07- Art. 1º.-
Transfiérase a favor de las Municipalidades detalladas en planilla que forma parte de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, para el financiamiento y asistencia técnica de un Curso de Acompañantes Domiciliarios, del Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios.-

Res. N° 3625 -5-XI-07- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil Club General Belgrano con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 3.520,00 para solventar parcialmente gastos de construcción de la pista de bicicross y del traslado; arbitraje que se originaron en la organización de la Liga Centro Sur de Basquet".-

Res. N° 3627 -6-XI-07- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Rosana Anahí CEJAS - D.N.I. 28.982.345 - Clase 1981 - por el período comprendido entre el 21 de agosto y el 29 de septiembre de 2007, para desempeñarse como Técnica en Anestesiología en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3628 -7-XI-07- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Roberto Martín GUZMAN - D.N.I. N° 18.526.655 - Clase 1967 - por el período comprendido entre el 15 de setiembre y el 13 de noviembre de 2007, para desempeñarse como Médico en el Area Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3629 -7-XI-07- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Marcela Alejandra ACUÑA - D.N.I.

22.028.494 - Clase 1971 - por el período comprendido entre el 1 de septiembre y el 30 de octubre de 2007, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3630 -7-XI-07- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Melina Norma CARRIZO - D.N.I. 25.300.765 - Clase 1976 - por el período comprendido entre el 14 de agosto y el 12 de octubre de 2007, para desempeñarse como Técnica en Laboratorio Clínico e Histopatología en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3631 -7-XI-07- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Sonia Zoraya HERNANDEZ - D.N.I. N° 20.106.457 - Clase 1968 - por el período comprendido entre el 10 de septiembre y 8 de noviembre de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Trenel, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3632 -7-XI-07- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Adriana Luján MARTINEZ - D.N.I. N° 17.952.951 - Clase 1967 - por el período comprendido entre el 11 de setiembre y el 28 de octubre de 2007, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de La Maruja, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3634 -8-XI-07- Art. 1º.-
Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Guatraché denominado "Muestra Temática Ferrocarril y Colectividades".-

Res. N° 3637 -8-XI-07- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la "Federación Pampeana de Pelota", la suma de \$ 900,00, para solventar parcialmente los gastos originados por la participación en el Campeonato Nacional de Frontón Pre-Infantiles en Ramos Mejias - Buenos Aires.-

Res. N° 3638 -8-XI-07- Art. 1º.-
Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Centro Sur de Paddle" con sede en la ciudad de Santa Rosa por la suma de \$ 3.000,00, para solventar parcialmente los gastos que demande la adquisición de trofeos y medallas para la premiación del Campeonato Provincial de todas las categorías que culminará en el mes de diciembre

de 2007.-

Res. N° 3640 -8-XI-07- Art. 1º.-
Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Santa Isabel denominado "Preparación Integral para la Maternidad".-

Res. N° 3641 -8-XI-07- Art. 1º.-
Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Eduardo Castex denominado "Construcción para Una Nueva Vida".-

Res. N° 3642 -8-XI-07- Art. 1º.-
Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Realicó denominado "Cultura Joven".-

Res. N° 3643 -8-XI-07- Art. 1º.-
Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Miguel Riglos denominado "Mejoramiento Habitacional Básico (II Etapa)".-

Res. N° 3644 -8-XI-07- Art. 1º.-
Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Luan Toro denominado "Entrenamiento para nuestros niños".-

Res. N° 3645 -8-XI-07- Art. 1º.-
Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Santa Rosa denominado "Refacción de Vestuario del Club Sarmiento".-

Res. N° 3646 -8-XI-07- Art. 1º.-
Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Santa Rosa denominado "Refacción del Club Argentino".-

Res. N° 3647 -8-XI-07- Art. 1º.-
Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Realicó denominado "Esfuerzo Compartido".-

Res. N° 3648 -8-XI-07- Art. 1º.-
Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Bernardo Larroudé denominado "Acompañantes Domiciliarios para Adultos Mayores".-

Res. N° 3652 -8-XI-07- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Patricia Alejandra CERDA - D.N.I. 18.197.493 - Clase 1967 - por el período comprendido entre el 1 de septiembre y el 30 de octubre de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3657 -8-XI-07- Art. 1º.-
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3109/07, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente

contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) - Ley N° 1279 - Ricardo FOLCO - L.C. N° 8.365.106 - Clase 1951- perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 10 de octubre y el 8 de diciembre de 2007, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 3658 -8-XI-07- Art. 1º. - Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3192/07, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) - Ley N° 1279 - María Daniela BERGONZI - D.N.I. 22.936.157 - Clase 1972 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 17 de Octubre y el 15 de diciembre de 2007, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 3659 -8-XI-07- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3189/07, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279 - María Andrea OSTINELLI - D.N.I. 22.919.622 - Clase 1972 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 2 de octubre y el 30 de noviembre de 2007, correspondiendo asimismo el pago del adicional poro Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 3660 -8-XI-07- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3113/07, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) - Ley N° 1279 - Claudia Yémina PEREZ - D.N.I. 26.916.470 - Clase 1978 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 6 de octubre y el 9 de noviembre de 2007, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 3663 -8-XI-07- Art. 1º.- Limitar por razones de servicio, a partir del 22 de octubre de 2007, la Licencia Anual Reglamentaria solicitada por el agente Luis Alberto NOVILLO - Legajo N° 60204-, desde el 8 al 28 de octubre del corriente año.-

Res. N° 3664 -8-XI-07- Art. 1º.- Transferir al año 2008, por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria solicitada por la agente Flora

Beatriz MATZKIN -Legajo N° 2.308-1 desde el 22 de octubre al 30 de noviembre del corriente año, los que serán usufructuados cuando las condiciones del servicio lo permitan.-

Res. N° 3665 -8-XI-07- Art. 1º.- Transferir al año 2008, por razones de servicio, 14 días de Licencia Anual Reglamentaria solicitada por el agente Oscar Humberto LOYOLA -Legajo N° 2149- desde el 22 de octubre al 30 de noviembre del corriente año, los que serán usufructuados cuando las condiciones del servicio lo permitan.-

Res. N° 965 -2-VI-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Erika Bibiana FALMENCO ROSALES - D.N.I. N° 33.039.286 - Clase 1987 - por el período comprendido entre el 4 de marzo y el 25 de abril de 2008, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 966 -2-VI-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Emilse Soledad MOLINA - D.N.I. N° 29.978.942 - Clase 1983 - por el período comprendido entre el 12 de febrero y el 1 de febrero de 2008, para desempeñarse como Médica en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 967 -2-VI-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Mariángeles Belén IDIART - D.N.I. N° 30.016.322 - Clase 1983 - por el período comprendido entre el 28 de enero y el 24 de febrero de 2008, para desempeñarse como Técnica en Laboratorio Clínico e Hispatología en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 968 -2-VI-08- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Vertiz la suma de \$ 3.000,00 destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 969 -2-VI-08- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Jacinto Arauz la suma de \$ 2.000,00 destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 970 -2-VI-08- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Toay la suma de \$ 10.000,00 destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 971 -2-VI-08- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Comisión de Fomento de Colonia Santa María la suma de \$ 3.000,00 destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 972 -2-VI-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Silvia Graciela LOPEZ – D.N.I. N° 10.802.462 – Clase 1953 – por el período comprendido entre el 4 y el 22 de febrero de 2008, para desempeñarse como Farmacéutica en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 973 -2-VI-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Alicia Ester VILLALBA – D.N.I. N° 17.526.506 – Clase 1963 – por el período comprendido entre el 14 de marzo y hasta el 01 de abril de 2008, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 974 -2-VI-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María de los Angeles MIGUEZ – D.N.I. N° 20.561.287 – Clase 1969 – por el período comprendido entre el 20 de febrero y el 7 de marzo de 2008, para desempeñarse como Médica Especialista en Medicina Interna en el Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas”, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 975 -2-VI-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don German Daniel FLURY – D.N.I. N° 29.474.439 – Clase 1982 – por el período comprendido entre el 22 de febrero y el 21 de abril de 2008, para desempeñarse como Odontólogo en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 976 -2-VI-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de

servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Juan Marcelo ALCAIN – D.N.I. N° 25.463.898 – Clase 1977 – por el período comprendido entre el 21 de enero y el 27 de febrero de 2008, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 977 -2-VI-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Fabiola Natacha STEFANAZZI – D.N.I. N° 28.244.472 – Clase 1981 – por el período comprendido entre el 28 y 29 de febrero de 2008, para desempeñarse como Licenciada en Nutrición en el establecimiento asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 978 -2-VI-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Jaime Alex ALVAREZ – D.N.I. N° 26.579.489 – Clase 1978 – por el período comprendido entre el 4 de marzo y el 2 de mayo de 2008, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Metileo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 979 -2-VI-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Laura CONTRERAS – D.N.I. N° 21.752.575 – Clase 1971 – por el período comprendido entre el 22 de febrero y el 21 de abril de 2008, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Telén, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 980 -2-VI-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Graciela HERRERA – D.N.I. N° 20.134.921 – Clase 1968 – por el período comprendido entre el 25 de marzo y el 8 de mayo de 2008, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 981 -2-VI-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Claudia Yémina PEREZ – D.N.I. N° 26.916.470 – Clase 1978 – por el período comprendido entre el 7 de abril y el 5 de

junio de 2008, para desempeñarse como Bioquímica en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 982 -2-VI-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Natalia Elizabeth OBICI – D.N.I. N° 27.203.442 – Clase 1979 – por el período comprendido entre el 22 de febrero y el 08 abril de 2008, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 983 -2-VI-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Graciela Laura ALFONSO – D.N.I. N° 17.742.906 – Clase 1965 – por el período comprendido entre el 21 de enero y el 26 de febrero de 2008, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 984 -2-VI-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don VISTAROP Jose Luis – D.N.I. N° 13.756.181 – Clase 1960 – por el período comprendido entre el 10 de abril y hasta el 18 de abril de 2008, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Uriburu, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 985 -2-VI-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Nahuel Leandro MORALES – D.N.I. N° 25.268.906 – Clase 1976 – por el período comprendido entre el 1 de abril y el 30 de mayo de 2008, para desempeñarse como Bioquímico en el establecimiento asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 986 -2-VI-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Dana Soledad PINO – D.N.I. N° 34.221.777 – Clase 1989 – por el período comprendido entre el 4 de febrero y el 4 de marzo de 2008, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas”, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 987 -2-VI-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña MAIER Mirta Lorena – D.N.I. N° 27.074.942 – Clase 1979 – por el período comprendido entre el 07 y el 16 de abril de 2008, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Guatraché, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 988 -2-VI-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Laura Raquel VIGLIOTTA – D.N.I. N° 22.098.708 – Clase 1971 – por el período comprendido entre el 1 de abril y el 30 de mayo de 2008, para desempeñarse como Médica Especialista en Medicina Crítica y Terapia Intensiva en el Area Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 989 -2-VI-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Agustina Noemí MORALES – D.N.I. N° 23.962.895 – Clase 1974 – por el período comprendido entre el 22 enero y el 25 de febrero de 2008, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Conhelo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 990 -2-VI-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Marcelo Aníbal VASSIA – D.N.I. N° 20.561.062 – Clase 1969 – por el período comprendido entre el 20 de febrero y el 19 de abril de 2008, para desempeñarse como Médico Especialista en Gastroenterología en el establecimiento asistencial “Dr. Lucio Molas”, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 991 -2-VI-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Tania Pamela LAZO CASAIS – D.N.I. N° 32.614.857 – Clase 1987 – por el período comprendido entre el 20 de febrero y el 13 de marzo de 2008, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Area Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 992 -3-VI-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de

labor dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Patricia Silvina GARCÍA NEDER- D.N.I. N° 11.994.985 – Clase 1958 – por el período comprendido entre el 28 de enero y el 15 de febrero de 2008, para desempeñarse como Odontóloga en el Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 993 -3-VI-08- Art. 1º.- Otórgase un subsidio por un monto total de \$ 17.000,00 a favor de la “Asociación Civil Hogar para Oncológicos y Discapacitados Adultos y Mayores (HODAYM)”, con sede en la ciudad de Santa Rosa; destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 994 -4-VI-08- Art. 1º.- Acuérdate subsidios por un monto total de \$ 7.640,00, a favor de los padres y tutores de los menores y adolecentes de la ciudad de General Pico, que se detallan en planilla que forma parte de la presente Resolución, por los importes que en casa caso se consignan, incluidos como beneficiarios del Programa de Inclusión Social de Niños y Adolescentes en Riesgo, aprobado por Decreto N° 606/04.- (Expte. N° 317/08)

Res. N° 995 -4-VI-08- Art. 1º.- Rechazar el Recurso de alzada interpuesto contra la Resolución N° 139/08 del Instituto de Seguridad Social por el señor Carlos Rubén MUÑOZ, a fs. 103 del Expediente N° 62.803-9/07 interno del Instituto de Seguridad Social caratulado: “MUÑOZ CARLOS RUBEN SUC. ALCETAGARAY MYRNA TERESA-S/PENSION por los motivos expuestos en los precedentes considerandos.-

Res. N° 997 -4-VI-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña PASTOR Rita Andrea – D.N.I. N° 24.998.053 – Clase 1975 – por el período comprendido entre el 12 y el 29 de febrero de 2008, para desempeñarse como Bioquímica en el Hospital Comunitario Generalista Evita, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 998 -4-VI-08- Art. 1º.- Acuérdate subsidios por un monto total de \$ 80.000,00, a favor de las Instituciones, que se detallan en planilla que forma parte de la presente Resolución, por los importes que en casa caso se consignan, destinados a solventar gastos de funcionamiento.- (Expte. N° 143/08)

Res. N° 1000 -4-VI-08- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Comisión de Fomento de Rucanelo la suma de \$ 3.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 1003 -4-VI-08- Art. 1º.- Transfiérase la suma de \$ 232.105,77 a favor de las comunas que se detallan en planilla que forma parte de la presente resolución, y por los montos que en cada caso se consignan, destinado a solventar el gasto que demande la ejecución del Programa PRO-VIDA INVIERNO 2008.- (Expte. N° 4489/08)

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Res. N° 676 -19-VIII-08- Art. 1º.- Aprobar el Sumario Administrativo N° 09/04, tramitado mediante expediente N° 11855/03.-

Art. 2º.- Dése intervención al Departamento Registro General de Bienes Patrimoniales de Contaduría General para que proceda a dar de baja los bienes faltantes bajo los números de inventario 342774 al 342779.-

Res. N° 685 -19-VIII-08- Art. 1º.- Otorgar a la alumna Yamira Elizabeth TROYA FERNANDEZ – C.I. N° 3.978.656-6 las equivalencias de los estudios realizados en el Liceo de Barros Blancos de la República Oriental del Uruguay con el 9º Año de la Educación General Básica de nuestro país, de acuerdo a lo establecido en el Protocolo de Integración Educativa y Reconocimiento de Certificados, Títulos y Estudios de Nivel Primario y Medio no Técnico, suscripto entre la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, en Buenos Aires el 5 de agosto de 1994 y aprobado por Ley N° 24676.-

Art. 2º.- Autorizar a la citada alumna, la inscripción a 1º Año de Educación Polimodal, Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones en el Colegio “José Aquiles Regazzoli” de la ciudad de Santa Rosa.-

Res. N° 691 -19-VIII-08- Art. 1º.- Declara de Interés Educativo Provincial las “XVII Jornadas de la Red Universitaria de Educación Especial” y el “XI Encuentro de Estudiantes: Nuevas Perspectivas del Sistema de Formación Docente” organizados por la Universidad Nacional de Cuyo que se llevarán a cabo en la provincia de Mendoza, entre el 11 y 13 de septiembre de 2008, destinados a docentes y alumnos de carreras y cátedras de Educación Especial y Educación Común de Universidades Nacionales, Institutos Universitarios e Institutos de Educación Superior, funcionarios nacionales y de jurisdicciones provinciales relacionados con la temática de la Formación Docente interesados en el desarrollo de las temáticas abordadas en las Jornadas.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 402 -15-VII-08- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$

5.000,00, a favor de la Municipalidad de Toay-204-8 destinado a solventar los gastos de las refacciones edilicias del área.-

Res. N° 403 -15-VII-08- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Cooperadora "General Manuel Savio", con sede legal en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 21.000,00, para llevar adelante tareas de Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión, en actividades productivas o de servicios de apoyo a la producción, destinado a proyectos nuevos o empresas existentes de la Provincia de La Pampa.-

Res. N° 407 -15-VII-08- Art. 1º.- Autorízase la prórroga del Acuerdo de Pasantías entre el Ministerio de la Producción con la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de La Pampa de acuerdo a lo previsto en el artículo 2º del Decreto N° 924/07, el que tendrá vigencia desde el 8 de mayo y hasta el 8 de noviembre del 2.008 de los siguientes alumnos: BERGUÑO, Alvaro, DNI. N° 28.559.782; ALONSO, Ivana Celeste, DNI. N° 28.004.980; ECHEVARRIA, Karina Vanesa, DNI. N° 29.366.891; SEGUNDO, José Darío, DNI. N° 26.727.797.-

Res. N° 408 -18-VII-08- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Fundación Facultad de Ciencias Veterinarias (UNLPam), con domicilio legal en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 20.000,00, destinado a gastos de honorarios profesionales, de los encargados del dictado de las videoconferencias del "Programa de Capacitación y Actualización On Line en Producción y Salud Equina", la producción de las mismas y el personal técnico encargado de la filmación, compaginación y diseño de estas herramientas de enseñanzas.-

Res. N° 409 -18-VII-08- Art. 1º.- Otórgase al señor Heraldo Daniel MAZZAFERRO, DNI. N° 23.889.772, un crédito de \$ 65.000,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05 y N° 385/08), en un todo conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 411 -18-VII-08- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Miguel Riglos-014-1 el que será destinado a la adquisición de alimento balanceado y/o forraje y pago de fletes para asistir a pequeños productores en emergencia agropecuaria, cuyas explotaciones se encuentran incluídas en el Decreto N° 835/08.-

Res. N° 412 -18-VII-08- Art. 1º.- Acéptase el cambio de garantía presentado por el señor Omar Orlando GROSS, DNI. N° 17.915.520, sobre el crédito que se le otorgara mediante Resolución N° 531/07, proponiendo en reemplazo 1 equipo de

Frío Máximo Bauducco de 5300 Lts., año 2003, modelo CED cc 500, N° 34-04035, usado, por la suma de \$ 20.000,00, de su propiedad.- (Expte. N° 5440/07).-

Res. N° 417 -21-VII-08- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la CORPORACIÓN INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGROPECUARIA REGIONAL (C.I.C.A.R.), con sede en la ciudad de General Pico (La Pampa), por la suma de \$ 20.000,00, destinado a cubrir gastos de funcionamiento de la entidad.-

Res. N° 423 -24-VII-08- Art. 1º.- Otórgase a la señora Adriana Estela MARTIN, DNI. N° 25.882.215, un crédito de \$ 20.000,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05 y N° 385/08), en un todo conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 424 -24-VII-08- Art. 1º.- Otórgase al señor Sergio Emilio PARINO, DNI. N° 16.926.387, un crédito de \$ 60.000,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05 y N° 385/08), en un todo conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 425 -24-VII-08- Art. 1º.- Otórgase a la señora Norma Beatriz ROMANO, DNI. N° 21.448.468, un crédito de \$ 16.500,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05 y N° 385/08), en un todo conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 427 -28-VII-08- Art. 1º.- Autorízase el cambio de motor solicitado por los señores Aurelio FRIMAN, LE. N° 7.354.019 y José Carlos DEPETRIS, DNI. N° 11.866.345, en la unidad Ford, modelo F-7000, motor N° B-027342, chasis con cabina N° KB6L GG-01820, dominio SGD 280, reemplazado por motor marca MBA N° 25358.-

Res. N° 428 -29-VII-08- Art. 1º.- Acéptase la Rendición de Cuentas presentada por la Municipalidad de Ataliva Roca, a través de la Resolución N° 18/08 del Concejo Deliberante, del aporte no reintegrable otorgado mediante Resolución N° 244/07 de este Ministerio, de fecha 23 de abril de 2007, por la suma de \$ 11.000,00, que fue destinado al pago de flete de alimento balanceado y/o forraje a productores afectados por sequía cuyas explotaciones se encontraban incluídas en el Decreto N° 205/07.-

Res. N° 429 -29-VII-08- Art. 1º.- Acéptase la Rendición de Cuentas presentada por la Municipalidad de Ataliva Roca, a través de la Resolución N° 15/08 del Concejo Deliberante, del Aporte no reintegrable otorgado mediante Resolución N° 620/07, con fecha 04 de octubre de 2007, por la suma de \$ 4.400,00, a favor de dicho municipio destinado a solventar gastos para la formulación de proyectos en el marco de la operatoria "Provincia y Municipios para la construcción de Galpones Industriales" que se desarrollarán en la mencionada localidad.-

Res. N° 430 -29-VII-08- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Doblas 011-7 el que será destinado a la adquisición de alimento balanceado y/o forraje y pago de fletes para asistir a pequeños productores en emergencia agropecuaria, cuyas explotaciones se encuentran incluídas en el Decreto N° 835/08.-

Res. N° 431 -29-VII-08- Art. 1º.- Otórgase al señor Juan Carlos BERTOLINO, DNI. N° M 8.288.176, un crédito de \$ 20.000,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05 y N° 385/08), en un todo conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 432 -29-VII-08- Art. 1º.- Otórgase a la señora Mónica Beatríz LEGUIZAMON, DNI. N° 14.420.421 un crédito de \$ 60.000,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05 y N° 385/08), en un todo conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 433 -29-VII-08- Art. 1º.- Otórgase al señor Leonardo Gastón VICENTE, DNI. N° 25.526.696, un crédito de \$ 20.000,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05 y N° 385/08), en un todo conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 435 -29-VII-08- Art. 1º.- Dése por cancelado mediante pago anticipado, el crédito otorgado al Señor Domingo Arturo QUIROGA, DNI N° 16.710.793, concedido mediante Resolución N° 220/03, de fecha 8 de agosto de 2003, por la suma de \$ 10.000,00 en el marco del Programa de Financiamiento para la expansión de la Actividad Apícola, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 436 -29-VII-08- Art. 1º.- Dése por cancelado mediante pago realizado en tiempo y

forma, el crédito otorgado al Señor Eduardo Abel SQUIZZIATTO, DNI N° 22.299.702, concedido mediante Resolución N° 089/03, de fecha 9 de mayo de 2003, por la suma de \$ 10.000,00 en el marco del Programa de Financiamiento para la Expansión de la Actividad Apícola, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 437 -29-VII-08- Art. 1º.- Otórgase a el Señor José Mario MORALES, L.E. N° 7.368.899, un crédito de \$ 20.000,00 en el marco de la Operatoria Fondo Especial de Distribución a las Comunas del Oeste Pampeano, establecido por Ley N° 1729 y Decreto N° 298/98.-

Res. N° 438 -31-VII-08- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00 a favor de la Municipalidad de General Manuel J. Campos 102-4 el que será destinado al pago de fletes de alimento balanceado y/o forraje y compra de forrajes para asistir a productores en emergencia agropecuaria, cuyas explotaciones se encuentran incluídas en el Decreto N° 835/08.-

Res. N° 439 -31-VII-08- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00 a favor de la Municipalidad de Conhello 081-0 el que será destinado al pago de fletes de alimento balanceado y/o forraje y compra de alimento balanceado para asistir a productores en emergencia agropecuaria, cuyas explotaciones se encuentran incluídas en el Decreto N° 835/08.-

Res. N° 440 -31-VII-08- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 2.500,00 a favor de la Municipalidad de Guatraché 103-2, destinado a solventar los gastos afrontados durante la capacitación y lanzamiento sobre nuevas líneas de crédito.-

Res. N° 441 -31-VII-08- Art. 1º.- Dése por cancelado en tiempo y forma el crédito al señor Elizer Federico TRAPAGLIA, DNI N° 25.955.099, otorgado mediante Resolución N° 107/03, de fecha 27 de mayo de 2003, por la suma de \$ 10.000,00, en el marco del Programa de Financiamiento para la expansión de la Actividad Apícola, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 446 -1-VIII-08- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 10.000,00 a favor de la Municipalidad de Trenel - 213-9, que será destinado a solventar gastos realizados para la puesta en marcha de la planta de alimento balanceado radicada en dicha localidad.-

Res. N° 447-1-VIII-08- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00 a favor de la Municipalidad de Abramo 112-3, el que será destinado al pago de fletes de alimento balanceado y/o forraje para asistir a

productores en emergencia a gropecuaria, cuyas explotaciones se encuentran incluidas en el Decreto Nº 835/08.-

Res. Nº 448 -1-VIII-08- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 9.000,00 a favor de la Municipalidad de Miguel Riglos -014 -1-, destinado a la compra de alimento balanceado para el Polo Cunicola Municipal.-

Res. Nº 449 -6-VIII-08- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Sociedad Rural de Toay, por la suma de \$ 30.000,00 para atender gastos de adquisición de alimento balanceado, forraje y pago de fletes para asistir a productores de la zona afectados por sequía cuyas explotaciones se encuentran incluidas en Decreto Nº 835/08.-

Res. Nº 450 -6-VIII-08- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00 a favor de la Comisión de Fomento de Perú 104-0 el que será destinado a atender a los productores ovinos dentro del marco de la emergencia agropecuaria, para la compra de alimentos y fletes de corderos destinados a faena.-

Res. Nº 451 -6-VIII-08- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 10.000,00 a favor de la Municipalidad de Arata 211-3, el que será destinado a solventar gastos que demande la capacitación y desarrollo a productores de la zona, en el marco del Plan provincial de Activación Porcina.-

Res. Nº 452 -6-VIII-08- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 5.000,00 a favor de la Municipalidad de Quehué 225-3, el que será destinado a cubrir gastos en el marco del Plan Ovino y Capacitaciones.-

Res. Nº 453 -6-VIII-08- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 1.520,00 a favor de la Municipalidad de Eduardo Castex -082-8, destinado a solventar los gastos afrontados durante la capacitación y lanzamiento sobre nuevas líneas de crédito.-

Res. Nº 454 -6-VIII-08- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 9.420,00 a favor de la Municipalidad de Trenel 213-9, destinado a la compra de alimento balanceado para conejos, del Polo Cunicola de dicha localidad.-

Res. Nº 456 -6-VIII-08- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución Nº 137/01, de fecha 15 de mayo de 2001, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, a la señora Noemí Antonia ROMA, LC Nº 02.895.758.-

Res. Nº 461 -6-VIII-08- Art. 1º.- Otórgase

un aporte No Reintegrable, por la suma de \$ 30.000,00 a favor de la "COMISIÓN DE FOMENTO DE GOBERNADOR DUVAL" -091-9, destinado a la compra de fertilizantes y Frutales para reposición y plantación en la Chacra Experimental de la Citada localidad.-

Res. Nº 463 -7-VIII-08- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 7.000,00 a favor de la Municipalidad de General Pico (153-7), destinado a solventar parcialmente gastos que demande la Capacitación Laboral en el Sector de Indumentaria.-

Res. Nº 470 -12-VIII-08- Art. 1º.- Declárase la caducidad de los beneficios otorgados a la señora Haydee Graciela PRANDI, DNI. Nº F 6.353.189, mediante Resolución Nº 226/98, de acuerdo a lo establecido en la cláusula OCTAVA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 20/21, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 30 de Junio del corriente año la suma de \$ 36.400,00.-

Res. Nº 471 -12-VIII-08- Art. 1º.- Reinscribese por ante Escribanía General de Gobierno, el Contrato de Prenda inscripto el 17 de septiembre de 2003 ante el Registro de la Propiedad Automotor de Santa Rosa, bajo el Nº BAX792, por un total adeudado al 7 de julio 2008 de \$ 17.257,61.-

Res. Nº 472 -12-VIII-08- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Rural del Sur Pampeano, con sede en la localidad de La Adela, por la suma de \$30.000,00, para atender gastos de adquisición de alimento balanceado y/o forraje y cubrir gastos de fletes para asistir a productores de la zona afectados por sequía cuyas explotaciones se encuentran incluidas en el Decreto Nº 835/08.-

Res. Nº 473 -14-VIII-08- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación de Productores de Telén y el Oeste Pampeano por la suma de \$ 30.000,00 para la adquisición de alimento balanceado para atender a productores de la zona cuyas explotaciones se encuentran incluidas en el Decreto Nº 835/08.-

Res. Nº 474 -14-VIII-08- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00 a favor de la Municipalidad de Toay - 204-8, el que será destinado al pago de fletes de alimento balanceado y/o forraje para asistir a productores afectados por sequía, cuyas explotaciones se encuentran incluidas en el Decreto Nº 835/08.-

Res. Nº 475 -14-VIII-08- Art. 1º.- Dése por cancelado mediante pago anticipado, el crédito otorgado a la señora Fabiana Elena STORK, DNI Nº 26.580.447, otorgado mediante Resolución Nº 157/03, de fecha 24 de junio de 2003, por la suma

de \$ 10.000,00, en el marco del Programa de Financiamiento para la Expansión de la Actividad Apícola, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 476 -14-VIII-08- Art. 1º.- Dése por cancelado en tiempo y forma, el crédito otorgado al señor Marcelo Claudio ZUDAIRE, DNI N° 23.982.330, otorgado mediante Resolución N° 185/03, de fecha 10 de julio de 2003, por la suma de \$ 10.000,00, en el marco del Programa de Financiamiento para la Expansión de la Actividad Apícola, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 477 -14-VIII-08- Art. 1º.- Reinscríbese por ante Escribanía General de Gobierno, el Contrato de Prenda inscripto el 29 de octubre de 2003 ante el Registro de la Propiedad Automotor de General Pico, bajo el N° 021296, por el total de lo adeudado no vencido, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 478 -20-VIII-08- Art. 1º.- Autorízase la prórroga del Acuerdo de Pasantía entre el Ministerio de la Producción y la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de La Pampa de acuerdo a lo previsto en artículo 2º del Decreto N° 1693/07, el que tendrá vigencia a partir del 18 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2.008.-

Res. N° 479 -20-VIII-08- Art. 1º.- Designase al Director General de Planificación y Asistencia Técnica a PyMes en representación del Ministerio de la Producción, en la Unidad Ejecutora de Proyectos (UEP) para el Programa de Acompañamiento y Asesorías Técnicas (PAAT) a Micro y Pequeñas Empresas (MiPEs).-

Res. N° 481 -20-VIII-08- Art. 1º.- Dése por cancelado, el crédito otorgado al señor Hemando Rubén GIAVEDONI, LE N° 7.359.781, otorgado mediante Resolución N° 085/03, de fecha 9 de mayo de 2003, por la suma de \$ 10.000,00 en el marco del Programa de Financiamiento para la Expansión de la Actividad Apícola en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 483 -20-VIII-08- Art. 1º.- Dése por cancelados los créditos otorgados por Resolución N° 510/05, en el marco del Programa Asistencia Crediticia a Entidades Solidarias A.C.E.S., a las siguientes entidades: COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, CRÉDITOS, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE VICTORICA LIMITADA; COOPERATIVA DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE ALPACHIRI LIMITADA; COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS "REALICÓ" LIMITADA y COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS COLONIA

BARÓN LIMITADA.-

COMITÉ DE VIGILANCIA ZONA FRANCA LA PAMPA

Res. Gral. N° 17 -20-VIII-08- Art. 1º.- Aprobar el contrato de Usuario Indirecto celebrado entre Tubos COPE VETCO DE ARGENTINA SA y el Concesionario de la Zona Franca La Pampa, Servicios y Tecnología Aeroportuarios S.A.-

SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCIÓN DE COMERCIO INTERIOR Y EXTERIOR

Disp. N° 124 -9-VI-08- Art. 1º.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre el Dr. Pedro Roberto ALVAREZ, Apoderado de la firma "HEWLETT PACKARD S.R.L." y el señor Claudio Alfredo BREIT, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 125 -9-VI-08- Art. 1º.- Declárase concluidas las actuaciones administrativas correspondientes en mérito a los fundamentos dados en los precedentes considerandos, correspondiendo proceder al archivo de la misma.- (Expte. N° 4756/08).-

Disp. N° 126 -10-VI-08- Art. 1º.- Declárase concluidas las actuaciones administrativas correspondientes en mérito a los fundamentos dados en los precedentes considerandos, correspondiendo proceder al archivo de la misma.- (Expte. N° 3923/08).-

Disp. N° 127 -11-VI-08- Art. 1º.- Desestímese la presentación de fs. 1/21 en base a los motivos expuestos en los considerandos.- (Expte. N° 4095/08).-

Disp. N° 128 -12-VI-08- Art. 1º.- Téngase por desistida la denuncia incoada por el señor Juan Pablo SCHEFFER contra la firma comercial "GRUPO MARQUEZ-SANTA ROSA" atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 129 -17-VI-08- Art. 1º.- Declárase concluidas las actuaciones administrativas correspondientes en mérito a los fundamentos dados en los precedentes considerandos, correspondiendo proceder al archivo de la misma.- (Expte. N° 5484/08).-

Disp. N° 130 -24-VI-08- Art. 1º.- Declárase concluidas las actuaciones administrativas correspondientes en mérito a los fundamentos dados en los precedentes considerandos, correspondiendo proceder al archivo de la misma.- (Expte. N° 5482/08).-

Disp. N° 132 -18-VI-08- Art. 1º.- Aplíquese a la firma comercial AMX ARGENTINA S.A. – ex C.T.I. COMPAÑÍA DE TELÉFONOS DEL INTERIOR S.A. con domicilio legal constituido en calle H. LAGOS N° 70, de la ciudad de SANTA ROSA, una multa de \$ 4000,00, por infracción al art. 11º (garantías) de la Ley N° 24.240 de Defensa del Consumidor, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 133 -23-VI-08- Art. 1º.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre el Dr. Víctor María BENSUSÁN, Apoderado de la firma "BANCO HIPOTECARIO S.A." y la señora Julieta Marcela PEREYRA, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 135 -23-VI-08- Art. 1º.- Hacer lugar al recurso de reconsideración, dejando sin efecto la Disposición N° 022/08, en mérito a los considerandos precedentes.- (Expte. N° 12811/04).-

Disp. N° 136 -23-VI-08- Art. 1º.- Desestímese la presentación de fs. 1/34 en base a los motivos expuestos en los considerandos.- (Expte. N° 8937/07).-

Disp. N° 138 -24-VI-08- Art. 1º.- Desestímese la presentación de fs. 1/68 en base a los motivos expuestos en los considerandos.- (Expte. N° 2227/08).-

Disp. N° 139 -24-VI-08- Art. 1º.- No Hacer lugar a la reconsideración, planteada por la denunciada CARRILLO AUTOMOTORES S.H. por los fundamentos expuestos en los presentes considerandos.- (Expte. N° 2221/07).-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Santa Rosa, 26 de Agosto de 2008

RESOLUCIÓN GENERAL N° 40

VISTO:

El Decreto N° 384/08 del Poder Ejecutivo Provincial por el cual se instrumenta la realización de los sorteos establecidos por la Ley N° 2.402 - Impositiva Año 2008- y

CONSIDERANDO:

Que el citado Decreto dispone la realización durante el corriente año fiscal de siete (7) sorteos entre los contribuyentes de los

Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico, estableciendo además, la forma y condiciones bajo las cuales se deberán desarrollar;

Que, mediante la Resolución General N° 34/08 esta Dirección General ha fijado la fecha hasta la cual se verificará la inexistencia de deuda vencida, así como las últimas cuotas que deberán registrarse pagas a efectos de confeccionar los padrones a utilizar en el quinto sorteo del corriente ejercicio, resultando necesario establecer el lugar y fecha en que dicho acto público se efectuará, conforme a la facultad conferida por el artículo 3º del referido Decreto;

Que, a fin de confeccionar los padrones necesarios para realizar el sexto sorteo del corriente año, el inciso 2) del artículo 5º del mismo Decreto faculta a esta Dirección General a fijar la fecha límite hasta la cual se verificará la inexistencia de deuda vencida y las últimas cuotas que deberán registrarse pagas para cada uno de los impuestos;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8º y 9º del Código Fiscal (t.o. 2006):

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE

Artículo 1º.- Disponer que el día 8 de Septiembre de 2008 a las 19 horas 55 minutos se efectuará el quinto sorteo del presente ejercicio entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico que cumplan con las condiciones del Decreto N° 384/08 y la Resolución General N° 34/08 de esta Dirección General, que será transmitido en directo por la pantalla de L.U.89 TV Canal 3.-

Artículo 2º.- Establecer que, a los efectos de integrar los padrones a utilizar en el sexto sorteo del año 2008, conforme a lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley N° 2.402 y el Decreto N° 384/08, el vehículo o inmueble deberá registrar totalmente cancelados los respectivos cargos impositivos al día 29 de Agosto de 2008. Para ello se verificará la inexistencia de deuda vencida hasta la cuota:

- 4º del año 2008, para el Impuesto a los Vehículos;
- 2º del año 2008, para el Impuesto Inmobiliario Básico Urbano y Suburbano,
- 3º del año 2008, para el Impuesto Inmobiliario Básico Rural y Subrural.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese.-

Cr. Javier Darío FORNERO, Subdirector General de Rentas.-

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

Disp. N° 257 -18-VII-08- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de

DEL CARRIL, ALICIA DELIA Y OTRO E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A BACCI, DARIO RUBEN .CUIL : 20-29162586-0 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047 - CIRCUNSCRIPCION I- RADIO i- MANZANA 48- PARCELA 2 (parte)- PARTIDA N° 748365 con domicilio en USPALLATA N° 1445 (ESQUINA SAPE) – STA. ROSA- LA PAMPA a fs, --- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA 748365 - PARCELA N° 2 (parte) - TIERRAS 0,11 - MEJORAS 2,40 – TOTAL 2,51.-

Disp. N° 258 -19-VII-08- Art. 1.-

Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de GOMEZ, JOSE MELCHOR E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A RODRIGUEZ, JORGE DANIEL .CUIL : 20-24276358-1 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047 - CIRCUNSCRIPCION III- RADIO e- MANZANA 27- PARCELA 28- PARTIDA N° 748174 con domicilio en PESTALOZZI N° 425 – STA. ROSA- LA PAMPA a fs, --- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA 748174 - PARCELA N° 28 - TIERRAS 1,54 - MEJORAS 6,94 – TOTAL 8,48.-

Disp. N° 259 -19-VII-08- Art. 1.-

Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de MONETTA MIGUEL ANGEL E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A DIDINO MIGUEL ANGEL .CUIL : 20-10919652-6 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 045 - CIRCUNSCRIPCION I- RADIO a- MANZANA 47- PARCELA 5- PARTIDA N° 763984 con domicilio en Q. MARTIN N° 2881 – STA. ROSA- LA PAMPA a fs, --- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA 763984 - PARCELA N° 5 - TIERRAS 0,32 - MEJORAS 0,00 – TOTAL 0,32.-

Disp. N° 260 -22-VII-08- Art. 1.-

Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de GUILLERMO FLORENCIO TEJERINA Y OTROS E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A LA ROSA S.A. .CUIL : 30-61575165-7 del bien nombrado catastralmente como SECCIÓN II – FRACCIÓN C – LOTE 15 - PARCELA 40- PARTIDA N° 746519 con domicilio en J. INGENIEROS N° 741 – STA. ROSA- LA PAMPA a fs, --- del EXPTE. 41869/08.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA 746519 - PARCELA N°40 - TIERRAS 16,03 - MEJORAS 1,50 – TOTAL 17,53.-

Disp. N° 261 -23-VII-08- Art. 1.-

Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de MANZANO, SEBASTIAN E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A GIMENEZ, HECTOR RAMON .CUIL: 20-17120452-7 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 004 - CIRCUNSCRIPCION I- RADIO g- MANZANA 5- PARCELA 9- PARTIDA N° 595755 con domicilio en PEDRO MOSMANI N° 443- ALTA ITALIA- LA PAMPA a fs. --- del EXPTE 42068/08.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA 595755 - PARCELA N° 9 - TIERRAS 0,11 – MEJORAS 0,68 - TOTAL 0,79.-

Disp. N° 262 -23-VII-08- Art. 1.-

Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de ERROBIDART, MARIA y OTROS E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A OLGA PERALTA CUIL 23-31402029-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047 - CIRCUNSCRIPCION I - RADIO h- MANZANA 12- PARCELA 3 parte - PARTIDA N° 744895 con domicilio en SANTA ROSA - LA PAMPA a fs. del LEGAJOS.-

Art. 2 .- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA 744895 - PARCELA N° 3 parte - TIERRAS 0,19 - MEJORAS 0,00 – TOTAL 0,19.-

Disp. N° 264 -25-VII-08- Art. 1.-

Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de ALONSO Y PINEIRO, HIPOLITO y OTROS E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A PILOSIO, EIIDA ELENA .CUIL 27-03306471-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047 – CIRCUNSCRIPCION I- RADIO 0- MANZANA 2- PARCELA 5- PARTIDA N° 762897 con domicilio en PAMPA S/N-SANTA ROSA- LA PAMPA a fs. --- del EXPTE. 41759/07.-

Art. 2 .- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA 762897 - PARCELA N° 5 - TIERRAS 3,90 – MEJORAS 0,00 – TOTAL 3,90.-

Disp. N° 265 -1-VIII-08- Art. 1.-

Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de BENJAMIN BEREZOVSKY E HIJOS, SCC E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A INCHAUSPE, BLAS OSCAR .CUIL: 20-13747581-3 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047 - CIRCUNSCRIPCION III - RADIO m- MANZANA 9- PARCELA 33- PARTIDA N° 763861 con domicilio en SANTA CRUZ 11- STA ROSA,(L.P.) a fs. --- del EXPTE. 42057/08.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA 763861 - PARCELA N° 33 - TIERRAS 0,26 - MEJORAS 0,00 - TOTAL 0,26.-

Disp. N° 266 -29-VII-08- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de OLLO, JOSE E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A EQUIS, VIVIANA LETICIA .CUIL: 27-24099299-5 del bien nomencado catastralmente como EJIDO 047 - CIRCUNSCRIPCION I - RADIO B- MANZANA 86- PARCELA 8- PARTIDA N° 3823 con domicilio en BELGRANO NORTE 777- STA ROSA (L.P.) a fs. --- del EXPTE. 42093/08.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-
PARTIDA 763823 - PARCELA N° 8 – TIERRAS 0,51 - MEJORAS 0,00 – TOTAL 0,51.-

Disp. N° 268 -6-VIII-08- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de MADERO ENRIQUE E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A SALPURIDO, JUAN JOSE .CUIL: 20-13748481-2 del bien nomencado catastralmente como EJIDO 087 - CIRCUNSCRIPCION I- RADIO e - MANZANA 11- PARCELA 5- PARTIDA N° 762362 con domicilio en LUAN TORO (L.P.) a fs. --- del EXPTE. 41557/07.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-
PARTIDA 762362 - PARCELA N° 5 - TIERRAS 0,12 – MEJORAS 0,00 – TOTAL 0,12.-

Disp. N° 269 -29-VII-08- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de MADERO ENRIQUE E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A CORBALAN, CARLOS ABEL .CUIL: 20-18462932-2 del bien nomencado catastralmente como EJIDO 087 - CIRCUNSCRIPCION I- RADIO E - MANZANA 11- PARCELA 4- PARTIDA N° 762361 con domicilio en LUAN TORO (L.P.) a fs. --- del EXPTE. 41556/07.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-
PARTIDA *762361 - PARCELA N° 4 - TIERRAS 0,12 – MEJORAS 0,00 – TOTAL 0,12.-

Disp. N° 270 -29-VII-08- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de MONDEY, ALBERTO E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A SOSA, JOSE NORBERTO .CUIL: 20-24998970-4 del bien nomencado catastralmente como EJIDO 058 - CIRCUNSCRIPCION I- RADIO D- MANZANA 8- PARCELA 6- PARTIDA N° 763435 con domicilio en NEUQUEN 1030- STA ROSA. (L.P.) a fs. --del EXPTE. 41981/08.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA 763435 - PARCELA N° 6 – TIERRAS 0,76 – MEJORAS 1,01 – TOTAL 1,77.-

Disp. N° 271 -29-VII-08- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de NAVARRET, JUAN ISIDORO E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A AUGUSTO, ERMINDA ALTALUZ .CUIL: 27-01445626-6 del bien nomencado catastralmente como EJIDO 074 - CIRCUNSCRIPCION I- RADIO D - MANZANA 30- PARCELA 2- PARTIDA N° 762371 con domicilio en SARMIENTO 27 GRAL. SAN MARTIN (L.P) a fs. --- del EXPTE. 41359/07.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA 762371 - PARCELA N° 2 TIERRAS 0,17 – MEJORAS 2,32 – TOTAL 2,49.-

Disp. N° 272 -29-VII-08- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de LA PORTA Y BONOMO IGNACIO y OTRA E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A CORES, JULIO CESAR .CUIL: 20-20107413-5 del bien nomencado catastralmente como EJIDO 006 - CIRCUNSCRIPCION I- RADIO J - MANZANA 98- PARCELA 17- PARTIDA N° 763769 con domicilio en LA PRIDA 370- ING LUIGGI (L.P.) a fs. -- del EXPTE. 42072/08.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA 763769 - PARCELA N° 17 - TIERRAS 0,11 - MEJORAS 4,54 – TOTAL 4,65.-

Disp. N° 273 -30-VII-08- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO a fs. --- del LEGAJO.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA 531021 - PARCELA N° 1 - TIERRAS 7,65 - MEJORAS 28,27 - TOTAL 35,92.-

Disp. N° 274 -6-VIII-08- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO a fs. --- del EXPTE.42046/08.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA 543567 - 764013 - PARCELA N° 2 –3 - TIERRAS 0,27 - 0,27 - MEJORAS - 5,39 - 3,14 TOTAL 5,66 – 3,41.-

Disp. N° 281 -1-VIII-08- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de QUINTANA ABRAHAM E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A PERALTA ADRIANA NOEMI .CUIL

27-28823991-1 del bien denominado catastralmente como EJIDO 047 - CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO j - MANZANA 50- PARCELA 22- PARTIDA N° 742211 con domicilio en MAIPÚ N° 828 -STA. ROSA- LA PAMPA a fs. -- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA 742211 - PARCELA N° 22 - TIERRAS 0,30 - MEJORAS 1,19 – TOTAL 1,49.-

Disp. N° 282 -12-VIII-08- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de GUIDO VICENTE ALFREDO E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A PEYRAN AMELIA TIMOTEA .CUIL 27-09876146-8 del bien denominado catastralmente como EJIDO 046 - CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO i- MANZANA 43- PARCELA 13- PARTIDA N° 764022 con domicilio en TOAY- LA PAMPA a fs. --- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA 764022 - PARCELA N° 13 - TIERRAS 1,28 - MEJORAS 1,88 – TOTAL 3,16.-

Disp. N° 283 -1-VIII-08- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de ROSSI EDUARDO ROBERTO LUIS E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A GONZALEZ FELIPE .CUIL: 20-07363057-7 del bien denominado catastralmente como SECCION XXIV- FRACCIÓN A - LOTE 11- PARCELA 1- PARTIDA N° 743367 con domicilio en ZONA RURAL- PUELEN- LA PAMPA a fs. --- del EXPTE. 40855/07.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA 743367 - PARCELA N° 1 - TIERRAS 0,43 - MEJORAS 0,29 – TOTAL 0,72.-

Disp. N° 284 -1-VIII-08- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de MARIA A. ROSSI DE VARGAS MACHUCA E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A GONZALEZ FELIPE .CUIL: 20-07363057-7 del bien denominado catastralmente como SECCION XXIV- FRACCIÓN A - LOTE 11- PARCELA 2- PARTIDA N° 743368 con domicilio en ZONA RURAL- PUELEN- LA PAMPA a fs. --- del EXPTE. 40855/07.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA 743368 - PARCELA N° 2 - TIERRAS 0,43 - MEJORAS 0,00 – TOTAL 0,43.-

Disp. N° 285 -1-VIII-08- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO

PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de LOPEZ EMILIO E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A GONZALEZ FELIPE .CUIL: 20-07363057-7 del bien denominado catastralmente como SECCION XXIV- FRACCIÓN A - LOTE 11- PARCELA 3- PARTIDA N° 743369 con domicilio en ZONA RURAL- PUELEN- LA PAMPA a fs. --- del EXPTE. 40855/07.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA 743369 - PARCELA N° 3 - TIERRAS 0,19 - MEJORAS 0,00 - TOTAL 0,19.-

Disp. N° 287 -12-VIII-08- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de FERNANDEZ FEITO, LUIS E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A KATHREIN, LIDIA GRACIELA .CUIL: 27-12211936-5 del bien denominado catastralmente como EJIDO 046- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO g- MANZANA 32- PARCELA 2- PARTIDA N° 735280 con domicilio en USPALLATA N° 2245 TOAY- LA PAMPA a fs. -- del EXPTE. 42124/08.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA 735280 - PARCELA N° 2 – TIERRAS 0,18 - MEJORAS 0,00 – TOTAL 0,18.-

Disp. N° 288 -12-VIII-08- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de FERNANDEZ FEITO, LUIS E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A HERRERO, NELLY NOEMI .CUIL: 27-05962637-5 del bien denominado catastralmente como EJIDO 046 - CIRCUNSCRIPCIÓN 1- RADIO g- MANZANA 32- PARCELA 3- PARTIDA N° 731906 con domicilio en CABILDO N° 2188 - TOAY - LA PAMPA a fs. del EXPTE. 42125/08.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA 731906 - PARCELA N° 3 - TIERRAS 0,18 - MEJORAS 0,00 - TOTAL 0,18.-

Disp. N° 289 -14-VIII-08- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de AUDISIO Y FANTINO, JOSE Y OTROS E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A MUNICIPALIDAD DE ARATA .CUIL: 30-99919603-5 del bien denominado catastralmente como EJIDO 022 – CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO j- MANZANA 35- PARCELA 9; 10; 11 y 12 - PARTIDA N° 763222; 763223; 763224 y 763225 con domicilio en OLLEROS N° 239 - ARATA - LA PAMPA a fs. -- del EXPTE. 41899/08.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA 763222 – 763223 – 763224 – 763225 - PARCELA N° 9 – 10 – 11 – 12 - TIERRAS 0,18 0,23 - 0,97 - 0,22 - MEJORAS 0,00 - 0,00 - 0,00 - 0,00 – TOTAL 0,18 - 0,23 - 0,97 - 0,22.-

Disp. N° 290 -13-VIII-08- Art. 1º.-
Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de MERCADO JOSEFA E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A SCHAMBER, GERMAN ANDRES .CUIL: 20-27759925-3 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046 - CIRCUNSCRIPCION I- RADIO i - MANZANA 9- PARCELA 15- PARTIDA N° 711990 con domicilio en 25 DE MAYO N° 561- TOAY- LA PAMPA a fs. -- del EXPTE. 42116/08.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-
PARTIDA 711990 - PARCELA N° 15 - TIERRAS 0,20 - MEJORAS 0,51 – TOTAL 0,71.-

Disp. N° 291 -13-VIII-08- Art. 1.-
Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de CHICO TERESA E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A BERUTTO, MARCELO JAVIER .CUIL 20-18542283-7 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047 - CIRCUNSCRIPCION I- RADIO b -MANZANA 20- PARCELA 15- PARTIDA N° 749116 con domicilio en FORMOSA N° 875 - SANTA ROSA - LA PAMPA a fs. --- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-
PARTIDA 749116 - PARCELA N° 15 - TIERRAS 0,13 - MEJORAS 0,00 - TOTAL 0,13.-

Disp. N° 292 -13-VIII-08- Art. 1.-
Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de CHICO TERESA E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A BERUTTO, MARCELO JAVIER .CUIL 20-18542283-7 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047 - CIRCUNSCRIPCION I- RADIO b- MANZANA 20- PARCELA 16- PARTIDA N° 749117 con domicilio en FORMOSA N° 875 - SANTA ROSA - LA PAMPA a fs. --- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-
PARTIDA 749117 - PARCELA N° 16 - TIERRAS 0,15 - MEJORAS 0,00 – TOTAL 0,15.-

Disp. N° 293 -13-VIII-08- Art. 1.-
Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de RIOS, JULIO CESAR E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A MARTINEZ, AZUCENA DEL CARMEN .CUIL 27-24276496-5 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047 - CIRCUNSCRIPCION III - RADIO f- MANZANA 85-

PARCELA 14- PARTIDA N° 739666 con domicilio en CASTEX N° 625 - SANTA ROSA – LA PAMPA a fs. --- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-
PARTIDA 739666 - PARCELA N° 14 – TIERRAS 0,16 – MEJORAS 1,64 – TOTAL 1,80.-

Disp. N° 294 -15-VIII-08- Art. 1.-
Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de ASOCIACION CIVIL CIRCULO POLICIAL E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A PAEZ, FRANCISCO JAVIER .CUIL 20-12608294-1 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047 - CIRCUNSCRIPCION I- RADIO i- MANZANA 18- PARCELA 3- PARTIDA N° 764153 con domicilio en A. ARGENTINA N° 1685- SANTA ROSA - LA PAMPA a fs. --- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1.975 (R G).-
PARTIDA 764153 - PARCELA N° 3 – TIERRAS 0,48 - MEJORAS 10,23 – TOTAL 10,71.-

Disp. N° 295 -14-VIII-08- Art. 1.-
Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de RAMOS CRISPIN E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A FREDES, ALEJANDRO RAFAEL GASTON .CUIL 20-33940942-1 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047 - CIRCUNSCRIPCION I - RADIO b- MANZANA 34- PARCELA 7- PARTIDA N° 750443 con domicilio en GIACHINO N° 3115 - SANTA ROSA – LA PAMPA a fs. --- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio 105 siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-
PARTIDA 750443 - PARCELA N° 7 - TIERRAS 0,11 - MEJORAS 0,00 – TOTAL 0,11.-

Disp. N° 296 -14-VIII-08- Art. 1.-
Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de MARTINEZ MARTIN C. y OTROS E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A TOLEDANO, JUAN CARLOS .CUIL 20-14960903-3 del bien nombrado catastralmente como SECCION XXIV- FRACCION A - LOTE 19 - PARCELA 2- PARTIDA N° 750969 con domicilio en PUELEN (COMUNA)- LA PAMPA a fs. --- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-
PARTIDA 750969 - PARCELA N° 2 –TIERRAS 0,53 - MEJORAS 6,17 – TOTAL 6,70.-

Disp. N° 297 -14-VIII-08- Art. 1.-
Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de MAYOU y ARRIAGA MARIA Y JUAN ARMANDO E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A SECCO,

PEDRO .CUIL 20-04194822-2 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 007 - CIRCUNSCRIPCION I- RADIO e - MANZANA 65- PARCELA 8- PARTIDA N° 764154 con domicilio en CENTENARIO S/Nº- MAISONNAVE - LA PAMPA a fs. --- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA 764154 - PARCELA N° 8 - TIERRAS 0,24 - MEJORAS 0,00 - TOTAL 0,24.-

Disp. N° 298 -14-VIII-08- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de POMBO, DANIEL Y OTROS E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A RUIZ, LUIS EDUARDO Y DIEZ, MIRTA LILIANA .CUIL: 20-12163243-9 y 27-14405916-1 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 007 CIRCUNSCRIPCION I- RADIO j- MANZANA 97- PARCELA 11- PARTIDA N° 763512 con domicilio en LAPRIDA N° 424 - ING. LUIGGI - LA PAMPA a fs. --- del EXPTE. 42007/08.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA 763512 - PARCELA N° 11 - TIERRAS 0,19 - MEJORAS 0,00 - TOTAL 0,19.-

Disp. N° 299 -21-VIII-08- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de TORRES BLANCA LIDIA E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A VIDELA, MARCELO FABIAN .CUIL 23-20551766-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047 - CIRCUNSCRIPCION I- RADIO b- MANZANA 57- PARCELA 19- PARTIDA N° 753021 con domicilio en T. MASON N° 31-STA. ROSA - LA PAMPA a fs. --- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA 753021 - PARCELA N° 19 - TIERRAS 0,25 - MEJORAS 5,62 - TOTAL 5,87.-

Disp. N° 300 -21-VIII-08- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de TORRES BLANCA LIDIA E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A VIDELA, MARCELO FABIAN .CUIL 23-20551766-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047 - CIRCUNSCRIPCION I- RADIO b - MANZANA 57- PARCELA 18 y 4- PARTIDA N° 753022 y 753023 con domicilio en T. MASON N° 31-STA. ROSA - LA PAMPA a fs. --- del LEGAJOS.-

Art. 2 .- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA 753022 - 753023 - PARCELA N° 18 - 4 - TIERRAS 0,25 - 0,22 - MEJORAS 0,00 - 0,00 - TOTAL 0,25 - 0,22.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° 215 -21-VIII-08- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Dirección de Transporte, y en consecuencia adjudicase a la Empresa DUMAS S.R.L. la Concesión Precaria, por el término de 1 año a partir de la firma del contrato correspondiente, de la Línea de Transporte Público de Pasajeros en la categoría Regular Garantizado, entre la ciudad de Santa Rosa y la localidad de Toay y viceversa, con encuadre legal en las prescripciones de las Leyes Provinciales N° 987; 1554 y 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95.-

Res. N° 220 -27-VIII-08- Art. 1º.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua dependiente de este Ministerio y en consecuencia autorízase a contratar en forma directa al Ingeniero Roberto Domingo LORDA para la ejecución del "PROYECTO DE LA OBRA DE DESAGÜES CLOACALES DE LA LOCALIDAD DE RANCUL" por el monto de su propuesta que asciende a la suma de \$ 38.500,00, con un plazo de ejecución de 90 días corridos, encuadrando el procedimiento en los términos del Artículo 13 del Decreto N° 1.159/55 - Reglamentario de la Ley General de Obras Públicas N° 38 - y sus modificatorias (Decretos N° 1062/01 y N° 990/06).-

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Res. Directorio N° 221 -26-VIII-08- Art. 1º.- Delegar la facultad de otorgar permisos de tránsito de maquinarias agrícolas, en la Policía de la Provincia de La Pampa, a través de los siguientes Puestos Camineros y Comisarias, quedando habilitados para rubricarlos el personal policial que en cada caso se detalla:

PUESTO CAMINERO JACINTO ARAUZ:
Oficial Sub-Inspector Celso Adrián Retamales

PUESTO CAMINERO PADRE BUODO:
Cabo Fabio David Escobar

PUESTO CAMINERO CATRILO:
Oficial Inspector Marcelo Alejandro Cortez
Sub-Oficial Principal Jorge Daniel Herpstsommer

COMISARIA QUEMU-QUEMU:
Comisario Roberto Héctor Guiñazú

COMISARIA COLONIA BARON:
Comisario Francisco Luis Icuza
Oficial Inspector Luis Darío Lucero

COMISARIA GENERAL SAN MARTÍN:
Oficial Principal Javier Francisco Condori

PUESTO CAMINERO EDUARDO CASTEX:

Cabo Primero Héctor José Andrada
Agente Denis Jonatan Fernández

COMISARIA CALEUFU:
Oficial Principal Norberto Ángel Vallejo
Sargento Primero Carlos Abel Romero

COMISARIA INGENIERO LUIGGI:
Oficial Sub-Inspector Marcelo Damián Ayala
Agente Claudio Marcelo Epinal

COMISARIA RANCUL:
Oficial Inspector David Bazán
Sargento Primero Rubén Omar Gutierrez

PUESTO CAMINERO REALICO:
Sub-Oficial Principal José Roberto Palacio

COMISARIA BERNARDO LARROUDE.
Comisario Raúl Marcelo Vidoret
Oficial Inspector David Emanuel Carrizo Ballán

PUESTO CAMINERO CHACHARRAMENDI:
Sub-Oficial Principal Hugo Adrián Iriarte
Sargento Ayudante Oscar Alfredo Sett

PUESTO CAMINERO VICTORICA:
Oficial Principal José Darío Zuñiga
Agente Hernán Orlando Rosane

Art. 2º.- Habilitar para extender los permisos para el tránsito de maquinarias agrícolas en cualquiera de sus modalidades y para el tránsito de vehículos cargados de rollos de pasto, a los agentes de la Repartición que se indican a continuación:

DIRECCIÓN PRINCIPAL DE CONSERVACIÓN.
MANTENIMIENTO Y CONVENIO
Agente Herner, Esther Mabel Rosa.
SEDE CENTRAL - SECCION CONTROL DE CARGAS
Agente Bustos, Gregorio.
Agente Llanos, Rubén.

Art. 3º.- Para el efectivo cumplimiento de las funciones que le competen la Dirección Provincial de Vialidad a través de la Sección Control de Cargas proveerá a las dependencias policiales señaladas de asesoramiento, material específico y apoyo relacionado con esa tarea.-

Art. 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, agréguese a sus antecedentes, dése copia a la Jefatura de Policía de La Pampa, pase a Jefatura Técnica y, cumplido archívese.-

DADA: En la Sesión N° 1376 del 16 de julio de 2008.-

FDO.: Ing. Horacio Luis GIAI, M.M.O. Eduardo Jorge PIERINI y señores Roberto Andrés FALCO, Jorge Daniel FRAILE y Marcelo Ángel FERRERO.-

SECRETARÍA

DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 177 -15-VII-08- Art. 1º.-
Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 397.200, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento de la Provincia, destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento y de acuerdo al siguiente detalle:

101-6 ALPACHIRI	\$ 2.200.-
192-5 ALTA ITALIA	\$ 5.500.-
071-1 ALGARROBO DEL ÁGUILA	\$ 4.300.-
021-6 ANGUIL	\$ 1.200.-
211-3 ARATA	\$ 2.640.-
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 4.400.-
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 4.410.-
181-8 CALEUFU	\$ 2.200.-
041-4 CATRILO	\$ 7.150.-
063-8 CEBALLOS	\$ 2.420.-
171-9 COLONIA BARON	\$ 7.700.-
081-0 CONHELLO	\$ 5.500.-
064-6 CNEL HILARIO LAGOS	\$ 2.200.-
011-7 DOBLAS	\$ 1.100.-
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 1.100.-
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 2.200.-
224-6 GENERAL ACHA	\$ 20.000.-
153-7 GENERAL PICO	\$ 30.000.-
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 5.720.-
103-2 GUATRACHE	\$ 11.000.-
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 20.900.-
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 18.370.-
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 5.500.-
031-5 LA ADELA	\$ 10.900.-
072-9 LA HUMADA	\$ 5.950.-
183-4 LA MARUJA	\$ 6.600.-
043-0 LONQUIMAY	\$ 2.200.-
124-8 LUAN TORO	\$ 1.650.-
012-5 MACACHIN	\$ 15.400.-
083-6 MAURICIO MAYER	\$ 2.960.-
172-7 MIGUEL CANE	\$ 2.640.-
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 2.200.-
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 1.100.-
184-2 PARERA	\$ 4.400.-
092-7 PUELCHES	\$ 2.200.-
162-8 PUELEN	\$ 6.600.-
187-5 RANCUL	\$ 12.100.-
197-4 REALICO	\$ 14.300.-
015-8 ROLON	\$ 2.420.-
053-9 SANTA ISABEL	\$ 10.560.-
125-5 TELEN	\$ 13.200.-
204-8 TOAY	\$ 16.500.-
016-6 TOMAS M. ANCHORENA	\$ 2.420.-
213-9 TRENEL	\$ 6.710.-
044-8 URIBURU	\$ 1.320.-
161-0 25 DE MAYO	\$ 28.730.-
066-1 VERTIZ	\$ 1.320.-
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 1.100.-
087-7 WINIFREDA	\$ 8.470.-
191-7 ADOLFO V. PRAET	\$ 1.210.-
151-1 AGUSTONI	\$ 2.420.-
222-0 CNIA. SANTA MARÍA	\$ 2.750.-
131-3 CUCHILLO CO	\$ 4.400.-
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 3.300.-
195-8 FALUCHO	\$ 1.100.-
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 4.950.-

142-0 LA REFORMA	\$ 3.630.-
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 1.100.-
123-0 LOVENTUEL	\$ 3.960.-
104-0 PERU	\$ 1.320.-
186-7 QUETREQUEN	\$ 4.400.-
174-3 RELMO	\$ 2.200.-
085-1 RUCANELLO	\$ 4.400.-
062-0 SARAH	\$ 4.400.-

Res. N° 178 -21-VII-08- Art. 1º.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 9.000, a favor de las Comunas para atender en todos los casos el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, según lo establecido en el artículo 3º de la Ley N° 1979, de acuerdo al siguiente detalle:

043-0 LONQUIMAY	\$ 5.000.- y
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 4.000.-

Res. N° 179 -21-VII-08- Art. 1º.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 39.500, destinado a atender aportes a Comunas de la Provincia que se mencionan, con destino en todos los casos para atender gastos de funcionamiento:

053-9 SANTA ISABEL	\$ 30.000.-, y
153-7 GENERAL PICO	\$ 9.500.-

Res. N° 180 -21-VII-08- Art. 1º.- Otórgase aportes no reintegrable por la suma de \$ 20.000, a favor de las Municipalidad de CONHELLO - 081-0, con destino a gastos de funcionamiento.-

Res. N° 181 -21-VII-08- Art. 1º.- Otórgase un aportes no reintegrable por la suma de \$ 3.000, a favor de las Municipalidad de ALPACHIRI-101-6, con destino a gastos de funcionamiento.-

Res. N° 182 -21-VII-08- Art. 1º.- Otórgase un aportes no reintegrable por la suma de \$ 20.000, a favor de las Municipalidad de SANTA ISABEL 053-9, destinado a la compra de terrenos.-

Res. N° 183 -23-VII-08- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 74.500.-, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8º de la Ley Provincial N° 1065:

011-7 DOBLAS	\$ 15.000.- Adquisición vehículo de transporte.-
184-2 PARERA	\$ 15.000.- Refacción edificio público.-
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 15.000.- Refacción edificio público.-
053-9 SANTA ISABEL	\$ 15.000.- Refacción plaza Chadileuvu.-

087-7 WINIFREDA \$ 14.500.- Ultima cuota adquisición auto.-

Res. N° 184 -23-VII-08- Art. 1º.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 64.500.-, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento e déficit y gastos de emergencia (Artículo 11º Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalla:

011-7 DOBLAS	\$ 4.500.-
012-5 MACACHIN	\$ 5.000.-
162-8 PUELEN	\$ 6.500.-
197-4 REALICO	\$ 18.000.-
204-8 TOAY	\$ 10.000.-
131-3 CUCHILLO CO	\$ 2.500.-
186-7 QUETREQUEN	\$ 3.000.-
062-0 SARAH	\$ 5.000.-
154-5 SPELUZZI	\$ 10.000.-

Res. N° 185 -23-VII-08- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000, a favor de la Municipalidad de EDUARDO CASTEX -082-8, con destino a la compra de terrenos.-

Res. N° 186 -23-VII-08- Art. 1º.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 116.000 - a favor de las Comunas que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8º de la Ley Provincial N° 1065:

111-5 BERNASCONI	\$ 10.000.- Reparación motor micro.
224-6 GENERAL ACHA	\$ 5.000.- Reparación edificio público.
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 10.000.- Compra material asfalto.
225-3 QUEHUE	\$ 10.000.- Reparación edificio.
105-7 SANTA TERESA	\$ 10.000.- Reparación parque infantil.
016-6 TOMAS M. ANCHORENA	\$ 15.000.- Reparación plaza.-
213-9 TRENEL	\$ 5.000.- Consorcio Interzonal Zona Norte.
066-1 VERTIZ	\$ 10.000.- Adquisición materiales construcción.
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 10.000.- Reparación parque automotor.
193-3 MAISONNAVE	\$ 12.000.- Reparación parque automotor.
185-9 PICHU HUINCA	\$ 12.000.- Reparación camión Ford-7000.
174-3 RELMO	\$ 7.000.- Reparación motor tractor Fiat.-

Res. N° 187 -23-VII-08- Art. 1º.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 400.160, a favor de las Municipalidades y

Comisiones de Fomento de la Provincia que de detallan y destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 1.300.-
101-6 ALPACHIRI	\$ 9.000.-
021-6 ANGUIL	\$ 14.000.-
211-3 ARATA	\$ 2.600.-
061-2 BERNARDO LA-RROUDE	\$ 2.200.-
041-4 CATRILO	\$ 12.000.-
063-8 CEBALLOS	\$ 2.000.-
171-9 COLONIA BARON	\$ 6.000.-
081-0 CONHELLO	\$ 9.200.-
064-6 CNEL. HILARIO LAGOS	\$ 2.000.-
011-7 DOBLAS	\$ 8.000.-
152-9 DORILA	\$ 5.000.-
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 4.000.-
102-4 GRAL. M. J. CAMPOS	\$ 13.000.-
153-7 GENERAL PICO	\$ 26.800.-
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 10.000.-
103-2 GUATRACHE	\$ 17.000.-
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 6.000.-
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 6.000.-
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 6.160.-
031-5 LA ADELA	\$ 3.200.-
072-9 LA HUMADA	\$ 7.000.-
183-4 LA MARUJA	\$ 6.000.-
043-0 LONQUIMAY	\$ 4.400.-
012-5 MACACHIN	\$ 10.000.-
083-6 MAURICIO MAYER	\$ 2.800.-
212-1 METILEO	\$ 3.000.-
172-7 MIGUEL CANE	\$ 7.000.-
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 8.000.-
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 4.000.-
092-7 PUELCHES	\$ 8.000.-
162-8 PUELEN	\$ 7.000.-
225-3 QUEHUE	\$ 7.000.-
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 12.000.-
187-5 RANCUL	\$ 6.000.-
197-4 REALICO	\$ 2.000.-
015-8 ROLON	\$ 15.400.-
053-9 SANTA ISABEL	\$ 16.000.-
105-7 SANTA TERESA	\$ 4.000.-
125-5 TELEN	\$ 2.000.-
204-8 TOAY	\$ 9.000.-
016-6 TOMAS M. ANCHORENA	\$ 5.000.-
213-9 TRENEL	\$ 5.200.-
066-1 VERTIZ	\$ 12.500.-
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 4.000.-
087-7 WINIFREDA	\$ 8.200.-
191-7 ADOLFO V. PRAET	\$ 6.000.-
151-1 AGUSTONI	\$ 5.000.-
222-0 CNIA . SANTA MARIA	\$ 1.400.-
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 2.000.-
131-3 CUCHILLO CO	\$ 4.000.-
195-8 FALUCHO	\$ 2.000.-
142-0 LA REFORMA	\$ 4.000.-
123-0 LOVENTUEL	\$ 2.500.-
193-3 MAISONNAVE	\$ 3.600.-

104-0 PERU	\$ 1.000.-
185-9 PICHU HUINCA	\$ 3.000.-
186-7 QUETREQUEN	\$ 2.000.-
174-3 RELMO	\$ 2.700.-
085-1 RUCANELO	\$ 5.000.-
154-5 SPELUZZI	\$ 12.000.-
226-1 UNANUE	\$ 3.000.-

Res. N° 188 -23-VII-08- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 19.500, destinados a atender aportes a Comunas de la provincia que se mencionan, con destino en todos los casos para atender gastos de funcionamiento:

082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 10.000.-
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 1.500.-
031-5 LA ADELA	\$ 8.000.-

Res. N° 189 -24-VII-08- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000, a favor de las Municipalidad de Rolón -015-8, destinado a atender la refacción de edificio público.-

Res. N° 190 -28-VII-08- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 377.800,00 a favor de las Comunas que se detallan, para atender en todos los casos el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, según lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 1979, de acuerdo al siguiente detalle:

221-2 ATALIVA ROCA	\$ 20.000.
111-5 BERNASCONI	\$ 30.000
041-4 CATRILO	\$ 2.800.
011-7 DOBLAS	\$ 15.000.
224-6 GENERAL ACHA	\$ 30.000.
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 25.000.
031-5 LA ADELA	\$ 30.000.
012-5 MACACHIN	\$ 25.000.
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 15.000.
092-7 PUELCHES	\$ 30.000.
162-8 PUELEN	\$ 30.000.
015-8 ROLON	\$ 25.000.
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 30.000.
131-3 CUCHILLO CO	\$ 25.000.
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 30.000.
104-0 PERU	\$ 15.000.

Res. N° 191 -28-VII-08- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma \$ 45.000, de a favor de las Municipalidades que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

101-6 ALPACHIRI	\$ 10.000.-	Adquisición camioneta.
063-8 CEBALLOS	\$ 13.000.-	Adquisición automóvil.

124-8 LUAN TORO \$ 12.000.- Adquisición carro atmosférico.
087-7 WINIFREDA \$ 10.000.- Refacción edificio Ayelén.-

Res. N° 192 -28-VII-08- Art. 1º.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 267.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11º Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

211-3 ARATA	\$ 15.000.
171-9 COLONIA BARON	\$ 15.000.
081-0 CONHELLO	\$ 15.000.
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 25.000.
172-7 MIGUEL CANE	\$ 15.000.
184-2 PARERA	\$ 15.000.
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 20.000.
204-8 TOAY	\$ 30.000.
126-3 VICTORICA	\$ 30.000.
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 12.000.
222-0 CNIA SANTA MARIA	\$ 20.000.
091-9 GDOR. DUVAL	\$ 30.000.
142-0 LA REFORMA	\$ 20.000.
062-0 SARAH	\$ 5.000.

Res. N° 193 -28-VII-08- Art. 1º.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 40.000, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan para atender el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

111-5 BERNASCONI \$ 7.000.- Centro de Jubilados y Pensionados.-
172-7 MIGUEL CANE \$ 1.500.- Centro Tradicionalista Los Estribos.-
196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 3.000.- Comisión de Box, y \$ 3.000.- Cooperadora Biblioteca.-
153-7 GENERAL PICO \$ 18.000.- Fundación Banda de Música.-
176-8 VILLA MIRASOL \$ 3.000.- Cooperadora Centro Asistencial "Angel Civalero", y \$ 2.000.- Subcomisión de Voley Club S. y D. Belgrano.-
083-6 MAURICIO MAYER \$ 2.500.- Club S. y D. Mauricio Mayer.-

Res. N° 194 -29-VII-08- Art. 1º.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 131.531,34, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan a fojas 5 y 6 del Expediente N° 7.545/08, destinados en todos los casos a atender los gastos establecidos en el Artículo 23 de la Ley N° 2.343.-

Res. N° 195 -29-VII-08- Art. 1º.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 63.600, destinados a atender aportes a Comunas de la Provincia que se mencionan, con destino en todos los casos atender gastos de funcionamiento:

053-9 SANTA ISABEL	\$ 30.000.-
--------------------	-------------

061-0 25 DE MAYO	\$ 16.600.-
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 15.000.-
186-7 QUETREQUEN	\$ 2.000.-

Res. N° 196 -29-VII-08- Art. 1º.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 30.000, a favor de la Municipalidad de Guatraché- 103-2, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 197 -29-VII-08- Art. 1º.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 244.500, a favor de las Comunas que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8º de la Ley Provincial N° 1065:

061-2 BERNARDO LARROUDE \$ 12.000.- Reparación parque automotor.-
041-4 CATRILO \$ 25.000.- Reparación parque automotor.-
082-8 EDUARDO CASTEX \$ 20.000.- Arreglo de maquinarias.-
194-1 EMBAJADOR MARTINI \$ 12.000.- Reparación parque automotor.-
072-9 LA HUMADA \$ 10.000.- Adquisición materiales cierre perimetral de la localidad.-
183-4 LA MARUJA \$ 15.000.- Forestación parques y paseos.-
212-1 METILEO \$ 8.000.- Reparación polideportivo.-
084-4 MONTE NIEVAS \$ 10.000.- Reparación parque automotor.-
187-5 RANCUL \$ 12.000.- Adquisición materiales de construcción.-
197-4 REALICÓ \$ 25.000.- Reparación parque automotor.-
125-5 TELÉN \$ 12.000.- Reparación parque automotor.-
213-9 TRENEL \$ 12.500.- Reparación parque automotor.-
044-8 URIBURU \$ 20.000.- Adquisición materiales.-
195-8 FALUCHO \$ 12.000.- Adquisición materiales de construcción.-
185-9 PICHU HUINCA \$ 5.000.- Reparación parque automotor.-
186-7 QUETREQUÉN \$ 10.000.- Adquisición materiales de construcción.- \$ 12.000.- Reparación parque automotor.-
085-1 RUCANELO \$ 12.000.- Reparación parque automotor.-

Res. N° 198 -1-VIII-08- Art. 1º.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 140.500, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan para atender en todos los casos el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11º Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

103-2	GUATRACHÉ	\$	10.000.-	detallan, por los montos y con destino en todos los
075-9	LA HUMADA	\$	10.000.-	casos a financiar total o parcialmente inversiones
043-0	LONQUIMAY	\$	10.000.-	en obras públicas y/o equipamiento general y/o
162-8	PUELÉN	\$	7.000.-	proyectos particulares de interés comunal, tal
173-5	QUEMÚ-QUEMÚ	\$	20.000.-	como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial
125-5	TELÉN	\$	10.000.-	N° 1065:
066-1	VERTÍZ	\$	10.000.-	
143-8	LIMAY MAHUIDA	\$	3.500.-	211-3 ARATA \$ 12.000.- Reparación parque
193-3	MAISONNAVE	\$	10.000.-	automotor.-
186-7	QUETREQUEN	\$	15.000.-	061-2 BERNARDO LARROUDE \$ 8.000.-
174-3	RELMO	\$	10.000.-	Adquisición materiales construcción.-
085-1	RUCANELO	\$	15.000.-	181-8 CALEUFU \$ 10.000.- Acopio materiales para
154-5	SPELUZZI	\$	10.000.-	pavimento.-

Res. N° 199 -1-VIII-08- Art. 1°.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 327.100, a favor de las Comunas que se detallan, para atender en todos los casos el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, según lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1279, de acuerdo al siguiente detalle:

101-6	ALPACHIRI	\$	15.000.-
221-2	ATALIVA ROCA	\$	30.000.-
111-5	BERNASCONI	\$	30.000.-
041-4	CATRILÓ	\$	25.000.-
171-9	COLONIA BARÓN	\$	2.100.-
011-7	DOBLAS	\$	15.000.-
224-6	GENERAL ACHA	\$	30.000.-
031-5	LA ADELA	\$	30.000.-
124-8	LUAN TORO	\$	15.000.-
084-4	MONTE NIEVAS	\$	10.000.-
204-8	TOAY	\$	30.000.-
044-8	URIBURU	\$	25.000.-
223-8	CHACHARRAMENDI	\$	5.000.-
091-9	GDOR. DUVAL	\$	30.000.-
092-7	PUELCHES	\$	30.000.-

Res. N° 200 -4-VIII-08- Art. 1°.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 71.500, a favor de las Comunas que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

112-3	ABRAMO \$ 10.000.-	Adquisición máquina vial.-
064-6	CNEL. HILARIO LAGOS \$ 15.000.-	Última cuota adquisición vehículo.-
102-4	GENERAL CAMPOS \$ 12.500.-	Cuota camión.-
183-4	LA MARUJA \$ 12.000.-	Adquisición automotor.-
083-6	MAURICIO MAYER \$ 12.000.-	Compra vehículo.-
123-0	LOVENTUEL \$ 10.000.-	Obra cisterna agua potable.-

Res. N° 201 -4-VIII-08- Art. 1°.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 167.500, a favor de las Comunas que se

211-3 ARATA \$ 12.000.- Reparación parque automotor.-

061-2 BERNARDO LARROUDE \$ 8.000.- Adquisición materiales construcción.-

181-8 CALEUFU \$ 10.000.- Acopio materiales para pavimento.-

171-9 COLONIA BARÓN \$ 15.000.- Reparación pala cargadora.-

081-0 CONHELLO \$ 12.000.- Reparación parque automotor.-

082-8 EDUARDO CASTEX \$ 10.000.- Compra de material asfáltico.-

194-1 EMBAJADOR MARTINI \$ 10.000.- Adquisición materiales asfáltico.-

113-1 GENERAL SAN MARTÍN \$ 12.500.- Compra material asfalto.-

196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 25.000.- Reparación edificio terminal de ómnibus.-

065-3 INTENDENTE ALVEAR \$ 10.000.- Reparación parque automotor.-

173-5 QUEMÚ-QUEMÚ \$ 7.500.- Reparación camión asfalto.-

197-4 REALICÓ \$ 15.000.- Reparación edificios públicos.-

213-9 TRENEL \$ 12.500.- Reparación parque automotor.-

142-0 LA REFORMA \$ 8.000.- Reparación SUM.-

Res. N° 202 -5-VIII-08- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000, a favor de la Municipalidad de BERNASCONI- 111-5, con destino a gastos de funcionamiento.-

Res. N° 203 -5-VIII-08- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 19.500, a favor de las Comunas que se detallan seguidamente, destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias:

011-7 DOBLAS \$ 1.000.- Cooperadora del Instituto J. M. ESTRADA.-

\$ 2.000.- Centro de día FADYM.

153-7 GENERAL PICO \$ 3.000.- Sindicato de Prensa Zona Norte.

113-1 GENERAL SAN MARTIN \$ 2.000.- Cuerpo de Bomberos.

024-0 SANTA ROSA \$ 2.500.- UPCN.

\$ 2.500.- SOEM.

\$ 2.500.- Primer club de vehículos antiguos clásicos y especiales.

\$ 2.500.- Asociación

Hispano Argentina.

044-8 URIBURU \$ 1.500.- Cooperadora Policial.

Res. N° 204 -5-VIII-08- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000,

a favor de la Municipalidad de LUAN TORO -124-8, destinado a atender gastos de funcionamiento.-

Res. N° 205 -8-VIII-08- Art. 1º.-

Otórganse aportes no reintegrable por la suma de \$ 202.500,00 a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento e déficit y gastos de emergencia (Artículo 110 Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

021-6 ANGUIL	\$ 10.000.
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 12.000.
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 15.000.
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 15.000.
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 25.000.
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 10.000.
012-5 MACACHIN	\$ 20.000.
083-6 MAURICIO MAYER	\$ 2.000.
212-1 METILEO	\$ 15.000.
092-7 PUELCHES	\$ 3.500.
225-3 QUEHUE	\$ 17.000.
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 1.500.
204-8 TOAY	\$ 26.000.
126-3 VICTORICA	\$ 25.000.
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 2.000.
104-0 PERU	\$ 3.500.

Res. N° 206 -8-VIII-08- Art. 1º.-

Otórganse aportes no reintegrable por la suma de \$ 108.5000 a favor de las Comunas que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8º de la Ley Provincial N° 1065:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 15.000.-	Adquisición automotor.
011-7 DOBLAS	\$ 15.000.-	Adquisición vehículo.
043-0 LONQUIMAY	\$ 10.000.-	Compra vehículo utilitario.
124-8 LUAN TORO	\$ 5.000.-	Adquisición equipos Radio FM municipal.
184-2 PARERA	\$ 15.000.-	Refacción edificio público.
092-7 PUELCHES	\$ 7.000.-	Adquisición de camioneta.
015-8 ROLON	\$ 7.000.-	Adquisición señalización urbana.
105-7 SANTA TERESA	\$ 10.000.-	Adquisición columnas alumbrado público.
151-1 AGUSTONI	\$ 15.000.-	Adquisición utilitario.
131-3 CUCHILLO CO	\$ 8.000.-	Ultima cuota camioneta.
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 1.500.-	Adquisición motosierra.

Res. N° 207 -8-VIII-08- Art. 1º.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 187.000,00, a favor de las Comunas que se detallan por los montos y con destino en todos los

casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8º de la Ley Provincial N° 1065:

192-5 ALTA ITALIA	\$ 15.000.-	Reparación pavimento urbano.
211-3 ARATA	\$ 5.000.-	Reparación camión regador asfáltico, y \$ 7.000.- Adquisición materiales construcción.
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 10.000.-	Reparación parque automotor.
181-8 CALEUFU	\$ 10.000.-	Reparación motoniveladora.
171-9 COLONIA BARON	\$ 10.000.-	Reparación parque automotor.
224-6 GENERAL ACHA	\$ 15.000.-	Compra de repuestos del parque automotor.
031-5 LA ADELA	\$ 7.000.-	Movimiento de suelo.
172-7 MIGUEL CANE	\$ 10.000.-	Reparación parque automotor.
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 10.000.-	Reparación parque automotor.
162-8 PUELEN	\$ 7.000.-	Compra materiales.
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 15.000.-	Reparación parque automotor.
204-8 TOAY	\$ 4.000.-	Reparación camión volcador.
044-8 URIBURU	\$ 20.000.-	Adquisición materiales construcción.
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 12.000.-	Adquisición materiales construcción.
222-0 COLONIA SANTA MARÍA	\$ 7.000.-	Arreglo edificio público.
195-8 FALUCHO	\$ 10.000.-	Adquisición materiales construcción.
085-1 RUCANELO	\$ 13.000.-	Reparación obra paseo del centenario.

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCIÓN GENERAL N° 417

Santa Rosa, 26 de Agosto de 2008

Expediente n° 52.032-8/04 Cpo. 3.-

VISTO:

La modificación dispuesta por el Decreto n° 2112/08; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde efectuar la adecuación pertinente en el Reglamento de Préstamos Personales aprobado por Resolución General n° 179/04 y sus modificatorias;

Que Asesoría Letrada y Auditoría Interna han intervenido en las presentes actuaciones;

POR ELLO:

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE
SEGURIDAD SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, para los acuerdos que se efectúen a partir del 1º de setiembre de 2008, el apartado "Monto acordable por solicitante" del artículo 16, del Reglamento de Préstamos Personales aprobado por Resolución General n° 179/04 y sus modificatorias, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Monto acordable por solicitante: Variará en PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$250) partiendo de un mínimo de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) hasta el máximo de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000) fijado por el Decreto n° 2112/08."

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa y pase a la Gerencia General del Servicio de Previsión Social a sus efectos.

El Directorio

RESOLUCIÓN GENERAL N° 418

Santa Rosa, 26 de Agosto de 2008

Expediente N° 53325-0/04 Cuerpo 4

VISTO:

Las Resoluciones Generales n° 252/05 y sus modificatorias y 338/07, por las que se implementó el Sistema de Asistencia Farmacéutica Ambulatoria vigente y la actualización del Formulario Terapéutico SEMPRE; y

CONSIDERANDO:

Que la Asistencia Farmacéutica Ambulatoria se ha plasmado en el Convenio de Prestaciones Farmacéuticas suscripto con los prestadores y aprobado por Resolución General n° 252/05, donde lucen los planes de cobertura, los procedimientos técnico administrativos y las normas de dispensa pertinentes del modelo prestacional vigente;

Que las modificaciones a la citada Resolución deben ser dispuestas y aprobadas por este Directorio, por contener medidas de competencia indelegable como lo es la de fijar los porcentajes, el alcance y la modalidad de la cobertura prestacional artículo 119º de la NJF 1170 (t.o. 2000);

Que de la ejecución del Convenio precedentemente mencionado surge la necesidad de ajustar valores de acuerdo a los cambios de precios en el mercado, hechos que suceden en forma continua y permanente;

Que dichos cambios en los precios afectan al Anexo L "MATERIALES DESCARTABLES Y FORMULAS MAGISTRALES" del Convenio de Prestaciones Farmacéuticas y se refieren a la adecuación de valores de material descartable;

Que el Directorio del ISS ha decidido facultar a la Gerencia General del SEMPRE a autorizar la variación de los mismos;

Que resulta conveniente y necesaria la actualización, modificación y/o adecuación de algunas de las normas de aplicación incluidas en los convenios mencionados;

Que a tal efecto se ha previsto un procedimiento a los efectos de la determinación de los nuevos valores a reconocer;

Que han intervenido Asesoría Letrada y Auditoría Interna, no teniendo objeciones que realizar;

POR ELLO y en uso de las facultades otorgadas por el artículo 119º de la Norma Jurídica de Facto N° 1170 (t.o. 2000):

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE
SEGURIDAD SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Modifícase a partir del 1 de Agosto de 2008 el Anexo L - MATERIALES DESCARTABLES Y FORMULAS MAGISTRALES- incluido en el Anexo I de la Resolución General n° 252/05, de conformidad con el Anexo I que forma parte de la presente.-

ARTICULO 2º.- Facúltase a la Gerencia General del SEMPRE a proceder a la adecuación de los precios de referencia incluidos en el Anexo L - MATERIALES DESCARTABLES Y FORMULAS MAGISTRALES- incluido en el Anexo I de la Resolución General n° 252/05, que regirán a partir del primer día del mes siguiente al dictado de la norma correspondiente, de acuerdo al procedimiento del Anexo II que forma parte de la presente.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, publíquese y pase al Servicio Médico Previsional a sus efectos.-

El Directorio

ANEXO I

...

ANEXO L

**MATERIALES DESCARTABLES Y FORMULAS
MAGISTRALES**

...

MATERIALES DESCARTABLES

Se modifica:

...

Descripción	Precio
ARO PARA BOLSA COLOSTOMIA	19,00
PLACA PARA BOLSA UROSTOMIA	19,00

ANEXO II

ANEXO L

MATERIALES DESCARTABLES Y FORMULAS MAGISTRALES

...

PROCEDIMIENTO PARA ACTUALIZACION DE VALORES

- 1.- Solicitud del prestador de adecuación de precios;
- 2.- Obtener precios en:
 - a- Farmacias del medio,
 - b- Farmacias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
 - c- Droguerías,
 - d- Laboratorios,
- 3.- Análisis y comparación entre los precios obtenidos y solicitados;
- 4.- Determinación del nuevo valor, y
- 5.- Acto administrativo correspondiente.

Res. N° 85 -26-VIII-08- Art. 1º.- Aprobar el estado Contable de la concesión del "CASINO PROVINCIAL" correspondiente al mes de Junio del año 2.008.-

Art. 2º.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 300.770,55; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social \$ 108.277,40; Fondo Provincial Educativo \$ 60.154,11; Ministerio de Bienestar Social \$ 99.254,28; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 29.776,28; Ministerio de la Producción \$ 3.308,48.-

Res. N° 86 -26-VIII-08- Art. 1º.- Aprobar el estado Contable de la concesión del "LOTO" correspondiente al mes de Junio del año 2.008.-

Art. 2º.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 74.088,33; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Fondo Provincial Educativo \$ 14.817,67; Servicio de Previsión Social \$ 11.854,13; Ministerio de Bienestar Social \$ 35.562,40; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 10.668,72; Ministerio de la Producción \$ 1.185,41.-

Res. N° 87 -26-VIII-08- Art. 1º.- Aprobar el estado Contable de la concesión del "QUINI SEIS" correspondiente al mes de Junio del año 2.008.-

Art. 2º.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 75.831,73; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social \$ 30.332,69; Fondo Provincial Educativo \$ 15.166,35; Ministerio de Bienestar Social \$ 22.749,52; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 6.824,86; Ministerio de la Producción \$ 758,31.-

Res. N° 88 -26-VIII-08- Art. 1º.- Aprobar el estado Contable de la concesión del "TELE KINO" correspondiente al mes de Junio del año 2.008.-

Art. 2º.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 19.617,07; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Fondo Provincial Educativo \$ 3.923,41; Servicio Médico Previsional \$ 3.138,73; Ministerio de Bienestar Social \$ 9.416,19; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 2.824,86; Ministerio de la Producción \$ 313,88.-

Res. N° 89 -26-VIII-08- Art. 1º.- Aprobar el estado Contable de la concesión del "TELE BINGO PAMPEANO" correspondiente al segundo trimestre del año 2008.-

Art. 2º.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 273.445,81; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Fondo Provincial Educativo \$ 54.689,16; Instituto de Seguridad Social \$ 54.689,16; Ministerio de Bienestar Social \$ 123.050,61; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 36.915,18; Ministerio de la Producción \$ 4.101,70.-

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

RESOLUCIÓN N° 130/08

Santa Rosa, 25 de agosto de 2008

VISTO:

El Expediente N° 11261/07 -MGEyS- iniciado por el Ministerio de Cultura y Educación, Subsecretaría de Educación, caratulado "S/RESERVA DE 2 CARGOS CATEGORÍA 3 – VACANTE- DE LA LEY 643 PARA REALIZAR CONCURSOS INTERNOS EN ESTA SUBSECRETARIA", y

CONSIDERANDO:

I.- Que como consecuencia de la tramitación efectuada, se proyecta disponer la promoción a la categoría 3 -Rama Administrativa- de los agentes Sr. Roberto Fabián DELGADO y Sr. Luis Andrés LEDESMA MONEO, pertenecientes a la Subsecretaría de Educación, dependiente del Ministerio de Cultura y Educación, por resultar favorecidos en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por dicho Ministerio mediante Resolución N° 1088/07;

Que el Contador Fiscal interviniente, en virtud de lo establecido en el artículo 4º del Decreto Ley N° 513/69, eleva el mismo a consideración de este Tribunal por entender que el proyecto sometido a su intervención adolece de observaciones legales;

Que el Contador Fiscal funda su observación en que la prueba de oposición fue realizada a libro abierto con consulta de material legislativo lo cual "... no permite evaluar objetivamente el grado de conocimientos teóricos que posee cada uno de los concursantes...". También se funda la oposición en que: "... La Ley N° 643 en el Título VIII Régimen de Concursos redacción dada por los artículos 14 y 15 de la N.J.F. N° 751/76, establece lo siguiente: "Los concursos serán de antecedentes y oposición...", "... El jefe de la unidad de organización presupuestaria en que deban cubrirse vacantes, someterá a consideración de la autoridad competente para disponer el llamado a concurso: el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente...";

II.- Que de la lectura de los artículos citados, se deduce que el jefe de la organización presupuestaria es en definitiva quien -al elaborar las pautas a incluir en el llamado a concurso- estipula el grado de conocimientos y habilidades que deberán tener los futuros aspirantes al cargo concursado, las cuales (en lo concerniente a conocimientos) fueron incorporadas en el Anexo de la Resolución N° 1088/07 (ver fojas 25/28) bajo el título **CONCURSO DE OPOSICIÓN** (Ley N° 951, Ley N° 643, Ley de Ministerios N° 1666, Ley N° 1682, Conocimientos generales de los trámites legales de la Administración Pública, etc.) y que conforme establece el art. 214 de la Ley 643 "Las pruebas de oposición serán teóricas o prácticas o teórico prácticas. Los exámenes teóricos serán escritos y también los prácticos cuando ello fuere posible...", sin que exista mención alguna a que en los exámenes los concursantes tendrán los textos legales a su disposición;

Que como bien cita el Contador Fiscal actuante, el término oposición -según la Real Academia Española- significa "*Procedimiento selectivo consistente en una o más pruebas en que los aspirantes a un puesto de trabajo muestran su respectiva competencia, juzgada por un tribunal*", y competencia "*Pericia, aptitud, idoneidad para hacer algo o intervenir en un asunto determinado*";

Que las posibilidades de acceder a los tramos superiores de la Rama Administrativa se limitan a la participación en un Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, tal cual lo prescribe el artículo 17 de la N.J.F. N° 751 ("*...Se llamará a concurso interno cuando se trate de cubrir vacantes correspondientes a las categorías de los tramos superiores de las ramas Administrativa y*

Mantenimiento y Producción..."), por lo que la prueba del concurso de oposición debe ser lo más objetiva posible, conforme a las pautas que se fijaron en el llamado al mismo, a fin dotarlo de la máxima transparencia. Téngase en cuenta que estamos en presencia de un procedimiento reglado;

Que si bien se tiene presente que el ascenso de categoría es un derecho inherente a la carrera del empleado público, ello está supeditado al cumplimiento de dos aspectos esenciales, además de otros accesorios: la antigüedad y el mérito;

Que la circunstancia de realizar el concurso de oposición con la bibliografía a la vista (a libro abierto), sin que ello hubiera sido una de las condiciones establecidas en el concurso, no solo obsta a la transparencia del mismo, ya que evita la posibilidad que otros agentes que estuvieran en condición de presentarse lo hicieran de haber conocido esta forma de realizar el examen de oposición, sino que además convertiría a los antecedentes y la antigüedad en los únicos requisitos evaluables en un ascenso;

Que la antigüedad, por sí sola, trasunta un medio mecánico que no siempre es apto para lograr que los intereses generales estén atendidos por los agentes más capacitados;

Que como señala el maestro Marienhoff (Tratado de Derecho Administrativo, Tº III - B, p.303) "...Si bien en el terreno doctrinal se le reconoce importancia al criterio de la "antigüedad" tratándose de los grados inferiores y al de "mérito" tratándose de los grados superiores, "por cuanto la antigüedad no puede suplir las condiciones de idoneidad técnica que requieren los oficios superiores, en nuestro derecho rige el criterio del "mérito"...";

Que en el ascenso por mérito, sistema que adopta nuestro estatuto, las condiciones de idoneidad que se requieren y el cumplimiento de los requisitos de la rama, son imprescindibles para acceder al mismo, máxime cuando el universo de postulantes al cargo es múltiple;

Que en consecuencia, no cabe duda que para ascender a las categorías más altas del escalafón (categorías 1 a 6) se deben cumplir los requisitos que el propio escalafón establece;

III.- Que como dijo este Tribunal en la Resolución N° 53/00, dictada en el Expediente N° 1015/00 -MGES- "...toda la actividad de la Administración es sublegal, y encuentra satisfacción en grados diferentes, dando lugar a dos tipos de Administración: I) La reglada, y II) La discrecional;

"Que en líneas generales, en ejercicio de la actividad reglada, la Administración aparece

estrechamente vinculada a la ley, en tanto que en ejercicio de la actividad discrecional, la Administración actúa con mayor libertad”;

“Que, en consecuencia, tanto en la actividad reglada como en la discrecional hay una diferente forma de actuar por parte de la Administración, pero siempre dentro del ámbito legal”;

“Que también debe tenerse en cuenta que el ejercicio de la actividad discrecional de la Administración no es enteramente libre, ya que estamos en presencia de una discrecionalidad “infra legem” que obliga al hombre administrativo a respetar la finalidad de la ley”;

“Que como acertadamente señala en su tratado de Derecho Administrativo el Dr. Gordillo, las facultades de un órgano de administración están regladas, cuando una norma jurídica predetermina en forma concreta una condición determinada que el administrador debe seguir, o sea, cuando el orden jurídico establece de antemano que es específicamente lo que el órgano debe hacer en un caso concreto (Por ejemplo: El ingreso a la Administración, para el cual se requiere concurso de antecedentes y oposición)”;

“Que serán discrecionales, cuando el orden jurídico le otorgue cierta libertad para elegir entre uno y otro curso de acción para hacer una u otra cosa, o hacerla de una u otra manera”;

“Que las potestades administrativas, son los medios de que se vale la Administración Pública para desarrollar su actividad y lograr los fines perseguidos”;

“Que la norma jurídica predetermina a quien corresponde la autoridad, cuales son sus límites, en que forma y términos puede ser aplicada”;

IV.- Que considerando que el agente público es la unidad dinámica que da vida a la organización, se ha de concluir que el concurso de oposición y antecedentes se encuentra reglado por la Ley N° 643, por lo que las pruebas de oposición deben ser verdaderos exámenes, para permitir así evaluar las capacidades de cada uno de los postulantes, respetándose las pautas que se fijan en el llamado, situación que no se da en el presente caso, donde se hace un llamado y luego se permite realizar un examen de oposición a libro abierto, situación esta no contemplada en el llamado a concurso, y que claramente violó los derechos de los agentes públicos que se presentaron y los que, de conocer esta forma de rendir un examen, eventualmente se hubieran presentado;

V.- Que también hace notar el Contador Fiscal que la Junta Examinadora determinó una suspensión de plazos (fs. 231) para la resolución de un reclamo interpuesto por una concursante, en los términos del artículo 195 de la Ley N° 643, sin tener facultades para ello, y sin observar el procedimiento establecido por el artículo 3° inciso e) del Decreto N° 1684 (Reglamentario de la NJF N° 951 Ley de Procedimiento Administrativo);

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS R E S U E L V E:

Artículo 1º: Rechazar por las razones expuestas el proyecto de Decreto obrante a fs. 247/248 del Expediente N° 11261/2007 por el cual se proyecta promover a la categoría 3 -Rama Administrativa- a los agentes Sr. Roberto Fabián DELGADO y Sr. Luis Andrés LEDESMA MONEO, pertenecientes a la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Cultura y Educación.

Artículo 2º: Remitir las presentes actuaciones al Poder Ejecutivo en los términos de los artículos 6º y 7º del Decreto Ley N° 513/69.

Artículo 3º: Regístrese por Secretaría, comuníquese y cumplido archívese. Dr. Natalio G. PERES- Presidente Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa- C.P.N. Ruben Omar RIVERO, Vocal Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – C.P.N. Daniel Omar BENINATO, Secretario Tribunal de Cuentas-

LICITACIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN GOBIERNO DE LA PAMPA

PROGRAMA INTEGRAL PARA LA IGUALDAD EDUCATIVA (P.I.I.E.)

AVISO DE LICITACIÓN

En el marco del Programa Integral para la Igualdad Educativa se anuncia el llamado a Licitación Privada.

Objeto: ADECUACIÓN DE AULA PARA SALA DE INFORMÁTICA y REPARACIÓN DE SANITARIOS EN ESCUELA N° 7 DE VICTORICA -LA PAMPA-.

Licitación Privada N° 01/08

Presupuesto Oficial: \$ 150.720,80.

Garantía de oferta elegida: 1%

Fecha y hora de apertura: 23/09/08 - 10:00hs.

Lugar: U.C.P. Infraestructura, Dirección de Conservación, 2º Piso, Casa de Gobierno, Santa Rosa, La Pampa.

Plazo de entrega: 90 días corridos

Valor del Pliego: \$ 50.

Lugar de adquisición del Pliego: U.C.P. Infraestructura, Dirección de Conservación, 2° Piso, Casa de Gobierno, Santa Rosa, La Pampa.
Financiamiento
Ministerio de Educación de la Nación.-
B. Of. 2803 - 2804

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**SUBSECRETARIA DE SALUD****DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA****EXPEDIENTE N° 2779/08****LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/08**

OBJETO: Contratación del Servicio de Natación Recreativa Terapéutica Asistida, en pileta climatizada, para pacientes que para su tratamiento lo requieran por prescripción médica.-

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 22 de Septiembre de 2008 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso – Casa de Gobierno – Santa Rosa – La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.-

PRESUPUESTO OFICIAL ANUAL: Pesos SESENTA Y CINCO MIL (\$ 65.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos SESENTA Y CINCO (\$ 65,00).-

SELLADO POR FOJA: Pesos UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1,50).-

B. Of. 2804

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN****LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/08****EXPEDIENTE N° 6127/08****OBJETO:**

Adquisición de medicamentos del aparato digestivo, hematología, aparato respiratorio, oncología e inmunodepresores destinados a cubrir las necesidades de los Establecimientos Asistenciales de la Provincia.-

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 24 de Septiembre de 2008 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.-

También podrán consultar pliegos en la Dirección General de Casa La Pampa, sita en

Suipacha 346 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos UN MILLON SEISCIENTOS MIL (\$ 1.600.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos OCHOCIENTOS (\$ 800,00)

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$1,50)

B. Of. 2804

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN****LICITACIÓN PÚBLICA N° 27/08****EXPEDIENTE N° 6129/08**

OBJETO: Adquisición de medicamentos para el sistema nervioso central, aparato circulatorio, cardiología y soluciones parenterales, destinados a cubrir las necesidades de los Establecimientos Asistenciales de la Provincia.-

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 29 de Septiembre de 2008 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.-

También podrán consultar pliegos en la Dirección General de Casa La Pampa, sita en Suipacha 346 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 2.250.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 1.125,00)

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$1,50)

B. Of. 2804

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN****LICITACIÓN PÚBLICA N° 29/08****EXPEDIENTE N° 6128/08**

OBJETO: Adquisición de medicamentos oftalmológicos, antibióticos y hormonas, destinados a cubrir las necesidades de los Establecimientos Asistenciales de la Provincia.-

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 02 de Octubre de 2008 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.-

También podrán consultar pliegos en la Dirección General de Casa La Pampa, sita en Suipacha 346 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos UN MIL (\$ 1.000,00)

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1,50)

B. Of. 2804

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 28/08 EXPEDIENTE N° 6410/08

OBJETO:

El presente llamado a licitación tiene por objeto el arrendamiento de un (1) inmueble urbano en la ciudad de General Acha, destinado al funcionamiento de la Delegación de la Dirección General de Rentas.-

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 18 de Septiembre de 2008 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.-

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos UN MIL (\$ 1.000,00)

UBICACIÓN: El inmueble deberá estar ubicado en la zona céntrica de la ciudad de General Acha.-

SUPERFICIE: Deberá conformar una superficie mínima de sesenta metros cuadrados (50 m2) cubiertos.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos DIECIOCHO (\$ 18,00)

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1,50)

B. Of. 2804

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 37/08 EXPEDIENTE N° 6339/08 .

OBJETO: El presente llamado a licitación tiene por objeto el arrendamiento de dos (2) inmuebles urbanos en la ciudad de Santa Rosa, destinados al funcionamiento de oficinas dependientes de la Subsecretaría de Salud.-

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 18 de Septiembre de 2008 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.-

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000,00)

UBICACIÓN: Los inmuebles deberán estar ubicados en la ciudad de Santa Rosa, en el radio comprendido entre las Avenida Belgrano, PichiHuinca, Caminito, Alvear, Alsina, Cervantes, Avenida Uruguay, Avenida España y Avenida Argentino Valle, y aquellos que se encuentren camino al Hospital "Dr. Lucio Molas" desde Casa de Gobierno por las Avenidas Spinetto y Santiago Marzo de la ciudad de Santa Rosa.-

SUPERFICIE: Item N° 1: Deberá conformar una superficie mínima de cien metros cuadrados (100 m2) cubiertos, en una o mas plantas comunicadas interiormente.-

Item N° 2: Deberá conformar una superficie mínima de doscientos veinte metros cuadrados (220 m2) cubiertos, en planta baja, o entepiso baja y primer piso comunicadas interiormente. La superficie de la planta baja no podrá ser inferior a ciento cincuenta metros cuadrados (150 m2).-

Alternativa: Deberá conformar una superficie mínima de, entre trescientos y trescientos cincuenta metros cuadrados (300 y 350 m2) cubiertos, en una o más plantas comunicadas interiormente.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos CUARENTA Y OCHO (\$ 48,00)

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1,50)

B. Of. 2804

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

CONSEJO DE LA JUVENTUD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 32/08 EXPEDIENTE N° 1635/08

OBJETO:

El presente llamado a licitación tiene por objeto el arrendamiento de un (1) inmueble en la ciudad de Santa Rosa, destinado al funcionamiento de las oficinas del Consejo de la Juventud.

APERTURA:

La apertura de sobres se realizará el día 19 de Septiembre de 2008 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL:

Pesos CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00)

UBICACION:

El inmueble deberá estar ubicado en la zona comprendida por las calles Argentino Valle, Av. España, Av. Belgrano, Pueyrredón, Alvear y 25 de Mayo de la ciudad de Santa Rosa.

SUPERFICIE:

Deberá tener una superficie mínima de ciento sesenta (160) metros cuadrados cubiertos, en una o más plantas comunicadas interiormente.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos SESENTA (\$ 60,00)

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$1,50)

B. Of. 2804

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE GENERAL PICO**

PROVINCIA DE LA PAMPA

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/08
EXPEDIENTE N° 7257/08**

Llámesese a Licitación Pública para la presentación de propuestas para la "**Explotación Comercial local N° 5 de la Estación Terminal de Ómnibus de la Ciudad de General Pico**".

Consulta y Venta de Pliegos: Hasta el día 17 de Septiembre de 2008 en el Departamento de Compras de la Municipalidad de General Pico, en calle 11 N° 763, General Pico.

Recepción de Propuestas: Hasta el día Lunes 22 de Septiembre de 2008 a las 8:30 hs. en el Departamento de Compras de la Municipalidad de General Pico.

Apertura de las Propuestas: Día Lunes 22 de Septiembre de 2008, a las 09:00 hs. en Salón de Actos de la Municipalidad de General Pico.

Valor del Pliego: Pesos setenta y seis (\$ 76,00).

B. Of. 2804

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/08
EXPEDIENTE N° 7257/08**

Llámesese a Licitación Pública para la presentación de propuestas para la "**Explotación Comercial local N° 7 de la Estación Terminal de Ómnibus de la Ciudad de General Pico**".

Consulta y Venta de Pliegos: Hasta el día 17 de Septiembre de 2008 en el Departamento de Compras de la Municipalidad de General Pico, en calle 11 N° 763, General Pico.

Recepción de Propuestas: Hasta el día Lunes 22 de Septiembre de 2008 a las 10:30 hs. en el Departamento de Compras de la Municipalidad de General Pico.

Apertura de las Propuestas: Día Lunes 22 de Septiembre de 2008, a las 11:00 hs. en Salón de Actos de la Municipalidad de General Pico.

Valor del Pliego: Pesos Ciento Diez (\$ 110,00).

B. Of. 2804

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María del Carmen

García, Secretaría de Ejecución N° UNO a cargo del Dr. Rubén Darío Capdevielle, sito en calle Avellaneda N° 215 - Planta Alta -, en autos caratulados "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS c/MARTINA DI TRENTO S.A. y OTRA S/ Apremio y medida cautelar" Expte.: Y-57702 cita a las demandadas Sras. MARTINA DI TRENTO S.A. (CUIT. 30-692869938) y MARTA LILIANA CAÑAS (L.C. 4.854.391) para que dentro del plazo de cinco días se presente a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes, en turno, para que asuma su representación. Tal citación se materializará por cinco veces en el Boletín Oficial y dos veces no consecutivas en el diario "La Nación". Profesional interviniente Dr. José Alejandro Vanini, Fiscal de Estado. Piso 3º Casa de Gobierno, SANTA ROSA, 11 DE ABRIL DE 2008.- Dr. Rubén Darío CAPDEVIELLE, Secretario.-

B. Of. 2802 a 2806

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente a la Señora TAVELLA, MARIA LUCIANA - M.I.N° 24.998.504 y su concubino BAEZ, GUSTAVO JORGE - M.I.N° 23.240.860, que en los autos caratulados: "CASA N° 160 - PLAN 3000 VIVIENDAS - ZONA 30 - CIUDAD: SANTA ROSA - ZONA 20 - TITULAR: TAVELLA, MARIA LUCIANA y SU CONCUBINO BAEZ, GUSTAVO JORGE "-Expediente N° 168/2000-00160 - IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N°390/2008 - IPAV- que en su parte pertinente dice: 27 de Julio de 2008 - VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1º: Déjase sin efecto la adjudicación en venta realizada por Resolución N° 05/02- IPA V- de fecha 23 de Enero de 2002, a favor de la Señora TAVELLA, María Luciana - M.I.N° 24.998.504 y su concubino BAEZ, Gustavo Jorge - M.I.N° 23.240.860, por una vivienda construida mediante el Plan 3000 Viviendas - Zona 30- de la Ciudad de Santa Rosa, LA PAMPA, ubicada catastralmente en Ejido 047 - Circunscripción I, Radio h, Manzana 54ª, Parcela 14, identificada con el N° 160, N° de Partida 746681, por las causales de falta de ocupación e incumplimiento de pago.- Artículo 2º: Rescídase el Acta de Tenencia Precaria oportunamente firmada entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Señora TAVELLA, María Luciana - M.I.N° 24.998.504, por una vivienda construida mediante el Plan 3000 Viviendas - Zona 30 - de la Ciudad de Santa Rosa, La Pampa, ubicada catastralmente en Ejido 047 - Circunscripción I, Radio h, Manzana 54ª, Parcela 14, identificada con el N° 160, N° de Partida 746681, por las causales de falta de ocupación e incumplimiento de pago.- Artículo 3º: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1º, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley 21.581 y Resolución N° 474/98-IPAV.- Artículo 3º: Regístrese, Notifíquese. A sus fines,

dese al Boletín Oficial, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. A sus efectos, firme, comuníquese a los Organismos correspondientes.- RESOLUCIÓN N° 390/2008-IPAV- Firmado Ing. Julio Jorge ROJO- PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2802 a 2804

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, Secretaría Única, hace saber que en autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO C/GOMEZ RAUL ABEL S/ APREMIO" Expte N° C- 25523/05, que la Martillera Pública ELEONOR MARGARITA ALVAREZ, colegiada N° 48, rematará el día jueves 25 de septiembre de 2008 a las 10:30 horas, en calle 22 N° 648 de General Pico (La Pampa), el siguiente bien de propiedad del accionado con todo lo plantado, cercado, edificado y demás adherido al suelo designado catastralmente como: Ej. 021; Circ. I; radio "g"; Manz. 22 C; Parcela 2; Nro. de partida: 690.236; ubicado en calle 108 esq. Peatonal Rufino Ortega de la ciudad de General Pico Base: \$ 24.367.10 valuación fiscal (art. 127 del Código Fiscal). Registra deuda por impuesto inmobiliario de \$ 510,52 al día 25/02/08. El bien saldrá a la venta desocupado; venta al contado y al mejor postor (art. 126 del Código Fiscal). Comisión de Ley a cargo del comprador para la martillero Sellado 1% a cargo del comprador. Se aplicará el art. 129 del Código Fiscal (Fracasado el remate del bien embargado, el ejecutante solicitará una segunda subasta, con una base del 50% de la fijada en la primer subasta; si no se realizare la venta podrá solicitarse un tercer remate sin base). A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente el inmueble serán soportados por el comprador. El auto que ordena la presente publicación dice: General Pico, 21 de Abril de 2006. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial y Diario "La Reforma" y/o "La Arena", a elección de la actora, por dos veces como mínimo (art. 125 del Código Fiscal). Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI, Juez Sustituto; Profesional Interviniente: María Valeria MALVICINO, Asesoría Letrada, Municipalidad de General Pico, domicilio Av. San Martín N° 451.- Secretaria, 14 de Agosto de 2008.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretario.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2803 - 2804

Por la presente el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, cita y emplaza al Señor HELGUERAS, CARLOS ALBERTO - M.I. N° 4.884.751, para que dentro de diez (10) días hábiles a partir de recibida la presente envíe pruebas de descargo por escrito, por no habitar en forma efectiva y permanente la vivienda ubicada en Tira:19 Dpto: N° 3 - Barrio Río Atuel - de la Ciudad de SANTA ROSA. Frente a

esta irregularidad de ocupación y deuda acreditada según la documentación obrante en el Expediente N° 848/84-00003 - IPAV-. y en caso de no ejercer su derecho de defensa según lo indicado, dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención. En esa instancia y consecuentemente procederemos a dejar sin efecto la adjudicación en venta. Queda Usted formal y legalmente notificado.-

B. Of. 2803 a 2805

El Juzgado de 1ª Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría UNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, en autos caratulados "FLORES, Leonardo s/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° A-31.643/08, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes del Sr. Leonardo FLORES, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda, de conformidad a la siguiente resolución: "General Pico, 19 de agosto de 2008.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Leonardo FLORES.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).-Fdo. Dr. Oscar MELLONI - JUEZ.- Profesional Interviniente: Dr. Carlos Horacio TESTA - Calle 11 N° 1.432 - General Pico.- Secretaria.- General Pico, agosto 27 de 2008.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2804

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, sito en calle Sarmiento N° 125 -2° Piso de la ciudad de Santa Rosa, (L.P.), a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaria a cargo del Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto, en autos: "CUTANDA, Alvaro Salvador y Otro s/Sucesión Testamentaria" expte. A-69383; cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Alvaro Salvador CUTANDA y Lucía Silvia MONTIRONI, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación (art.675 del CPCC)." Santa Rosa, 22 de agosto de 2008...Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en los diarios El Diario, La Arena o La Reforma..."Fdo.:Dra. María del Carmen GARCIA, Juez. Profesional interviniente. Dr. Carlos Raúl CASSETTA., Ahogado T° VII F° 67, con domicilio en calle Rivadavia N°521 de esta ciudad.- Santa Rosa, 27 de agosto de 2008.- Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2804

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° Uno, de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en General Acha (L.P.), comunica en autos "SCHONHOFF Roberto Teodoro s/ Incidente de

Ejecución de Sentencia" Expediente N° 7165, que el Martillero Sergio MARTIN, Col. N° 342, C.U.I.T.: 20-17999326-1, con domicilio en Don Bosco N° 633 de la ciudad de General Acha, rematará el día 10 de Septiembre del 2.008 a las 10 Hs. en Restaurante "La Papa Frita Loca" (Ruta Nacional N° 152 Km. 29), de General Acha, el siguiente inmueble: Titularidad. 90 % DOMINGUEZ, Néstor Hugo, ubicado en la localidad de General Acha, Provincia de La Pampa, designado catastralmente: Ej. 097, Cir. I, Rad. b, Mz. 21, Par. 3. Partida: 625.350 Sup. 720 mts.2., Inscripción de Dominio: N.E. 11.571/94, Mat. IX-3000. BASE: \$ 10.337,499. (90 % Val. Fis. Año 2.008). Se adjudicará al mejor postor y su pago será 10 % en el momento de la subasta y el saldo dentro de los cinco días de aprobada judicialmente la misma. Comisión 3%, Sellado 3% a c/ del comprador. Deuda por impuestos: Inmobiliario \$ 351,44 al 30/4/08, Municipal \$1.160 al 5/05/08 EMSAGA \$ 1.314,14 al 24/4/08 y CO.SE.GA. \$ 875,83 al 13/5/08. El adquirente en subasta únicamente se hará a cargo de las deudas por impuestos, tasas, y contribuciones devengadas por el inmueble a partir que tome posesión judicial del mismo, la cual deberá materializarse dentro de los cinco días de notificada la resolución que tiene por cancelado el saldo de precio de la subasta. ESTADO DE OCUPACIÓN: Se encuentra ocupada por el Sr. DOMINGUEZ, Néstor Hugo, en calidad de copropietario. MEJORAS: Un galpón de 8 mts. por 11 mts. Aproximadamente, con una fosa, en su interior, en mal estado de conservación. REVISAR: Semana previa al remate. Con aviso al martillero. REDUCCIÓN DE BASE: Autorizada reducción de base prevista en el art. 557 del C.P.C.C. "General Acha 23 de Agosto de 2.004 ... Publíquense edicto por una vez en Boletín Oficial y dos veces en el Diario "La Arena" y/o El Diario (art. 533 C.P.C.C.) ... Fdo. Dr. Gustavo Alfredo BERGONZI Juez Sustituto". Prof. Interv. Dr. Matias F. TRABA, con domicilio en Garibaldi n° 410, General Acha, (L.P.).- General Acha (L.P.), 28 de Agosto de 2008.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2804

Juzgado de 1ª Inst en lo Civil, Com., Lab. y Min. N° 6 de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaria Única a cargo del Dr. Pedro Ariel CAMPOS, en autos: "HABERKORN MARTIN ALBERTO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. A 69.787/08, mediante edictos a publicarse una vez en Boletín Oficial y dos veces en diario "La Arena", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, MARTIN ALBERTO HABERKORN, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 cód. proc.). Prof. interviniente: Dr. Ricardo Luis TORRES - Dra. Graciela DEPAOLI, domicilio Moreno 226.- SANTA ROSA, 27 de agosto de 2008.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2804

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número DOS, Secretaría ÚNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos:"GONZALEZ ALFREDO MIGUEL sobre SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. Número A-31.387, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ALFREDO MIGUEL GONZÁLEZ, conforme a la resolución que en lo pertinente dice: "///neral Pico 1 de Agosto de 2.008.- ... Atento las constancias de autos y de conformidad con lo solicitado, ábrese el proceso sucesorio de Don Alfredo Miguel GONZALEZ (acta de defunción de fs. 7).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario "La Reforma" (art. 675 inc. 2º del C. Pr.).- Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI- JUEZ SUSTITUTO".-Profesionales intervinientes, Dres. Santiago Pastor VAZQUEZ, Santiago Darío VAZQUEZ y Mariela SARDON de VAZQUEZ, con domicilio en calle 22 Numero 375 de esta ciudad.- General Pico, Secretaría 15 de Agosto de 2008.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2804

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Número CUATRO de esta ciudad, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaria de la Dra. Norma GARCIA de OLMOS, de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la calle Quintana N° 107 -Primer Piso - de esta ciudad, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don JUAN ANTOCI, según resolución dictada en autos: "ANTOCI, JUAN S/SUCESION AB-INTESTATO" - Expte. N° A 69641-. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena y/o El Diario, de Santa Rosa, La Pampa. Profesionales intervinientes: Dras. Paula R. COMAS y A. Inés GONZALEZ TORROBA, domiciliadas en la calle Oliver N° 173, Planta Alta de esta ciudad de Santa Rosa.- SECRETARIA.- Santa Rosa, 21 de Agosto de 2008.-Dra. Norma G. de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2804

Juzgado Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Tercera Circunscripción Judicial, de la ciudad de General Acha, hace saber en autos: "CRUSE, Guillermo s/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° V-10.603, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don Guillermo CRUSE, L.E. 7.335.678.-"General Acha, 30 de Junio de 2008... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena".- Fdo. Dr. Marcelo Rebuffi, Juez Sus-

tituto.- Profesional interviniente: Dra. Yara Astrid BURAK.- Dr. Atilio Carlos GAMBULI, Domicilio Legal Martínez de Hoz y Balcarce, General Acha.- General Acha, 19 de Agosto de 2008.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2804

El Juzgado Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Tercera Circunscripción Judicial, de la ciudad de General Acha, hace saber que en autos: "PASSONI, Oscar s/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° V- 10.573, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don Oscar PASONNI, L.E. 7.335.139.- General Acha, 18 de Julio de 2008...Publiquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena"... Fdo. Dr. Marcelo Rebuffi, Juez Sustituto.- Profesional interviniente: Dra Yara Astrid BURAK.- Dr. Atilio Carlos GAMBULI, Domicilio Legal Martínez de Hoz y Balcarce, General Acha.- General Acha, 19 de Agosto de 2008.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2804

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° DOS sito en calle Sarmiento n° 125, 2° piso de esta ciudad, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA (Juez), Secretaría del Dr. Esteban P. Forastieri (sustituto), en autos caratulados "POMERANTZ BARON MAURICIO HIRSCH S/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N° 69689, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Barón Mauricio Hirsch Pomerantz, para que comparezcan a hacerlos valer en el término de treinta días corridos. Profesional Interviniente: Dra. Silvana M. ZAMORA, Maestros Pampeanos n° 445, Santa Rosa.- Santa Rosa, 25 de Agosto de 2008.- Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2804

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 6, de la 1° Circunscripción Judicial, Prov. de La Pampa, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES -Juez-, Secretaría Única a cargo del Dr. Pedro Ariel CAMPOS, a través de la publicación por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Arena, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores de Don Juan DE SAN SABINO, en autos: "DE SAN SABINO, Juan s/Sucesión Ab Intestato" expediente número A-61893.- Profesional Interviniente: Dr. Mariano GUIJARRO ARZUAGA. Emilio Zola N° 433, Santa Rosa La Pampa.- Secretaría, 12 de octubre de 2007.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2804

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, de la 1°

Circunscripción Judicial, Prov. de La Pampa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA -Juez-, Secretaría Única a cargo del Dr. Esteban Pablo FORASTIERI -Secretario Sustituto-, a través de la publicación por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario El Diario, La Arena y/o La Reforma, cita y emplaza por 30 días corridos a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por Don Héctor FERNANDEZ en autos: "FERNANDEZ, Héctor s/Sucesión Ab-Intestato" Expediente Número A-67009. Profesional Interviniente: Dr. Mariano GUIJARRO ARZUAGA, Emilio Zola N° 433, Santa Rosa - La Pampa.- Secretaría, 13 de agosto de 2008.- Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2804

Juzgado de Primera Instancia, Comercial, Laboral y de Minería N° 6 de la Primera Circunscripción Judicial, provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. María G. ALBORES -Juez-, Secretaría Única a cargo del Dr. Pedro A. CAMPOS, a través de la publicación por dos veces en el Boletín Oficial y por cinco días en un diario de circulación local, cita y emplaza al Sr. Pablo SERÚ y/o a quien se sienta con derechos sobre el inmueble cuya posesión veinteañal se pretende y/o a quien resulte responsable, para que en el plazo de DIEZ DIAS, contados a partir de la última publicación, se presente a contestar la demanda incoada en su contra, en autos: "ARCE, Dolores c/SERÚ, Pablo y Otro s/Posesión Veinteañal" Expediente N° E-59712, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que lo represente.- Profesional interviniente Dr. Mariano GUIJARRO ARZUAGA.- Secretaría, 2 de octubre de 2007.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2804

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, de la 1° Circunscripción Judicial, Prov. de La Pampa, a cargo del Dra. Susana E. FERNANDEZ -Juez-, Secretaría Única a cargo de la Dra. Adriana E. TELLERARTE, a través de la publicación por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Arena, cita y emplaza por 30 días a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por Don Jesús Raúl PROSPERI, en autos: "PROSPERI, Jesús Raúl S/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A58537. Profesional Interviniente: Dr. Mariano GUIJARRO ARZUAGA, Emilio Zola N° 433, Santa Rosa La Pampa.- Secretaría, 25 de abril de 2008.- Dra. Adriana E. TELLERARTE, Secretaria.-

B. Of. 2804

El Juzgado de Primera Instancia lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Segunda, Circunscripción Judicial, Secretaría "UNICA" cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de don Jose ALESSO, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley le

corresponda en autos: "ALESSO José s/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° A 31621/08, según resolución que transcripta en su parte pertinente, dice: "//neral Pico, 14 de Agosto de 2007.- I. Abrese el proceso sucesorio de José Alesso (acta de defunción de fs. 7) ... III. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)... Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI -JUEZ SUSTITUTO.- Profesional Interviniente: Abogada Dra. Susana B. CAIVANO con domicilio en calle 9 N° 1024 General Pico, La Pampa.- General Pico, La Pampa, Agosto 20 de 2008.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2804

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° DOS, Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría "UNICA" cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de don Carlos FRIDEL y de doña Marta STEIB, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley le corresponda en autos: "FRIDEL, Carlos y OTRO s/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° A 31663/08, según resolución que transcripta en su parte pertinente, dice: "//neral Pico, 14 de Agosto de 2007.- ... III. Abrese el proceso sucesorio de FRIDEL CARLOS (acta de defunción de fs. 8) y MARTA STEIB (acta de defunción de fs. 9).- ... V. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)... Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI -JUEZ SUSTITUTO.- Profesional Interviniente: Abogada Dra. Susana B. CAIVANO con domicilio en calle 9 N° 1024 General Pico, La Pampa.- General Pico, La Pampa, Agosto 20 de 2.008.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2804

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería Nro. DOS, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, en autos caratulados: "BONINO ANTONIO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" (Expte. N° A-31685/08).- Conforme a la siguiente resolución: "//neral Pico, 15 de agosto de 2.008.- ... II. Ábrese el proceso sucesorio de Antonio BONINO (acta de defunción de fs. 5).- III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)-(Fdo:) Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI. Juez Sustituto).- Profesionales Intervinientes: Dres. Gerardo Román BONINO y

Mauro Rodolfo PILDAIN, con domicilio en calle 1 N° 1253, de General Pico, La Pampa.- GENERAL PICO, 25 de agosto de 2008.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2804

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Marcelo Fabián REBUFFI, Juez Sustituto, Secretaria del Dr. Juan Martín PROMENCIO, de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en Don Bosco 665, de General Acha, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Pedro María DE AGUIRRE, LE 5.002.302 según resolución dictada en autos: "DE AGUIRRE, Pedro María S/ Sucesión Ab Intestato" , Expte. N°: V 10623/08. "General Acha, 17 de Junio de 2008...Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" y/o periódico "El Diario", ambas de esta provincia, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 675 inc. 2° del PCC)". Firmado: Dr. Marcelo Fabián REBUFFI. Juez Sustituto. Prof. Interviniente: Dr. Juan Carlos GARAT, domicilio Segovia 911, General Acha. General Acha, 26 de Agosto de 2008.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2804

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de Gral. Acha (L.P.), Secretaria Única, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de don Juan GRAFF (L.E. Nro. 1.576.948) para que se presenten en autos "GRAFF, Juan S/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° V10697/08).- "General Acha, 22 de agosto de 2008... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el periódico "El Diario" y/o "La Arena" de esta pcia.,... Fdo. Dr. Marcelo F. Rebuffi, juez sustituto". Prof. interv.: Dres. Abel O. SABAROTS y José Antonio TUEROS, c/domicilio legal en España N° 606 de esta ciudad.- General Acha, 22 de agosto de 2008.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2804

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Primera Circunscripción judicial a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, Secretaría Única a cargo de la Dra. Adriana E. TELLERIANTE, sito en calle Sarmiento n° 125 1er. Piso, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en autos caratulados: "BENSI IRMA GLADYS S/SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte N° A 69427, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Irma Gladys BENSI, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art. 675 C.P.C.C.). Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y dos veces en un periódico del medio. Profesional Interviniente Dr.

Nelson Eduardo AYERZA, José Mármol N° 987 Santa Rosa- Secretaría 20 de agosto de 2008.- Dra. Adriana E. TELLERARTE, Secretaria.-

B. Of. 2804

Juzgado de 1º Instancia Civil, Com., Lab. y de Minería N° TRES de Santa Rosa, a/c Dr. Guillermo Samuel SALAS Juez; Dra. Analia Rosa VEGA Secretaria Única, en autos "GUIDO, José Osvaldo s/ sucesión ab-intestato" Expte A 69.720 cita y emplaza por el termino de 30 días corridos a herederos y acreedores de Don Jose Osvaldo GUIDO. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena"; Prof. Int. Dr. Raul Javier SALVADORI, calle Juan B. Justo n° 525 de Santa Rosa.- Santa Rosa, agosto de 2008.- Raúl Javier SALVADORI, Abogado.-

B. Of. 2804

El Juzgado de Primera Instancia Civ. y Com. N° UNO de General Acha, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña Elba Elisa MAURO, D.N.I. N° 9.874.060, a fin de que se presenten autos "MAURO, ELBA ELISA S/SUCESIÓN AB INTESTADO", Expte. N° V 10655/07.- "General Acha, 4 de julio de 2008... Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el periódico "La Arena" Fdo. Dr. Marcelo Fabián REBUFFI, Juez Sustituto.- Prof. Inter. Dres. Víctor A. RIVARA y Federico A. RIVARA, Domicilio: V. Rodríguez N° 837; General Acha (LP).- General Acha, 21 de agosto de 2008.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2804

El Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaria a cargo del Dr. Esteban P. FORASTIERI -Secretario Sustituto-, de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en calle Sarmiento N° 125 último piso de Santa Rosa; cita y emplaza por treinta días corridos a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Francisco Próspero CERRATO, a fin de que hagan valer sus derechos; según resolución dictada en autos "CERRATO, Francisco Próspero s/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. A 69682.- "SANTA ROSA, 19 de agosto de 2008 ... Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario...La Reforma..."- Prof. Interviniente: Dr. Julio Cesar Gonzalez, Pico N° 697 de Santa Rosa.- Secretaría 26 de Agosto de 2008.- Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2804

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Única, de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha, L.P., en autos: "Maya, Domingo c/ Badaraco y

Ferrari, Ana María y otros s/ posesión veinteañal", Expte.- V 10290, cita a Ana María BADARACO y FERRARI, Roberto Ernesto BADARACO y FERRARI, Margarita Beatriz BADARACO y ANDIA ó Margarita BADARACO y RODRIGUEZ ANDIA, Enrique Oscar BADARACO y ANDIA ó Enrique BADARACO y RODRIGUEZ ANDIA, Carlos Joaquín BADARACO y ANDIA ó Carlos BADARACO y RODRIGUEZ ANDIA y/o sus sucesores y/o quien se considere con derecho sobre el siguiente inmueble identificado como: Nomenclatura Catastral: Sección XXV, Fracción B, lote 16, Parcela 2 – Partida de Origen: 543.565 - Partida Poseedor: 721.045 - Superficie: 5007ha. 53as., a fin de que dentro del término de DIEZ (10) DIAS - con más la ampliación prevista por el art. 324 del C.P.C.C.-, a partir de la última publicación se presenten a estar a derecho y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designar al Defensor General de Ausentes para que los represente y actúe conforme lo establecido por el Art. 325 segundo párrafo del CPCC.. El auto que ordena la medida dice: "General Acha, 4 de agosto de 2008.- Agréguese las Cédulas Ley 22.172 sin diligenciar que se acompañan. Atento lo solicitado, habiéndose cumplimentado los recaudos del art. 137 del CPCyC., cítese (...) por edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial de esta Provincia y por dos veces en el diario "La Arena" y/o periódico "El Diario" de la ciudad de Santa Rosa, y por dos veces en un diario de circulación nacional, atento los últimos domicilios denunciados a fs. 60 vta./61 (Art.- 325 primer párrafo del CPCC.) y ello en la forma prevista por los Art. 138 y 139 del citado cuerpo legal; a fin de que dentro del plazo de DIEZ (10) días de la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora General para que asuma sus representaciones.- (Art. 324, 137 y 138 del CPCyC).- Dr. Marcelo Fabián Rebuffi, Juez Sustituto." Prof. Interviniente: ESTUDIO LORDA, Don Bosco 759.- Secretaría, General Acha, 13 de agosto de 2008.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2804

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, a/c Dr. Guillermo S. Salas. Secretaría Única a/c Dra. Analia de Vega, con asiento en esta ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: AGÜERA María c/Sociedad Mercantil Colectiva Gomez y Ortiz y Cia. s/sobre posesión veinteañal" Exte. Nro.- "E" 69.616, en relación al inmueble ubicado en calle Independencia de la localidad de Toay, nomenclatura catastral: ej. 041, circ. 1, rad. 1, mza. 51, parc. 5, partida n° 560763 Santa Rosa 31 de Julio de 2.008.- ... desconociéndose el domicilio de la titular de dominio del inmueble Sr. Cuya posesión veinteañal se persigue, cítese a la misma por medio de edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial de esta Provincia y dos días en el diario "La Arena" a fin de que dentro del plazo de diez días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en estas

actuaciones, bajo apercibimiento de designarle a la Sra. Defensora de Ausentes para que la represente" ... Fdo. Guillermo S. Salas -Juez.- Profesional interviniente Pablo H. Díaz, con domicilio en Villegas 775, Santa Rosa, L.P.- SANTA ROSA, 22 de Agosto de 2008.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2804

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad, de General Pico, en lo autos caratulados "BORGNA, JUAN MANUEL Y OTRO s/ SUCESIÓN AB INTESTATO" (Expte. Nro. A 31.718), cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, afín de que dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena el presente dice: "General Pico, 14 de agosto de 2008.- "Abrese el proceso sucesorio de JUAN MANUEL BORGNA y MARGARITA CANAVEZZIO (acta de defunción de fs. 5/6 respectivamente).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante" (art.675 inc.2 C.Pr.)..." Fdo. Dr. José Francisco RODRIGUEZ-JUEZ.Profesionales Inters. Dras ANDREA M. ALVAREZ y ARIADNA A. COSTI, domicilio en calle 113 N° 750, P.A., Gral. Pico. SECRETARIA, Agosto 26 de 2008.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2804

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, III° Circunscripción Judicial, de L.P., Secretaría Única, en autos: "LANG, Feliciano s/Sucesión Ab Intestato", Expte. N° V 10508/07, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Feliciano LANG, L.E. N° 7.348.614, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 675 inc. 2° del CPCC).- "General Acha, 10 de julio de 2008.- Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" de esta Pcia. .- Fdo. Dr. Marcelo Fabián REBUFFI- Juez Sustituto".- Profesional Interviniente: Dra. Mariela Noemí SOTO – Don Bosco N° 633.- General Acha (L.P.).- Secretaría, agosto 15 de 2008.- Dr. Raúl Norberto RAVERA, Secretario Subrogante.-

B. Of. 2804

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO perteneciente a la III° Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, en autos caratulados "SURA, NORA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° 10718/08 cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante doña Nora SURA, DNI 10.208.293, a fin de que comparezcan en

autos (Art. 675 inc. 2° del CPCyC). El auto que ordena el presente dice: "General Acha, 6 de agosto de 2008.- Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el periodico.- "La Arena" de esta pcia.- FDO. Marcelo Fabian REBUFFI, Juez de Primera Instancia.- Profesional Interviniente: Dr. Mario Rubén GUINDER.- Garibaldi N° 410 – Gral. Acha (LP).-Secretaría, Agosto 25 de 2008.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2804

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo del Dr. OSCAR MELLONI, Secretaría Única de la Dra. Mabel Elvira COLLA, con asiento en esta ciudad de General Pico, en los autos caratulados: CASTAÑO ANDRES S/ SUCESIÓN AB - INTESTATO Expte A 31617 cita y emplaza por el termino de treinta dias corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ANDRES CASTAÑO, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participacion que por ley les corresponda conforme la resolucio que en su parte pertinente dice.- "neral Pico, 20 de agosto de 2008...Habiendose justificado el carácter de parte legítima así como la defunción del causante (partida de fs. 8) ábrese el proceso sucesorio de ANDRES CASTAÑO.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr) Firmado. Dr. OSCAR MELLONI Juez. Profesionales intervinientes: Dras. Roxana CASTAÑO - Silvina Matilde BOGETTI calle 11 N° 622, General Pico, La Pampa.- SECRETARIA, 27 de agosto de 2008.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2804

El Juzgado de 1ª Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES a cargo del Dr. Oscar Melloni, Secretaría ÚNICA a cargo de la Dra. Mabel Elvira COLLA, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la Ciudad de General Pico, en autos caratulados: "GHISIO, Etel Nilda y Otros Contra BARBERIA Y OLEAGA, María Elena y Otros Sobre Usucapión", Expte. N° E 31626, cita a María Elena BARBERIA y OLEAGA, Pedro Martín MARBERIA y OLEAGA, Fernando BARBERIA y OLEAGA, Miguel BARBERIA y OLEAGA, Josefa BARBERIA y OLEAGA, Haydee URQUIOLA y BARBERIA Y Raúl Alfredo URQUIOLA y BARBERIA, para que en el término de cinco días comparezcan a tomar intervención, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en juicio.- El auto que ordena la medida,-en su parte pertinente dice: "neral Pico, 01 de agosto de 2008.- Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr., cítase a la demandada mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "La Reforma" o "La Arena" a elección del actor (dos publicaciones) (art. 325 C.Pr.).- Dr. Oscar

MELLONI.- JUEZ.- Profesionales intervinientes: Dres.: Dora Liliana ELIAS y Carlos Horacio TESTA, con domicilio procesal en calle 11 N°1.432 de la Ciudad de General Pico. SECRETARIA, General Pico, 27 de Agosto de 2008.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2804

El Juzgado de 1ª Instancia, Civil, Comercial, Laboral y Minería N°UNO de la Segunda Circunscripción Judicial a cargo del Dr. José Francisco RODRIGUEZ, Secretaría ÚNICA del Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, en autos caratulados: "CABALLERO JULIO NARCISO sobre SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° A 31.623/08, cita y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes de Don Julio Narciso CABALLERO, para que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. - El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "General Pico, 5 de agosto de 2008.- Ábrese el proceso sucesorio de JULIO NARCISO CABALLERO (acta de defunción de fs.7). ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.) Dr. José Francisco RODRIGUEZ.- Juez de 1° Instancia.- Profesional interviniente: Dra. DORA LILIANA ELIAS, con domicilio procesal en calle 11 N°1.432 de la Ciudad de General Pico.- General Pico, 19 de Agosto de 2008.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ.- Secretario.-

B. Of. 2804

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, a cargo de la Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI, Juez Sustituto-, Secretaría ÚNICA a cargo de la Dra. Laura Rosa JUAN de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, La Pampa, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Osvaldo Eusebio CENTEMARI, para que comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda en los autos caratulados: "CENTENARI, Osvaldo Eusebio s/SUCESIÓN AB-INTESTATO ", Expte. N° A-31582/08. El auto que lo dispone dice: //neral Pico, 22 de agosto de 2008.- Ábrese el proceso sucesorio de Osvaldo Eusebio CENTENARI... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del actor (art 675 inc 2 del C.Pr.)... Fdo. Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI-JUEZ SUSTITUTO". Profesionales intervinientes: Dras. María Gabriela AYECHU y María Cecilia MAZA, calle 22 N° 110 Gral. Pico, (L.P.) Secretaría, agosto 29 de 2008.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2804

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Uno, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, en autos caratulados: "GOMEZ, Sixto y Otro S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" - Expte. N° A 31600/08, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don SIXTO GOMEZ y de OLGA BEATRIZ CZARNESKI. La resolución que Ordena el libramiento de edictos, en su parte pertinente, dice: "General Pico: 31 de julio de 2008.- ...Ábrese el proceso sucesorio de SIXTO GOMEZ y OLGA BEATRIZ CZARNESKI (acta de defunción de fs. 5 y 6).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.)" Firmado: DR. OSCAR MELLONI. JUEZ. Profesional Interviniente: SERGIO ADRIAN ESCUREDO, Calle 101 N° 1326. General Pico, La Pampa.- Secretaría, agosto 26 de 2008.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2804

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana E. TELLERARTE, sito en calle Sarmiento N° 125 1° Piso, en autos: "MASSUCCHI BOAGLIO ANTONIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO", Expte. N° A 69683, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Antonio Massucchi Boaglio para que lo acrediten. "Santa Rosa, 19 de agosto de 2008 ... Procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el periódico "El Diario" ..." (Fdo.) Dra. Susana E. FERNANDEZ -Juez-Profesional Interviniente: Dr. Mariano RODRÍGUEZ SALVETTI, Sarmiento N° 392, Santa Rosa, La Pampa.. Secretaria, 28 de agosto de 2008.- Dra. Adriana E. TELLERARTE, Secretaria.-

B. Of. 2804

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría ÚNICA de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de DOMINGO JOSE FERNANDEZ para que se presenten en los autos "DOMINGO JOSÉ FERNANDEZ s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° A-31664. La resolución que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 15 de agosto de 2008.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 9), ábrese el proceso sucesorio de DOMINGO JOSE FERNANDEZ.-...

Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 del C.Pr.)... "- Fdo. Dr. Oscar MELLONI. JUEZ.- Profesional interviniente: ESTUDIO JURÍDICO Dr. DIEGO ARIEL ALAZIA, con domicilio en calle 22 N° 485, General Pico, La Pampa.- Secretaría, 28 de Agosto de 2008.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2804

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría Única de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: "GARCIA, MANUEL ROLANDO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", Expte Nro A-66.520/07.- ... declárase abierto el juicio sucesorio de Don Manuel Rolando GARCIA. - Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.. - ... Procedase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en un periódico del medio... (art 675 del C.Pr.)...- Fdo. Dra. Susana E. FERNANDEZ, Juez".- Profesional Interviniente: Dra. Laura C. PIANO, con domicilio constituido en calle 9 de Julio N° 431 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, Secretaría 22 de Agosto de 2.008.- Dra. Adriana E. TELLERARTE, Secretaria.-

B. Of. 2804

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número TRES, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: "HAAG, Sebastián s/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte Número A-31612/08, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Sebastián HAAG, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: //neral Pico, 12 de agosto de 2008.-... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 7), ábrese el proceso sucesorio de Sebastián HAAG. - ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)- ... "Fdo. Dr. Oscar MELLONI.- Juez".- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Estudio Jurídico MARTIN & ABDO, con domicilio en calle 15 Número 955, Primer Piso, Oficinas 15-17, General Pico.SECRETARIA, agosto 21 de 2008.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2804

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría ÚNICA de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, comunica en autos "MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO c/ MACIPE y MURILLO ISABEL LITA EDITH s/ APREMIO" Expte. N° C 25634/05", que el martillero Público

Fernando G. Peppino, col. 229, con domicilio legal en calle 22 N° 193 de General Pico, rematará el día 19 de septiembre de 2.008, a las 11 hs., en el domicilio del Colegio de Martilleros, sito en calle 19 N° 445 e/10 y 12 de General Pico, el siguiente bien de propiedad del accionado: un inmueble urbano con todo lo plantado, edificado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado en calle 102 entre 33 y 35 de General Pico. NOMENCLATURA CATASTRAL: Ejido 021, Circ. 1, radio h, Mz 66, Parcela 5. Partida N° 606.927, con una superficie de 400 m2. Fijar las siguientes condiciones para la subasta: BASE: \$ 12.400,40 (50% de la base anterior) venta al contado y al mejor postor. Comisión de Ley 3%, a cargo del comprador para el martillero (art. 91 Ley 861). Sellado de boleto 1% sobre precio de venta a cargo del comprador. Establecer que el bien saldrá a la venta libre de ocupantes por tratarse de un terreno baldío, dejándose constancia que el mismo registra deuda por impuesto inmobiliario al 02/05/08 de \$ 224,09. Autorízase la aplicación del art. 130 del Código Fiscal (Fracasado el remate del bien embargado, el ejecutante solicitará una segunda subasta, con una base del 50% de la fijada en la 1er. Subasta, si no se realizare la venta podrá solicitarse un tercer remate sin base). El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "General Pico, 12 de agosto de 2.008 ...Teniendo en cuenta el fracaso de la subasta y de conformidad con lo dispuesto por el art. 129 del Código Fiscal, procédase a un nuevo remate con reducción del 50% de la base establecida a fs. 98 y en las condiciones y formas allí determinadas y por el martillero designado. Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. CLAUDIA CRISTINA GUAZZARONI. JUEZ SUSTITUTO" Profesional interviniente Dra. MARIA VALERIA MALVICINO, con domicilio legal en Avenida San Martín N° 451 de General Pico (L.P.). Secretaria, 27 de agosto de 2008.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2804 - 2805

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría Única, de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, Secretaría Única a cargo de la Dra. Adriana TELLERARTE cita y emplaza a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALFONSO ANGELITA MARIA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. (art. 675 Cód. Proc), en los autos caratulados "ALFONSO ANGELITA MARIA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte A-67687.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el Diario La Arena".- Prof. Interv. Dra. M. Luciana ALMIRALL-Gral. Pico N° 515 -Santa Rosa (La Pampa).- Santa Rosa, Secretaría, 20 de Agosto de 2008.- Dra. Adriana E. TELLERARTE, Secretaria.-

B. Of. 2804

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO

Secretaría Única, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Hector Manuel VAZQUEZ, Cl. 135.966 y Doña Gregoria ASTORGA, L.C. 664.727, con último domicilio en la localidad de Trenel, para que se presenten en los autos rotulados "VAZQUEZ HECTOR MANUEL Y OTRO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N° A-31638/08. El Auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "General Pico, 26 de agosto de 2.008.-... Ábrese el proceso sucesorio de HECTOR MANUEL VAZQUEZ y GREGORIA ASTORGA (Actas de defunción de Fs. 5/6 respectivamente).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante(... 675 inc. 2° del c.Pr.)- ...- Dr. José Francisco RODRIGUEZ Juez".- Profesional interviniente: Dr. Ariel Eduardo GARCIA, con domicilio al solo efecto legal en la calle 11 - 1336, de General Pico.- General Pico, Secretaria, 28 de Agosto de 2.008.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2804

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número TRES, Secretaría ÚNICA de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: "CASTAGNO DANA, Magdalena Teresa y otro s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte Número A 31658/08, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña Magdalena Teresa CASTAGNO DANA y de Don Marcelo Demetrio MATTIO, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: //neral Pico, 19 de agosto de 2008.-... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5/6), ábrese el proceso sucesorio de Magdalena Teresa CASTAGNO DANA y Marcelo Demetrio MATTIO. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)- ... "Fdo. Dr. Oscar MELLONI.- Juez".- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Estudio Jurídico MARTIN & ABDO, con domicilio en calle 15 Número 955, Primer Piso, Oficinas 15-17, General Pico.- Secretaría, Agosto 27 de 2008.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2804

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, sito en calle Don Bosco 665 PA de General Acha, L.P., a cargo del Dr. Marcelo Fabián REBUFFI, Juez Sustituto, Secretaría Única, en autos: "AVELLA o ABELLA, María s/Sucesión ab-Intestato", Expte. N° V 10.262, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante,

Sra. MARÍA AVELLA O MARÍA ABELLA, L.C.N° 2.989.029, para que lo acrediten dentro de plazo de treinta (30) días corridos. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y una vez en diario "EL Diario". Profesional interviniente: Dra. Adriana LOPEZ QUINTERO, Sarmiento N° 696, General Acha.- Secretaría, 22 de Agosto de 2008.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2804

Juzgado de 1ra. Instancia Civ., Com., Lab. y Minería Nro.UNO de la III Circunscripción Judicial, con asiento en Gral. Acha(LP), comunica en autos: "FRIGORÍFICO GENERAL ACHA S.A. c/ALVAREZ, Miguel Angel s/Ejecutivo" (Exp. Nro. V-10028), que el martillero público Amílcar O. ORDÓÑEZ, Colegiado N°18, CUIT- 20-07358187-8, con domicilio en calle V. Rodriguez N° 837 de esta ciudad, rematará el día 17 de setiembre de 2008 a las 10 hs., en el Restaurant "La Papa Frita Loca", sito en Ruta N° 152, Km. 28 de esta ciudad, el siguiente inmueble: El 50% de una fracción de terreno designada catastralmente: Ej. 091, Circ.I; Radio:b.; Mza.22 B-; Parcela 11.- Partida N°621951.-Ubicación:Rodriguez Peña 315 Gral. Acha.- Medidas: 11 m. frente al Sud por 20 m. fondo Sup. 220m2.- Mejoras: Casa habit. de 3 dormitorios, comedor, cocina, escritorio, 2 baños,cochera,patio chico, todo en buen estado.-BASE: \$ 62.271,74 (saldo del capital reclamado).- FORMA DE PAGO: 20% al momento de la subasta y el saldo dentro de los cinco días de aprobada judicialmente la misma.- Comisión 3% más IVA, Sellado 3% a/c del comprador.- Impuestos adeudados: Inmobiliario \$143,46 al 30/05/08; Municipales: Período 6/2008: \$170,00; E.M.S.A.G.A.: período 9/2007 al 2/2008: \$110,08; COSEGA: \$5.875,35 al 19/05/08.-Los impuestos, tasas y de más servicios que gravan el inmueble estarán a/c. del comprador a partir de que éste tome posesión judicial del mismo (Art. 541 CPCC). Estado oocupación: Ocupado por el demandado y grupo familiar.- Revisar: semana previa al remate con aviso al martillero.- Reducción base: si fracasare el remate por falta de postores se estará a lo previsto por el art. 557 del CPCC.- Identificación tributaria: Res. N° 745 AFIP: Deudor: Miguel Angel ALVAREZ, D.N.I. N° 12.806.301.- "General Acha, 25 de junio de 2008 VII) Atenor de lo establecido en el Art. 533 del CPCyC, publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario La Arena y/o El Diario de La Pampa.- Dr. Marcelo Fabián REBUFFI, Juez Sustituto".- Prof. interv. Dr. Víctor A.RIVARA, domicilio V. RODRIGUEZ.- 837-Gral. Acha.- General Acha (L.P.), 26 de Agosto de 2008.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2804

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número CUATRO: a cargo de la Dra. Fablana Beatriz BERARDI,- Secretaría ÚNICA a cargo de la Dra. Norma A. GARCIA de OLMOS, ubicado en calle Quintana

107, 1º Piso, de Santa Rosa Prov. de La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Nelly Angélica JUAREZ en autos caratulados " JUAREZ Nelly Angélica s/ Sucesión Ab Intestato" -Expte. Nro. A 69.844.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en los diarios "El Diario" ó "La Arena". Profesional Interviniente: Dr. Roberto MARTÍN.- Domicilio: Oliver 208. Santa Rosa. Prov. de La Pampa.- Secretaría 2 de Septiembre de 2.008.- Dra. Norma G. de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2804

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral de Minería N° DOS, Secretaría ÚNICA de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y acreedores de Doña María Luisa TASSONE, para que se presenten en los autos "TASSONE, María Luisa s/ SUCESIÓN ABINTESTATO", Expte. N° A-31644/08. La resolución que ordena el libramiento del presente dice: "///neral Pico, 15 de Agosto de 2008.-... ábrese el proceso sucesorio de MARÍA LUISA TASSONE.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del C.Pr.).- " Fdo. Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI. JUEZ SUSTITUTO.-. Profesional interviniente: Dr. Gustavo Javier Coello, con domicilio en calle 11 N° 1076, General Pico, La Pampa. Secretaría, 25 de Agosto de 2008. Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2804

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, Secretaría Única a cargo de la Dra. Adriana E. TELLERARTE, sito en calle Sarmiento 125 - 1er. Piso de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en autos caratulados "FEININGER JORGE Y OTROS/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° A 69.867) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Jorge FEININGER y Doña Margarita MAYER para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 675 del C.P.C.), según resolución del día 25 de agosto de 2008.- Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el periódico "El Diario".- Profesional interviniente: Silvana RODRIGUEZ MUSSO, Abogada, domiciliada en calle Escalante N° 304 de esta ciudad. Secretaría, Santa Rosa, (L.P.) 28 de Agosto de 2008.- Dra. Adriana E. TELLERARTE, Secretaria.-

B. Of. 2804

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez, titular del Juzgado

de Instrucción y en lo Correccional N° 5, Dr. Carlos Alberto Mattei, Secretaría Única a cargo del oficiante, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la causa N° 9617/08, caratulada "ZALDARRIAGA, Alicia Roxana denuncia S/ Amenazas" a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de MONICA EDITH RODRIGUEZ. DNI 20268019, argentino, nacido el día 14/02/68, con último domicilio conocido calle Pje. 8 de Octubre 1360 Bº Aeropuerto de esta ciudad, el contenido de las siguientes resoluciones que sus partes pertinentes dicen "SANTA ROSA, .26/06/08.- Autos y Vistos: ... Resuelvo: Dictar el Sobreseimiento de Mónica Edith Rodriguez... en relacion al hecho por el que fuera indagada, por aplicación de lo establecido por el art. 295 inc. 1 del CPP con la constancia de que la formación del proceso no afecta el buen nombre y honor que hubiera gozado.- NOTIFÍQUESE-CUMPLASE y oportunamente ARCHÍVESE. Fdo: Dr. Carlos A. Mattei-Juez- Ante mí: Dr. Guillermo R. Casal-Secretario-" Dr. Guillermo R. Casal-Secretario.-

B. Of. 2804

Por disposición del Señor Juez, titular del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional N° 5, Dr. Carlos Alberto Mattei, Secretaría Única a cargo del oficiante, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la causa N° 8248/06, caratulada "GONZALEZ, Matias L., ZALAZAR, Jose M, COMTE, Abel, CABRAL, Sandra V.; RIOS GAUNA, Natalia, CABRAL, María Eugenia(m) S/ Tentativa de Robo" a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de Natalia Elizabeth Rios Gauna. (a) Locata, DNI 34.537.156, de profesión desocupada, argentina, nacida el día 13/05/88 en Santa Rosa (La Pampa), con último domicilio conocido calle Bº Fonavi 42 casa N° 90 de esta ciudad, hija de Rolando del Carmen y de Juana Nora Gauna, y de Carolina Soledad Cabral, DNI 35.386.726, argentina, nacida en Santa Rosa (La Pampa) el 28/06/91, con último domicilio conocido en Pje. Silva casa n° 80 de esta ciudad, hija de Filiberto y de María Rosa Osés, el contenido de las siguientes resoluciones que sus partes pertinentes dicen "SANTA ROSA, 22 de abril de 2008.- Autos y Vistos: ...Resuelvo: 1) Dictar el Sobreseimiento Total de ,... Natalia Elizabeth Rios Gauna, ... en relación al hecho por el cual oportunamente fuera indagada, por aplicación del art. 295 inc. 1º del C.P.P., con la constancia de que la formación del proceso no afecta el buen nombre y honor que hubiera gozado en la comunidad.- 2) Dictar el Sobreseimiento Total de Carolina Soledad Cabral... por aplicación del art. 295 inc. 3º del C.P...- NOTIFÍQUESE - CÚMPLASE y oportunamente ARCHÍVESE. Fdo: Dr. Carlos Flores- Juez Subrogante- Ante mí: Dr. Guillermo R. Casal- Secretario-" Dr. Guillermo R. Casal-Secretario.-

B. Of. 2804

Por disposición del Señor Juez, titular del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional N° 5, Dr. Carlos Alberto Mattei, Secretaría Única a cargo del oficiante, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la causa N° 8584/07, caratulada "HERRERA, Matias; BORIO Lucas; BORIO, Cristian; HERRERA, Marcos S/ Lesiones" a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de Cristian Matias Borio. (a) Enano, DNI 32.615.179 de profesión empleado, argentino, nacido el día 16/06/87 en Santa Rosa (La Pampa), con último domicilio conocido calle Buenos Aires N° 1034 de esta ciudad, hijo de José Ruben y de Amelia Mendoza, y de Matías Nahuel Herrero. DNI 31.942.813, changarin, argentino, nacido el día 14/05/86 en Santa Rosa (La Pampa), con último domicilio conocido en Tierra del Fuego N° 447 de esta ciudad, hijo de Jorge Roberto y de María Silvana Lagos, el contenido de las siguientes resoluciones que sus partes pertinentes dicen "SANTA ROSA, 14 de mayo de 2008.- Autos y Vistos: ... Resuelvo: Dictar el Sobreseimiento Total de Matías Nahuel Herrero y Cristian Matías Borio, ..., en relación al hecho por el cual oportunamente fuera indagado, por aplicación del art. 295 inc. 1º del C.P.P., con la constancia de que la formación del proceso no afecta el buen nombre y honor que hubiera gozado en la comunidad. NOTIFÍQUESE-CÚMPLASE y oportunamente ARCHÍVESE. Fdo. Dr. Carlos Flores-Juez Subrogante- Ante mí: Dr. Guillermo .R. Casal -Secretario-" Dr. Guillermo R. Casal -Secretario.-

B. Of. 2804

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional N° 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia de La Pampa, notifica al ciudadano Carlos Daniel PERALTA, D.N.I. N° 28.244.480, domiciliado en la casa n° 302 del B° "Plan 3000" -sobre calle Otamendi- de la ciudad de Santa Rosa -L.P.-; de la siguiente resolución: "///neral Acha, 6 de mayo de 2008.- AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... POR ELLO:..., resuelvo: 1º) Declarar la PRESCRIPCIÓN de la PENA de TREINTA 30 DIAS DE PRISIÓN que se impuso a CARLOS DANIEL PERALTA (argentino, soltero, instruído, jornalero, hijo de Carlos Sergio Peralta y de Nilda Máxima Aranda, nacido el 4 de marzo de 1981 en esta ciudad, titular del D.N.I. N° 28.244.480) en el punto dispositivo 1º) de la sentencia de fecha 18 de octubre de 2004 que obra a fs. 106/110v. de la presente causa n° C-019/02, por haber sido autor material y penalmente responsable del delito de lesiones leves en riña (art. 95 y 96 -éste, en su remisión al art. 89- todos del Cód. Penal; hecho cometido el día 21 de julio de 2001 y en perjuicio del entonces menor Javier Eduardo González).... Notifíquese Fdo. Dr. Manuel Alberto Alvarez -Juez de Instrucción y Correccional N° UNO-, ante mí: Dr. Raul Norberto Ravera -Secretario de Instrucción y Correccional N° UNO-. - //eral Acha, 27 de agosto de 2008. - Atento al contenido de las actuaciones que

antecedentes, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa L.P., a fin de que se publique en el Boletín Oficial, por el término de cinco días, sin cargo, el edicto que se adjuntará al mismo.- Fdo: Dr. Manuel Alberto, Alvarez -Juez-, ante mí: Dr. Raúl Norberto Ravera - Secretario. General Acha, 27 de agosto de 2008.- Dr. Raúl Norberto Ravera, Secretario.-

B. Of. 2804

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

MENSURA

El Agrimensor Leandro Hipólito EVANGELISTA comunica que el día 10 de Septiembre del cte., a partir de las 17 horas, dará comienzo a las operaciones de Mensura para prescribir posesión, a practicarse sobre la Parcela 3, Manzana 84, Radio b, Circunscripción 1, Ejido 047.- Se cita a linderos y toda persona interesada a hacerse presente y realizar las observaciones correspondientes. Santa Rosa, 5 de Septiembre de 2008.-

B. Of. 2804

BIBLIOTECA POPULAR BERNARDINO RIVADAVIA

Miguel Riglos, Septiembre de 2008

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Biblioteca Popular Bernardino Rivadavia, invita a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 30 de Septiembre de 2008, a las 18,30 Hs., en la sede de la Institución, San Martín 422, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del Acta de la Asamblea Anterior.-
2. Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe del Revisor de Cuentas Suplente, del ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2008.-
3. Elección de los siguientes miembros que finalizan su mandato: Presidente, Vicepresidente, Tesorero y dos Vocales Titulares.-
4. Elección de un Revisor de Cuentas, en reemplazo de la Titular fallecida, Sra. Ilda Isidro.-
5. Designación de dos Socios presentes para firmar, conjuntamente, con el Presidente y Secretario el Acta de la Asamblea.-

Luz Marina MENENDEZ, Presidenta- María Raquel CHEJOLAN, Secretaria.-

B. Of. 2804

CLUB DE LEONES

25 de Mayo, Septiembre de 2008

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo determinado en el Artículo 23 del Estatuto del Club de Leones, la Comisión Directiva convoca a los señores asociados de la Institución a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día jueves 25 de septiembre de 2008, a partir de las 21 hs. en la sede de la misma sita en calle Realicó 213, de la localidad de 25 de Mayo La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de la Asamblea.-
- 2) Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiendo al ejercicio cerrado al 30/06/08.-
- 3) Renovación total de la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas, por expiración de sus mandatos.-
- 4) Artículo 31: la Asamblea se realizará en la fecha y hora indicada en la Convocatoria. Se celebrará con los socios que estén presentes una después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-

Blanca GALLO de CHAVEZ, Presidente.- Clara TORIBIO de OLIVERA, Secretaria.-

B. Of. 2804

**COPEF
CONSEJO DE PROFESIONALES EN
EDUCACIÓN FÍSICA**

Santa Rosa, Septiembre de 2008

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo de Profesionales en Educación Física (COPEF) ha convocado a Asamblea General Ordinaria, para el día Viernes 26 de Septiembre del cte. Año, a las 20,00 hs., en la Sede del Consejo J. V. González 334 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y Aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio al 30 de Junio 2008.-
- 2) Elección de los Miembros del Directorio (VicePresidente, ProSecretario, ProTesorero, 1º Vocal Titular (renuncia) y 2º Vocal Titular, 1º Vocal Suplente, Tribunal de Ética y Disciplina y la Comisión Revisora de Cuentas.-

3) Presupuesto Anual.-

4) Aprobación de la propuesta del Directorio referente al monto del derecho de inscripción en la matrícula, de la cuota anual para el ejercicio profesional y la fianza a la orden del Consejo.-

5) Tiempo y forma en que se pagaran los importes mencionados en el punto anterior.-

6) Adquisición, gravámen o enajenación de bienes; y

7) Elección de dos asambleístas para firmar el Acta.-

Lic. Horacio R. GONZÁLEZ, Presidente Co.Pe.F..-

Lic. María E. BENEITEZ, Secretaria Co.Pe.F..-

B. Of. 2804

**CÁMARA DE PROPIETARIOS DE MAQUINARIA
AGRÍCOLA DE LA PAMPA (CA.PRO.MA.)**

General Pico, Septiembre de 2008

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ANUAL GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 22 y siguientes de nuestro Estatuto Social, convócase a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede del Club Pampaban ubicado en calle 24 y circunvalación de esta ciudad, la que tendrá lugar el día 26/09/2008 a las 20,00 horas en su primera convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio iniciado el 01/07/2007 y finalizado el 30/06/2008.-
- 2) Renovación parcial de la Comisión Directiva en los términos del art. 35 del Estatuto Social.-
- 3) Elección de 2 (dos) asambleístas para refrendar el Acta.-

Art. 29º: Pasada una (1) hora de la citación a convocatoria se sesionará en segunda instancia, cualquiera sea el número de asociados.-

PERDOMO, Alberto, Presidente.- ARNAUDO, Gabriel, Secretario.-

B. Of. 2804

**ASOCIACIÓN COOPERADORA
ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL
"DR. HERACLIO LUNA"**

Macachín, Septiembre de 2008

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los señores asociados de la Asociación Cooperadora del Establecimiento Asistencial "Dr. Heraclio Luna" a la Asamblea

General Ordinaria que se realizará el día 30 de Septiembre de 2008 a partir de la hora 19 en la sede de la Escuela 82, ubicada en calle Pampa N° 251, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del Acta de la Asamblea Anterior.-
2. Lectura y consideración del Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1° de Julio de 2007 y el 30 de Junio de 2008.-
3. Renovación total de autoridades por un período de dos años, por finalización de mandato.-
4. Designación de 2 asociados presentes para que, con carácter de fiscalizadores del acto, suscriban juntamente con el Presidente y Secretario el Acta de la Asamblea.-

La Comisión
B. Of. 2804

**SOCIEDAD ESPIRITISTA AMOR y
CONSTANCIA**

Trenel, Septiembre de 2008

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL**

La Sociedad Espiritista Amor y Constancia convoca a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria Anual para el día 27 de Septiembre de 2008 a las 09:00 horas en su local social, Pte. Illia N° 1316 (Quinta Nro. 32) de Trenel, La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º: Lectura y consideración del Acta anterior.-
- 2º: Consideración Memoria y Balance General.-
- 3º: Elección nueva Comisión Directiva.-
- 4º: Elección Revisor de Cuentas.-
- 5º: Fijar nuevas cuotas societarias.-
- 6º: Designar dos socios para firmar el Acta.-

La Asamblea se efectuará de acuerdo al Art. 30 de nuestros Estatutos.-
Dra. Liliana CASABONNE, Presidenta.- Ivana BLANCO, Tesorera.-

B. Of. 2804

**“MAPU VEY PUUDU”
CLUB DE CAZA MAYOR Y MENOR DE
LA PAMPA**

Santa Rosa, Septiembre de 2008

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo con el artículo 27 de nuestro Estatuto, se cita a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 05 de octubre de 2008, a las 10:00 hs., en primera convocatoria, y a las 11: 00 hs. en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social, Joaquín V. González 30 de la ciudad de Santa Rosa, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e informe de los Revisores de Cuentas, correspondiente al cuadragésimo quinto ejercicio finalizado el 30 de abril del año 2008.-
- 2º) Renovación parcial de la Comisión Directiva, por finalización de mandato del Presidente, Secretario, Tesorero, primer, tercer y quinto Vocal titular, tres vocales suplentes y dos revisores de cuentas.-
- 3º) Designación de dos socios que aprueben y firmen el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y con el Secretario.-

La Comisión Directiva

Artículo 30 Estatuto: La Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuere el número de socios presentes, UNA HORA, después de fijada la convocatoria.-

Artículo 31 Estatuto: El padrón de socios con derecho a voto y en condiciones de votar en la misma se encuentra en la libre inspección de los asociados en la sede social de la Institución.-

Nota: Los interesados en conocer la Memoria, Balance General e Inventarios y demás documentación referida a los mismos, podrán pasar por la Sede Social de la Institución, calle Joaquín V. González N° 30 de esta ciudad a partir del día 5 de septiembre de 2008.-

B. Of. 2804

**ASOCIACIÓN EMPRESARIA HOTELERIA
GASTRONÓMICA DE LA PAMPA**

Santa Rosa, Septiembre de 2008

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Empresaria Hotelera Gastronómica de La Pampa convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria a realizarse el Viernes 26 de Septiembre de 2008 a las 14.00 hs. en San Martín 695 de la ciudad de Santa Rosa (La Pampa), con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del Acta de la Asamblea anterior.-
2. Aprobación de la Memoria y los Estados Contables correspondientes al período 01/07/07 al 30/06/08.-

3. Renovación de todos los integrantes de la Comisión Directiva que se compone de la siguiente manera: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, dos Vocales Titulares, dos Vocales Suplentes y dos Revisores de Cuentas.- Laura GALLUCCIO, Presidente.- Hugo CARBONEL, Secretario.-

B. Of. 2804

ASOCIACIÓN CIVIL A TODO MOTOR

General Pico, Septiembre de 2008

CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se invita a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 03 de Octubre de 2008 a las 20,00 hs. en el local de calle 16 N° 1456 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura, consideración y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.-
- 2) Elección de dos asambleístas para firmar el acta Conjuntamente con el presidente y el secretario.-
- 3) Lectura, consideración y aprobación del Balance General, Memoria, Estado de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre del 2007.-
- 4) Renovación total de la Comisión Directiva: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Pro Secretario, Tesorero, Protesorero, 2 Vocales Titulares, 1 Vocal Suplente 3 Revisores de ctas titulares, 2 Revisores de ctas. suplentes, el mandato de los mismos será por el término de dos años.- Sr. Carlos José OTAMENDI, Presidente.- Sr. Julio GARCIA, Secretario.-

B. Of. 2804

CLUB DE LEONES SANTA ROSA

Santa Rosa, Septiembre de 2008

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores socios del Club de Leones Santa Rosa a la Asamblea Anual Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Octubre de 2008 a las 21.30 horas en la sede social ubicada en la intersección de calles Mariano Castex y Larrea de esta ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea.-
- 2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos e informe de la comisión revisora de cuentas correspondientes al ejercicio cerrado el 30/06/2008.-

3.- Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por finalización de sus mandatos.- Carlos GARCIA, Presidente.- Tristán IBAZETTA, Secretario.-

B. Of. 2804

ASOCIACIÓN LIGA DE VETERANOS DE FÚTBOL LA PAMPA

Santa Rosa, Septiembre de 2008

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de disposiciones estatutarias vigentes, se convoca a los socios de la Asociación Liga de Veteranos de Fútbol a la Asamblea Anual Ordinaria para el día 24 de Septiembre de 2008 a las 20 hs en el Circulo de Oficiales Policía de La Pampa., Sita en Avda. Belgrano Sur 175, de la Ciudad de Santa Rosa., La Pampa., a fin de considerar:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura del Acta anterior.-
- 2- Designación de 2 socios para firmar el Acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.-
- 3- Breve explicación sobre el motivo de llamado a Asamblea fuera de término.-
- 4- Consideración Memoria, Balance del ejercicio finalizado el 29 de Febrero de 2008, Inventario, e informe de Comisión Revisora.-
- 5- Designación 2 socios para reemplazar al Tesorero y Pro-tesorero por renuncia.-
- 6- Designación de 1 socio para reemplazar al 1º Vocal Suplente por baja.- Néstor FLORIS, Presidente.- Roberto IBAÑEZ, Secretario.-

B. Of. 2804

AGUSTONI FOOT-BALL-CLUB

Agustoni, Septiembre de 2008.-

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Socios: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones, sita en la localidad de Agustoni, el día 25 de septiembre del año 2008, a las 20.00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º).- Lectura y aprobación del acta anterior,
- 2º).- Designación de dos socios presentes para refrendar el acta;
- 3º).- Lectura y Aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio iniciado el 01/07/07 al 30/06/08, e informe de la comisión revisora de cuentas;

4°).- Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por término de mandato.-

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizarán el día, hora y lugar indicado en la convocatoria, se realizarán con los socios que se encuentren presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los miembros asociados activos en condiciones de votar, declarándola válida.-

La Comisión
B. Of. 2804

CLUB UNIÓN DEPORTIVO BERNASCONI

Bernasconi, Septiembre de 2008.-

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sres. Asociados:

De acuerdo a lo establecido en nuestro Estatuto Social vigente, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Septiembre de 2008, a las 19:00hs, en la sede social sita en calle R y P. Nieves de la localidad de Bernasconi, Pcia. de La Pampa, para dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Designación de dos socios para firmar el Acta;
- 2°) Rendición de cuentas de todo lo actuado por la Comisión Normalizadora;
- 3°) Ratificación de todo lo aprobado, en la Asamblea de fecha 19/06/03 que consideró, entre otros asuntos, Memoria y Estados Contables correspondientes a los Ejercicios Económicos cerrados al 31/10/01 y al 31/10/02;
- 4°) Consideración de Memoria y Estados Contables correspondientes a los Ejercicios Económicos cerrados desde el 31/10/03 al 31/10/07;
- 5°) Renovación total de la comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. Daniel WILHEM-Presidente-, Diego MARQUE-Secretario- y Mario CANALIS-Tesorero-;
- 6°) Fijar el monto de la cuota social;
- 7°) Resolver destino Micro Skania k-112 4x2 Mod. 1984.- Daniel WILHEM, Presidente.- Diego MARQUE, Secretario.-

B. Of. 2804

ASOCIACIÓN QUETREQUÉN FUTBOL CLUB

Quetrequén, Septiembre de 2008

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Socios

De acuerdo a nuestro Estatuto Social,

convocamos a ustedes a la Asamblea General ordinaria que se llevara a cabo el día 29 de Setiembre de 2008 a las 20 horas en nuestra sede social, sita en Reinaldo Diaz s/n de esta localidad para considerar los ejercicios iniciados el 01/01/2006 y finalizado el 31/12/2006 y el iniciado el 01/01/2007 y finalizado el 31/12/2007 y tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2) Designación de dos socios para refrendar el acta.-
- 3) Ratificación de lo aprobado en la Asamblea General Ordinaria de fecha 31/08/2006 (Memoria, Estado Contable e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Renovación de Comisión directiva) correspondiente al ejercicio 01/01/2004 al 31/12/04 y al ejercicio 01/01/2005 al 31/12/2005.-
- 4) Lectura y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro Demostrativo de Recursos y Gastos de los ejercicios 01/01/2006 al 31/12/2006 y 01/01/2007 al 31/12/2007 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 5) Renovación total de la Comisión Directiva por término de su mandato.-

NOTA. De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizaran el día, hora y lugar de acuerdo a la convocatoria y pasada una hora después de la fijada se realizará con los socios que estén presente, declarándola válida.- Jorge Alberto STUMPO, Presidente.- Leonardo Luis GAIDO, Secretario.-

B. Of. 2804

CENTRO TRADICIONALISTA EL SALADO

La Reforma, Septiembre de 2008

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores socios: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones, sita en la localidad de La Reforma, el día 25 de septiembre año 2008, a las 20.00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°).- Lectura y aprobación del acta anterior,
- 2°).- Llamado fuera de término;
- 3°) Designación de dos socios presentes para refrendar el acta;
- 4°).- Lectura y Aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio iniciado el 01/01/07 finalizada al 31/12/07 e informe de la comisión revisora de cuentas.-

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las Asambleas se realizarán el día, hora y lugar

indicado en la convocatoria, se realizarán con los socios que se encuentren presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los miembros asociados activos en condiciones de votar, declarándola válida.- Martín Fernando JUAREZ, Presidente.- Raúl SANCHEZ, Secretario.-

B. Of. 2804

COOPERADORA POLICIAL DE LA ADELA

La Adela, Septiembre de 2008

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores socios: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones, sita en la localidad de La Adela, el día 25 de septiembre 2008, a las 19.00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Lectura y aprobación del acta anterior,
2º).- Designación de dos socios presente para refrendar el acta;
3º).- Lectura y Aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos de los ejercicios iniciado el 01/07/04 al 30/06/05; 01/07/05 al 30/06/06; 01/07/06 al 30/06/07; 01/07/07 al 30/06/08; e informe de la Comisión Revisora de Cuentas;
4º).- Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por término de mandato.-

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizarán el día, hora y lugar indicado en la convocatoria, se realizarán con los socios que se encuentren presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los miembros asociados activos en condiciones de votar, declarándola válida.- Julio ZON, Presidente.- Gabriela VERA, Secretaria.-

B. Of. 2804

BIBLIOTECA POPULAR WALTER CAZENAVE

Cuchillo Co, Septiembre de 2008

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores socios: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones, sita en la localidad de Cuchillo- Co, el día 25 de septiembre del año 2008, a las 20.00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Lectura y aprobación del acta anterior, 2º).- Designación de dos socios presente para refrendar el acta; 3º) Lectura y Aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos de los ejercicios iniciado el 01/01/06 al 31/12/06, y 01/01/07 finalizada al 31/12/07 e informe de la comisión revisora de cuentas; 4º).- Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por término de mandato.-

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizarán el día, hora y lugar indicado en la convocatoria, se realizarán con los socios que se encuentren presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los miembros asociados activos en condiciones de votar; declarándola válida.- Marta B. CINQUEGUI, Presidente.- Higinio FIGUEROA, Secretario.-

B. Of. 2804

TRAYKEN S.A.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa, HACE SABER: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANONIMA.- "TRAYKEN S.A."- 1) DATOS DE LOS SOCIOS: Hugo Carlos TORRES, argentino, divorciado de sus primeras nupcias con doña Silvia Graciela SCHAN, según sentencia de fecha 28 de noviembre de 2006, recaída en autos caratulados "TORRES, Hugo Carlos y SCHAN Silvia Graciela S/DIVORCIO VINCULAR", Expediente Número C 4770/05, que tramita ante el Juzgado de la Familia y del Menor, Secretaría Civil y Asistencial, con domicilio en esta ciudad, nacido el 2 de julio de 1.957, Documento Nacional de Identidad Número 13.366.738, C.U.I.T. N° 20-13366738-6, de profesión comerciante, con domicilio en Calle 20 Número 30 de General Pico, Provincia de La Pampa, María del Valle PICCA, casada en primeras nupcias con don Osvaldo Omar Miatello, argentina, nacida el 18 de mayo de 1953, Documento Nacional de Identidad Número 10.821.085, C.U.I.T. N° 27-10821085-6, de profesión comerciante, con domicilio en Calle Avenida San Martín Número 1078 Norte de General Pico, Provincia de La Pampa, y don Ramiro VERNA, argentino, casado en primeras nupcias con Paola Andrea Miatello, nacido el 18 de noviembre de 1977, de profesión ingeniero en informática, Documento Nacional de Identidad Número 26.237.126, C.U.I.T. N° 20-26237126-4, con domicilio en Calle 18 Número 336 de General Pico, Provincia de La Pampa.- 2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: Escritura 249 del 14 de Agosto de 2.008, pasada al folio 755, del Protocolo del Registro Notarial Número 11 de General Pico, La Pampa, a cargo del Escribano

Raúl E. F. CEBALLOS.- 3) DENOMINACIÓN: La Sociedad se denomina "TRAYKEN S.A."- 4) DOMICILIO: Se establece que el domicilio actual de la Sociedad será en Calle 9 Número 1.118 Oeste de esta Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, República Argentina.- 5) OBJETO: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: 1) Comerciales: Compra, venta, permuta, importación, exportación, reexportación, consignación y distribución, representaciones, comisiones y mandatos de todo tipo: a) de productos de origen agropecuario, hortícola, frutícola o industrial, de sus subproductos y derivados, elaborados semielaborados b) automotores, camiones, acoplados, tractores, maquinarias agrícolas, rodados, motores nuevos y usados, repuestos y accesorios, cubiertas, combustibles y lubricantes y cualquier otro artículo de la industria automotriz y de maquinarias e implementos agrícolas y reparaciones de todo tipo de vehículos y maquinarias y sus partes y accesorios b) semillas cereales y oleaginosos, envases textiles o plásticos, herbicidas, insecticidas, fertilizantes, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial y sus repuestos, c) acopio, depósito, comercialización y producción de semillas, cereales y oleaginosos, verduras, frutas y demás productos de la horticultura y fruticultura, pudiendo actuar en negocios derivados tales como invertir el carácter de depositante con la facultad de emitir certificados de depósito y warrants conforme a las disposiciones legales vigentes.- II) Servicios: a) Servicios agropecuarios: prestación de servicios de arada, siembra, recolección, fumigaciones y demás labores agrícolas con maquinarias propias y/o alquiladas; b) Transporte por cuenta propia o de terceros de mercaderías generales, fletes acarreo y su distribución y almacenamiento, transporte de productos agropecuarios por cuenta propia o de terceros. C) Servicios de asesoramiento y consultoría integral por cuenta propia o ajena o, asociada a terceros, para personas físicas y/o jurídicas, empresas o entidades en cualquiera de sus sectores y/o actividades ya sea de naturaleza administrativa, económica, financiera comercial, técnico y/o productiva. III) Agropecuarias: adquirir, explotar, arrendar, administrar, y/o vender establecimientos dedicados a la frutihorticultura, apicultura, agricultura, ganadería, viñedos, tambos, cabañas; comprar, vender, criar, recriar, ganado; sembrar, cosechar cereales, oleaginosas y otras semillas y productos forestales, de frutihorticultura y/o apicultura; IV) Industriales: a) faenamiento, enfriamiento, congelamiento, trozado, transformación, envasado y distribución de los productos agropecuarios antes mencionados, incluyendo la industrialización de harinas y aceites; b) fabricación y elaboración de productos y subproductos metalúrgicos, químicos y plásticos para todo tipo de vehículos automotores, rodados, tractores y maquinaria e implementos agrícolas en general.- V) Inmobiliarias: Compra, venta, permuta,

construcción, ampliación, refacción, dirección, administración, arriendo, alquiler o explotación de inmuebles urbanos o rurales, realización de loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal. VI) Financieras: Préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades, realizar financiamiento y operaciones de crédito con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, operaciones de leasing, fideicomisos y efectuar toda clase de operaciones financieras permitidas por la legislación vigente, con excepción de las contempladas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera concurso público. Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- 6) PLAZO DE DURACIÓN: La duración de la misma se fija en noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción en la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.- 7) CAPITAL SOCIAL.- SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: Por acuerdo unánime el capital social se establece en la suma de VEINTE MIL PESOS (\$ 20.000), representado por dos mil (2.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a cinco votos por acción, de valor nominal diez pesos (\$ 10) cada una.- Dicho capital se suscribe totalmente en este acto, integrando en dinero en efectivo cada accionista el veinticinco por ciento (25 %) de sus respectivas suscripciones, con arreglo al siguiente detalle: don Hugo Carlos TORRES, suscribe Seiscientos (600) acciones e integra Mil quinientos Pesos (\$ 1.500), doña María del Valle PICCA, suscribe Mil cien (1100) acciones e integra Dos mil setecientos cincuenta pesos (\$ 2.750), don Ramiro VERNA, suscribe Trescientas (300) acciones e integra Setecientos cincuenta pesos (\$ 750).- El monto restante de Quince mil pesos (\$ 15.000), deberá integrarse cuando el directorio lo requiera, dentro de un plazo que no podrá exceder de dos años.- 8) ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de diez, con mandato por tres años.- La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento.- El directorio funciona con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate, el presidente desempatará votando nuevamente. La asamblea fija la remuneración del

directorio.- 9) DESIGNACIÓN DEL DIRECTORIO: El órgano administrativo estará integrado por un Directorio compuesto por Dos Directores Titulares y Un Director Suplente, designándose como DIRECTORES TITULARES a don Hugo Carlos TORRES, como PRESIDENTE y a don Ramiro VERNA, como VICEPRESIDENTE, y como DIRECTOR SUPLENTE a doña María del Valle PICCA.- 10) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia, y normas técnicas en la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en la Dirección General de Personas Jurídicas y el Registro Público de Comercio.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.-

B. Of. 2804

CÁMARA DE PROPIETARIOS DE TAXIS Y RADIOTAXIS DE LA PAMPA

Santa Rosa, Septiembre de 2008

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Cámara de Propietarios de Taxis y Radiotaxis de La Pampa, convoca a los señores asociados a celebrar la Asamblea Ordinaria Anual, la cual tendrá lugar el día 29 de Setiembre de 2008 a las 21 horas en el local de su sede social, sito en Juan C. Tierno 332 de la ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º Constitución de la Asamblea y designación de dos asociados para que por delegación de los asambleístas aprueben y firmen el Acta de Asamblea junto al presidente y secretario.-
- 2º Breve explicación de las causas por las cuales, esta asamblea no se realizó en los términos estipulados por el artículo 16 del estatuto,
- 3º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de gastos y recursos y Dictamen del Órgano de Fiscalización del Ejercicio.-
- 4º Renovación total de las Autoridades, por el término de dos años por término de sus mandatos, de igual número de miembros actuales.-

NOTA: Conforme al artículo 24 del estatuto, si a la hora indicada en la convocatoria no hubieran concurrido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, la Asamblea Ordinaria se podrá constituir válidamente una hora después, cualquiera sea el número de los presentes.- Carlos J. BASSO, Presidente.- Carlos D'ONOFRIO, Secretario.-

B. Of. 2804

FEDERACIÓN DE CENTRO DE JUBILADOS PENSIONADOS Y RETIRADOS DE LA PAMPA

Santa Rosa, Septiembre de 2008

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

SEÑORES ASOCIADOS:

En cumplimiento de normas estatutarias vigentes, el Honorable Consejo Directivo de esta Institución, en reunión de Comisión Directiva realizada el 12 de agosto de 2008 resolvió convocar a Asamblea General Ordinaria de asociados, para el día 1 de Octubre de 2008 a las 8.30 horas en el Local de Villegas 741 de la ciudad de Santa Rosa (L.P), cedido por Convenio para este acto, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del Acta Anterior.-
- 2º) Designación de dos socios para firmar el Acta juntamente con el Presidente y Secretario.-
- 3º) Consideración de Memoria.- Balance General.- Cuentas de Gastos y Recursos.- Inventario e informe de Comisión Revisora de Cuentas del

Ejercicio cerrado al 31/12/2007.-

4º) Renovación parcial del Consejo Directivo.-

a) Designación de Tres Asambleístas para la mesa escrutadora.-

b) Elección de Seis Miembros Titulares y 6 Miembros suplentes:

PRESIDENTE.- VICE-PRESIDENTE.- VOCAL TITULAR 1º.- VOCAL TITULAR 3º.- VOCAL SUP. 1º.- VOCAL SUP. 2º.- VOCAL SUP. 6º.- VOCAL SUP. 7º.- VOCAL SUP. 8º.- REVISOR DE CTA. TITULAR 1º.- REVISOR DE CTA. TITULAR 2º.- REVISOR DE CTA. SUPLENTE 2º.- por finalización de mandatos de los Sres. DOGLIOLI, Martha Elena.- PEREYRA, Nidia.- BERNARDI, Hilda, CASTRO, Nelida por fallecimiento.- MOYALNO, María del Milagro.- BIENKO, Olga Celia.- GATICA, Ana María.- CONTRERAS, Antonio Rubén.- RUGGIERI, Elba.- MAROTIAS Nelida.- DIAZ, Lucia.- DE LA ARADA, Luis.-

NOTA:

ARTÍCULO N° 36. La Asamblea se celebrará en el lugar y fecha establecida en la Convocatoria y una hora más tarde con los socios presentes en el Local convocado, en condiciones de votar.- LOS CENTROS ASOCIADOS DEBERAN TENER PAGAS LAS CUOTAS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2007 EN TÉRMINO AL CIERRE DEL EJERCICIO, PARA TENER DERECHO A VOTAR EL DIA DE LA ASAMBLEA.- Martha Elena DOGLIOLI, Presidenta.-

B. Of. 2804

MAXSAL S.R.L.

VENTA DE CUOTAS SOCIALES: MAXSAL S.R.L. El Escribano que suscribe Martín WALLACE titular del Registro Notarial número DOS de la ciudad de Santa Rosa. Provincia de La Pampa informa que por instrumento privado celebrado con fecha 2 de Julio de 2.008, y con relación a la sociedad del título, los socios Aldo Oscar CASTILLA, Argentino, nacido el 18 de Noviembre de 1.961, Documento Nacional de Identidad número 14.654.099. casado en primeras nupcias con María Soledad Vargas, domiciliado en Houssay número 285 de la ciudad de Rio Grande. Provincia de Tierra del Fuego y Víctor Enrique MESA, argentino, nacido el 22 de Septiembre de 1.941, casado en primeras nupcias con Nilda García, domiciliado en la localidad de Puelches, Provincia, de La Pampa. vendieron a favor de Vicente AREVALO SANCHEZ, español, nacido el 17 de Octubre de 1.934. Cédula de Identidad número 238.314, casado en primeras nupcias con Mabel Angela García, domiciliado en Monte Caseros número 1.041 de la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza y Luis Alberto AREVALO, argentino, nacido el 14 de Enero de 1.963, Documento Nacional de Identidad número 16.162.477, casado en primeras nupcias con Mariela Inés Sánchez, domiciliado en la localidad de Puelches, Provincia de La Pampa, la totalidad de las cuotas partes sociales que alcanzan el 100% del capital social de la Sociedad "MAXSAL S.R.L.", con domicilio legal en Ruta 152 Kilómetro 181,6 de la localidad de Puelches, Provincia de La Pampa, CUIT 30-70783663-2, constituida por instrumento privado de fecha 2 de Agosto de 2.001, inscripto en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, con fecha 14 de Noviembre de 2001, en el Libro de Sociedades al Tomo IV, Folios 78/83, Resolución número 454/01.- La totalidad del capital social ha sido adquirido por partes iguales, y oportunamente se procederá al otorgamiento del instrumento que adecuará el Contrato Social con la nueva composición del capital social y designación de gerente.- Martín Wallace, Escribano Público.-

B. Of. 2804

**COKILPA
CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE
KINESIOLOGOS DE LA PAMPA**

Santa Rosa, Septiembre de 2008

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

Señores Colegiados:

El Consejo Directivo del Colegio de Kinesiologos de La Pampa, Ley N° 2193, en cumplimiento de disposiciones estatutarias, convoca a los Colegiados a Asamblea Anual Ordinaria, que se realizará el día 20 de Septiembre de 2008 a las 10 Hs. en la Sede de la Institución

sita en calle Oliver N° 625 de la Ciudad de Santa Rosa (La Pampa), a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos (2) Colegiados para que conjuntamente con Presidente y Secretario firmen el Acta respectiva.-
2. Lectura y consideración de la Memoria y Estado de situación Patrimonial (Balance General y Estado de Recursos y Gastos) del ejercicio N° 2 comprendido entre el 1º de Julio de 2007 y 30 de Junio de 2008.-
3. Elección de cuatro (4) miembros del Consejo Directivo por finalización de sus mandatos para los siguientes cargos Un (1) Vicepresidente, un (1) Tesorero, un (1) Vocal Titular, un (1) Vocal Suplente.-
4. Determinación del monto para derecho de inscripción en la matrícula, de la cuota anual, su modalidad de pago y actualización.-

NOTA: Transcurrida una (1) hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea, ésta se realizará con el número de colegiados presentes, dándose cumplimiento a lo previsto por el Art. 26 del Estatuto.-

Lic. Carlos Nicolás VILLAMAYOR, Presidente.- Lic. Roberto Andrés BELLAGAMBA, Secretario.-

B. Of. 2804

CLUB DEPORTIVO URIBURU

Uriburu, Septiembre de 2008

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo ordenado en nuestros estatutos sociales, convocamos a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día sábado 27 de Septiembre de 2008, en nuestra sede social a las 18 horas, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º).- Lectura y consideración de la Memoria y Balance General y Cuadro de Gastos y Recursos correspondiente al ejercicio iniciado el 1º de Enero de 2007, y finalizado el 31 de Diciembre de 2007.-
- 2º).- Designación de dos (2) socios presentes para formar la mesa escrutadora.-
- 3º).- Elección de siete (7) miembros para integrar la Comisión Directiva en remplazo de los señores: Pedro E. CARLUCCIO, C. Karina LEZCANO, Fernando VISTAROP, Oscar Ubaldo CAZAUX, Marcelo VISTAROP, Gustavo REALE y Luis Jorge PISTARINI, quienes terminan su mandato.-
- 4º).- Designación de dos (2) asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea.-

Artículo 23: Las Asambleas se realizarán sea cual fuere el número de socios presentes una hora

después de la fijada para la misma, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.-

Pedro E. CARLUCCIO, Presidente.-

C. Karina LEZCANO, Secretario.-

B. Of. 2804

GORMAZ S.R.L.

La DIRECCION GENERAL DE SUPER INTENDENCIA DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, comunican que bajo escritura n° 33, de fecha 26/04/2008; y escritura complementaria n° 64, de fecha 11/07/2008, autorizadas ambas por el Escribano Patricio Alfredo CICOGNANI en Folios 106 y 197 del Registro Notarial Uno, Departamento Guatraché, constituyen la sociedad "GORMAZ" S.R.L. los Sres.: Javier Horacio VICENTE, argentino, DNI n° 12.340.760 y C.U.I.T. 20-12340760-2, nacido el 05/11/1956, casado en 3ras. nupcias con Leticia Mabel Picolet, de profesión Capital de marina mercante, domiciliado en calle Los Tilos n° 536 del Barrio Los Sauces de la localidad de Macachín, Pcia. de La Pampa; Julio Antonio VICENTE, argentino, DNI n° 12.340.718, y C.U.I.T. 20-12340718-1, nacido el 25/03/1958, divorciado de sus primeras nupcias de Ana Hermelinda Sarriegui conforme Resolución dictada el 17/03/2006 en el proceso judicial caratulado "VICENTE JULIO ANTONIO Y SARRIEGUI ANA HERMELINDA S/DIVORCIO VINCULAR", tramitado bajo expediente 0760/05 ante el Juzgado de Familia y Sucesiones n° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, de profesión Ingeniero, domiciliado en calle Schieromi n° 184 de la ciudad de Viedma. Pcia. de Río Negro; y Edgardo Isidro VICENTE, argentino, DNI n° 14.703.809, y C.U.I.T. 20-14703809-8, nacido el 10/10/1961, divorciado de sus primeras nupcias de María José Pérez conforme Resolución dictada el 02/10/2007 en el proceso judicial caratulado "PEREZ, María José y VICENTE Edgardo Isidro s/Divorcio Vincular por presentación conjunta", tramitado bajo el n° 388/07 ante el Juzgado de Primera Instancia de la Familia y el Menor. Secretaría Civil y Asistencial de esta Provincia con asiento en la ciudad de Santa Rosa, de profesión comerciante, domiciliado en calle Corrientes n° 366 de la localidad de Macachín, Pcia. de La Pampa, conforme al siguiente CONTRATO SOCIAL: PRIMERO: (DENOMINACION Y DOMICILIO) La Sociedad girará bajo la denominación de "GORMAZ" S.R.L. y tendrá su domicilio legal en la localidad de Macachín, provincia de La Pampa, pudiendo trasladarse o establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. SEGUNDO: (PLAZO) Su duración es de noventa y nueve (99) años a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.- TERCERO: (OBJETO) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes

actividades: 1) Producción y representación artística: Realizar la producción y representación artística de espectáculos y eventos especiales como producciones teatrales, televisivas, gráficas, radiales, filmicas, discográficas, así como también todo otro evento o servicio que se relacione con la industria del espectáculo en general. Asimismo la explotación de confiterías bailables, Púb, y cualquier otro tipo de local en el que se despachen bebidas alcohólicas o no y/o se reproduzca música. 2) Inmobiliaria: Compra, venta y locación de bienes inmuebles, urbanos o rurales, loteos, pudiendo también afectarlos al régimen de la Ley de Propiedad Horizontal. CUARTO: (CAPITAL, CUOTAS E INTEGRACION) El capital social se fija en la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00), dividido en CIEN (100) CUOTAS con un valor nominal de PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00) cada una; el que es totalmente suscrito por los socios de acuerdo al siguiente detalle: A) Javier Horacio VICENTE: cuarenta y nueve (49) cuotas; B) Julio Antonio VICENTE: dos (2) cuotas; y C) Edgardo Isidro VICENTE: cuarenta y nueve (49) cuotas. El mismo se integrará en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo al momento de ordenarse la inscripción en el Registro Público de Comercio, en conformidad con las disposiciones de la legislación vigente; y en el setenta y cinco por ciento (75%) restante en el plazo de dos años a contar de la fecha de su inscripción. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración. QUINTO: (ADMINISTRACION) La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o mas gerentes en forma individual e indistinta socios o no, los que una vez designados ejercerán sus funciones por tiempo indeterminado. En tal carácter, tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9º del decreto-ley 5965/63. El gerente depositará en la sociedad en concepto de garantía la suma de Pesos un mil (\$ 1.000,00) - SEXTO: (RESOLUCIONES, MAYORIAS) Las resoluciones que tengan por objeto la modificación de este contrato serán adoptadas por más de la mitad del capital social, pero si un socio llegara a representar el voto mayoritario, se necesitara además el voto de otro socio. La transformación, fusión, escisión, prórroga, reconducción, transferencia del domicilio al extranjero, el cambio fundamental del objeto y todo otro acuerdo que incremente las obligaciones sociales o la responsabilidad de los socios, dará derecho a los que votaron en contra a ejercer el derecho de receso, conforme a lo dispuesto por el artículo 245 de la Ley de Sociedades Comerciales. En el caso de decidirse el aumento de capital social, los socios ausentes como los que votaron en contra, tienen derecho a suscribir cuotas proporcionalmente a su participación social. De no hacerlo, podrán acrecerlo los otros socios y en su defecto incorporarse a terceros como nuevos socios. Las

resoluciones sociales que no conciernan a la modificación del contrato social, o a la designación de gerentes, se adoptarán por mayoría de capital presente.- SEPTIMO: (FISCALIZACION) La fiscalización de la Sociedad la ejercerán los socios, conforme lo normado por el Artículo 55 de la Ley 19.550.- OCTAVO: (CESION CUOTAS) Las cuotas serán transmisibles con la conformidad unánime de los otros socios, los que tendrán derecho de preferencia, o en su caso podrán resolver que las cuotas sean adquiridas por la sociedad con utilidades o reservas disponibles o reduciendo el capital todo dentro de los treinta (30) días de ser comunicada a la gerencia por el socio de manera fehacientemente la decisión de ceder, nombre del cesionario, y monto de la cesión, rigiendo las disposiciones del artículo 152 de la ley 19.550. En caso de cesión entre socios estos podrán solicitar que la misma se realice entre los que estén dispuestos a comprar, en proporción a la participación que cada uno tenga en la sociedad.- NOVENO (FALLECIMIENTO O INCAPACIDAD DE LOS SOCIOS) En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualesquiera de los socios, los socios supervivientes podrán optar por continuar el giro de los negocios con los herederos del causante, los que deberán unificar su representación. Para el supuesto que los herederos del fallecido no ingresaren a la sociedad, se les abonará el haber que les correspondiere, y que surgirá del capital actualizado según los valores resultantes de un balance especial que a tal fin se confeccionará, más las reservas legales que hubiere más las utilidades no distribuidas, o menos las pérdidas que hubiere acumuladas. Si existieran saldos deudores o acreedores en cuenta corriente, se debitarán o sumarán al haber según corresponda.- DECIMO: (CIERRE EJERCICIO) El ejercicio social cierra el día 31 de Julio de cada año, a cuya fecha se realizará el balance general que se pondrá a disposición de los socios, con no menos de 15 días de anticipación a su consideración. - DECIMOPRIMERO: (DISTRIBUCION UTILIDADES) De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: a) el 5% al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 20% del capital social; b) el importe que se establezca para retribución de los gerentes, y c) el remanente, previa deducción del cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción al capital integrado.- DECIMOSEGUNDO: (DISOLUCION SOCIEDAD) Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la ley 19.550, la liquidación será practicada por el o los gerentes o por la persona que designen los socios.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS: La sociedad deja establecida su sede social en calle Corrientes n° 366 de la localidad de Macachín, Pcia de La Pampa y designa gerente titular al socio Javier Horacio VICENTE.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.-

B. Of. 2804

AL TRANCO S.R.L.

Comunicación de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada (Art. 10 Ley de Sociedades Comerciales) SOCIOS: María Virginia FERNANDEZ, argentina, estado civil casada, con Documento Nacional de Identidad número 26.237.344, de profesión médica, nacida el 13 de Febrero de 1978, con domicilio en calle 25 de Mayo número cuatrocientos nueve de la localidad de Caleufú, provincia de La Pampa. y Ezequiel Alejandro FERNANDEZ, argentino, estado civil soltero, con Documento Nacional de Identidad número 28.544.824, de profesión veterinario, nacido el 4 de Septiembre de 1981, con domicilio en la calle 25 de Mayo número cuatrocientos nueve de la localidad de Caleufú, provincia de La Pampa.-

CONSTITUCION: Por instrumento privado de fecha 14 de Junio de 2008 y su complemento de fecha 8 de Agosto de 2008.-

DENOMINACION: AL TRANCO S.R.L.

DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: Con domicilio en la Localidad de Caleufú, provincia de La Pampa, actualmente en calle 25 de Mayo 409.-

OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades a) Agrícola-Ganadera: Explotación agropecuaria de todo tipo, cría, engorde e invernada, mestización y cruce de ganado mayor o menor y hacienda de todo tipo, cría de animales de pedigree, actividades de fruticultura, apicultura, avicultura, tambo y granja, cultivo de cereales, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas y en general cualquier otra forma de explotación agrícola ganadera, en campos propios o de propiedad de terceros y en este último caso cualquiera de las formas contractuales legales, explotación de campos, cabañas, granjas, criaderos avícolas y explotación industrial de productos agropecuarios bajo cualquier forma o proceso. b) Frigorífica: Compra venta de ganado bovino, ovino, porcino, y equino faenado o en pie, matanza de hacienda, industrialización de subproductos o derivados en los centros de consumo internos o internacionales, arrendamientos de plantas frigoríficas.- c) Consignataria: Mediante la recepción de ganado directamente de los productores para su faena y posterior venta de carnes y los subproductos resultantes por cuenta y orden del remitente, mediante la actuación en las ventas de hacienda en forma directa o en mercados de ganado, locales, remates, ferias u otros establecimientos o locales autorizados de acuerdo a lo establecido por los Artículos 232 y siguientes del Código de Comercio.- d) Comercial: Comprar, vender, alquilar, comercializar, importar, exportar, financiar, producir, distribuir, transportar, fletar, cualquier fruto o producto del País o del extranjero, establecer cadenas de carnicerías a fin de

comercializar los productos- e) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, cesión, permuta, locación, leasing, fraccionamiento, loteo, arrendamiento, administración y explotación de todo tipo de bienes inmuebles, urbanos o rurales, incluso bajo régimen de la Ley de Propiedad Horizontal, y toda otra forma de operación comercial que sobre los inmuebles autorizan las leyes dictadas o a dictarse.- f) Financieras: Mediante financiación de operaciones sociales, podrá realizar todas las operaciones de carácter financiero necesarias, permitidas por la legislación vigente, excluidas las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y cualquier otra que requiera concurso público.- g) Representaciones y Mandatos: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios administración de todo tipo de bienes, capitales, empresas en general, pudiendo ejercer la representación legal y comercial de sociedades, entes nacionales como extranjeros, pudiendo asimismo constituir fideicomisos o participar en ellos. Para el mejor cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por los Artículos 1.881 y concordantes del Código Civil y Artículo 5°, Libro 2, título 10 del Código de Comercio, y ejercer todos los actos no prohibidos por Ley y este Estatuto, pudiendo celebrar cuantos actos, contratos y operaciones se relacionen, en forma directa o indirecta, con el objeto social.-

CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de Pesos Doce Mil (\$12.000.-) dividido en ciento veinte (120) cuotas de pesos cien (\$100.-) cada una, es suscripto totalmente en este acto de la siguiente manera: la socia María Virginia FERNANDEZ sesenta (60) cuotas o sea Pesos Seis mil (\$6.000.-) y el socio Ezequiel Alejandro Fernández sesenta (60) cuotas o sea Pesos Seis mil (\$6.000.-).-El capital suscripto es integrado, en efectivo por los socios en esta oportunidad, en un veinticinco por ciento (25%), obligándose los socios a integrar en dinero el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de constitución de la sociedad.-

DURACION: Noventa y nueve (99) años.-

ADMINISTRACION Y FISCALIZACION: La administración estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. La duración en el cargo del o los gerentes, se establecerá en la designación, siendo no socios y por el término de la sociedad, siendo socio.- La administración de la sociedad la ejercerá el socio Ezequiel Alejandro FERNANDEZ, quien revestirá el carácter de socio gerente.
REPRESENTACION LEGAL: La representación legal y uso de la firma social corresponde a los gerentes indistintamente.-

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra anualmente el día 31 de mayo.-
Ezequiel Alejandro FERNÁNDEZ.-

B. Of. 2804

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 496 -28-VIII-08- Art. 1º.-

Convocar a aspirantes que se desempeñen como agentes permanentes de los Ministerios de la Producción, Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas de la Provincia - Ley N° 643 y sus modificatorias-, a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos dos (2) años de antigüedad anterior al llamado a concurso y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, que revisten hasta la Categoría 9 - Rama Administrativa -inclusive de la Ley N° 643, de acuerdo al Decreto N° 3507/07, para cubrir un cargo vacante Categoría 4- Rama Administrativa- en la Jurisdicción G, Unidad de Organización 60, Subsecretaría de Trabajo, dependiente del Ministerio de la Producción.-

Art. 2º.- Para aspirar al concurso, los agentes deberán reunir los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 21 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, modificatoria de la Ley N° 643.-

Art. 3º.- Las tareas a cumplir serán administrativas, inherentes a la categoría a concursar, la remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo.-

Art. 4º.- Aprobar las bases del concurso que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO I

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN "G" -UNIDAD DE ORGANIZACIÓN - 60-

1- CARGO A CONCURSAR: una (1) Categoría 4.-

2- LUGAR DE TRABAJO: Subsecretaría de Trabajo.-

A-ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

a) Funciones y cargos desempeñados por el Postulante afines al cargo a cubrir. 0 a 2

b) Título o certificado de estudios y capacitaciones obtenidas. 0 a 2

c) Foja de Servicios. 0 a 2

d) Antigüedad general en el sector público, por año calendario al 31/12/07. 0 a 4

Ley N° 643 (Artículo 212): "Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en lugares establecidos para la inscripción y remitidos a la Junta Examinadora dentro de las 48 hs. del cierre de aquella".-

B-CONCURSO DE OPOSICIÓN:

ROJAS, Marcela

Cat. 2

**TEMAS GENERALES Y PARTICULARES
PUNTAJE**

a) Conocimiento de la Ley de Ministerios, Organización y Función de la Jurisdicción.-

b) Conocimiento de la reglamentación contable vigente.

c) Conocimiento de la Ley N° 643 y sus modificatorias.

d) Conocimiento de la N.J.F. N° 951 y su Decreto Reglamentario.

e) Confección de disposiciones, resoluciones, decretos, notas, viáticos y reestructuras (formalidades, uso de Word).

f) Sistema computarizado de expedientes.

g) Normas y Funcionamiento de programas de Empleo.

0 a 10

En las pruebas de oposición el concursante deberá reunir el mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.-

C.- JUNTA EXAMINADORA:**TITULARES.**

DOLSAN, Fernanda G. Cat. 1

MIÑO, Oscar A. Cat. 1

SUPLENTES

ALOU, Claudio Cat. 1

CALDERÓN, Bruno Cat. 1

CALMELS, Carlos A. Cat. 3

D.- LUGAR DE EXÁMEN:

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO

E.- FECHA DE EXÁMEN:

06 de Octubre de 2008, a las 8hs.

F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN:

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO

G.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN:

22 y 23 de Septiembre de 2008.-

FE DE ERRATAS**-Por error en el original-**

Boletín Oficial N° 2801 ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VICTORICA- Pág N° 1519 – Columna N° 2 - Renglón N° 9; donde dice: Victorica, 26 de agosto de 2008 a las 19hs. en nuestra sede.... debe decir: Victorica, 26 de Septiembre de 2008, a las 19 hs. en nuestra sede....

Lic. BRUNO E. CAZENAVE
Director de Prensa

IMPRESA OFICIAL
BOLETÍN OFICIAL